BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.664

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Miércoles 28 de Julio de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	**2.30**
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.**

Cuándo el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

—

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 27 de Julio de 1943

	m$n.
Por avisos	4.540.—
Por marcas	1.420.—
Por adicionales de marcas	202.—
Por suscripciones	60.50
Por venta de ejemplares	18.20
Por venta de folletos	6.—
Total	6.246.70

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Todas las remesas al exterior, destinadas a países con los cuales la Argentina mantiene convenios de compensación, se harán por intermedio de las cuentas de estos convenios.

Buenos Aires, 7 de julio de 1943.

—2.412. — 2.287. — 511 —

CONSIDERANDO:

Que debido a las condiciones anormales imperantes en las transacciones exteriores, las exportaciones argentinas a países con los cuales tenemos convenios de compensación se liquidan exclusivamente en las divisas de dichos convenios;

Que si el país recibe en esta forma el pago de sus exportaciones no existe justificativo alguno para que se realicen remesas de la Argentina a los países en cuestión en divisas libres, tanto más cuanto que son muy grandes las dificultades para procurarse dichas divisas por arbitrajes contra dólares;

Que por las mismas razones y en virtud de las normas aplicables para las operaciones con los países comprendidos por los Decretos Nos. 60.569 y 62.002, de fechas 18 de abril y 10 de mayo de 1940, respectivamente, no existe justificativo para que se realicen remesas de divisas libres a naciones que no tienen con la Argentina convenios de compensación y con los cuales en estos momentos está prácticamente interrumpido en intercambio comercial;

Que la adopción de estas medidas facilitaría el cumplimiento de las Recomendaciones de la Tercera Reunión de Consulta de los Ministerios de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas celebrada en Río de Janeiro, en lo que concierne al movimiento de fondos con el exterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Salvo en los casos en que por los arreglos existentes se llegue a resultados que hagan innecesaria la aplicación de las medidas siguientes, todas las remesas al exterior, destinadas a países con los cuales la Argentina mantiene convenios de compensación, se harán exclusivamente por intermedio de las cuentas de estos convenios en la medida que lo permitan las condiciones fijadas en cada uno de ellos o por el juego del sistema de compensación de acuerdo con la reglamentación dictada por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 2.° — En el caso de servicios de la deuda pública externa destinados a países con los cuales existen convenios de compensación, el acreedor que no pueda recibir el pago en divisas de compensación, podrá obtener a su favor un depósito de la cantidad equivalente en oro o en dólares que quedarán bloqueadas mientras dure la presente emergencia. Igual derecho se reconocerá a países con los cuales no existen convenios de compensación y con los que se halla prácticamente interrumpido el intercambio comercial.

Art. 3.° — El régimen adoptado en el presente decreto se mantendrá en vigor únicamente mientras dura la guerra mundial, quedando ipso-facto sin efecto a la terminación del conflicto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Segundo R. Storni.

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Disponiendo régimen arancelario para el "pescado fresco" a raíz de una gestión de la Embajada de los E.E. U.U. del Brasil.

Buenos Aires, Junio 17 de 1943.

337. — 2.302. — Expte. 17.398-1942. — 136. — Vistas estas actuaciones promovidas por la gestión iniciada por la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, en el sentido de obtener franquicias para los pescados procedentes de ese país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que consultada la opinión de la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, ésta se ha expedido en forma favorable a la gestión de referencia, exponiendo la posibilidad de que el Gobierno del Brasil contemple con igual espíritu la situación arancelaria de los pescados frescos argentinos que se introduzcan en el Brasil;

Que, en cambio, la situación del mercado local no permite por ahora la rebaja de los derechos que gravan la importación de las conservas de pescado;

Que las disposiciones vigentes sobre tratamiento arancelario para el pescado fresco transportado en cámaras frigoríficas u otro medio artificial de conservación, son susceptibles de interpretarse en forma concordante con la petición del representante del país hermano, circunstancia que afortunadamente facilita el deseo de complacerla como una manera más de poner en evidencia la inalterabilidad de los vínculos amistosos que nos unen con dicho país y de dar exteriorización al espíritu de buena voluntad con que el Gobierno Argentino ha atendido siempre todas las manifestaciones del intercambio con él;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El pescado fresco, conservado en cámara frigorífica u otro medio artificial de conservación, es libre de derechos a su importación, sujeto sólo al adicional de 10 o/o.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Creando Comisión para el estudio del régimen de la Ley 11.251, en lo relativo al carácter de "natural" o "artificial" de los puertos del Estado.

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.

1.986. — 2.308. — Expediente N.° 16.151-1943. — Dto. N.° 142. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección General de Aduanas, concordando con la opinión de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, señala la conveniencia de que se disponga un estudio tendiente a la revisión de la Ley N.° 11.251, en forma de que se determine expresamente la norma a seguirse para la diferenciación de los puertos de la Nación, entre "naturales" y "artificiales" de acuerdo con la clasificación que la misma ley establece,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una Comisión con carácter honorario, integrada por dos representantes de cada uno de los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas, para que practique un estudio tendiente a la revisión de las cláusulas de la Ley N.° 11.251 relacionadas con las situaciones que se puntualizan en estos actuados, y formule a la vez, un anteproyecto con las modificaciones que se considere oportuno introducir en las mismas.

Art. 2.° — La aludida Comisión deberá expedirse dentro del término de 90 días contados desde la fecha de su constitución, quedando facultada para solicitar de las reparticiones públicas todos los datos y antecedentes que pudiera reportar de utilidad para la ejecución de su cometido.

Art. 3.° — El presente decreto, será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — I. Galíndez.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Declárase en vigencia por Abril, el régimen y presupuesto de las Cuentas Especiales que funcionaron en 1942.

ORDEN DE PAGO N.° 163

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

143.200. — 2.314. — Dto. N.° 23. — Atento que el artículo 137 de la Ley N.° 11.672 (edición 1943), establece que los Ministerios que tengan a su cargo servicios atendidos con recursos de cuentas especiales, someterán anualmente al Departamento de Hacienda el cálculo de los ingresos probables y el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de las respectivas cuentas, de acuerdo con la estructura establecida en el presupuesto general de gastos de la Administración y que el funcionamiento de estas cuentas quedará supeditado a la aprobación anual previa de dichos presupuestos por decreto del Poder Ejecutivo que se dictará con intervención del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no ha sido aprobado el régimen y presupuesto de las cuentas especiales correspondientes a diversos Departamentos;

Que es indispensable tomar las medidas necesarias a efectos de que puedan abonarse los sueldos y gastos correspondientes al mes de abril del año en curso, que se imputan a las cuentas especiales en vigencia;

Que por tal razón es indispensable mantener con carácter de excepción durante el corriente mes el régimen y presupuesto de las cuentas especiales vigentes en el mes de diciembre del año 1942;

Que asimismo es necesario autorizar con carácter de excepción la liquidación de los sueldos y gastos durante el corriente mes, sin ajustarse a las disposiciones del artículo 137 de la Ley N.° 11.672 (edición 1943), en aquellos casos en que las cuentas especiales funcionaron sin presupuesto durante el ejercicio próximo pasado.

Que, como hasta la fecha no ha sido posible efectuar la apertura de los créditos correspondientes al Plan de Trabajos Públicos aprobado para el año en curso, es necesario disponer con carácter de anticipo, el pago por el corriente mes de los sueldos y jornales y gastos que se imputan a dicho plan;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia por el mes de abril de 1943, el régimen y presupuesto de las cuentas especiales que funcionaron en el ejercicio de 1942, para las cuales no se haya establecido un régimen especial durante el corriente año.

Art. 2.° — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley N.° 11.672 (edición 1943) durante el mes de abril del año en curso, a las cuentas especiales que funcionaron sin presupuesto durante el ejercicio de 1942.

Art. 3.° — La Tesorería General de la Nación abonará a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la suma de (m$n. 290.000) doscientos noventa mil pesos moneda nacional, destinada al pago de sueldos, jornales y otros gastos de las cuentas especiales correspondientes al Departamento de Obras Públicas.

Art. 4.° — La Tesorería General de la Nación abonará, además, con carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, la suma de (m$n. 12.690.600) doce millones seiscientos noventa mil seiscientos pesos moneda nacional de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, destinada al pago de sueldos, jornales y gastos correspondientes al mes en curso:

	m$n.
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. . . .	3.450.000
Obras Sanitarias de la Nación.	4.000.000
Ferrocarriles del Estado. .	2.500.000
Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina.	2.500.000
Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra.	230.000
Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.	10.600
Total:..	12.690.600

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que con las sumas que se le entreguen en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior destinadas a abonar los sueldos, jornales y gastos del mes en curso, atiendan el pago por esos mismos conceptos correspondientes a los meses de enero a marzo próximo pasado.

Art. 6.° — Las sumas de m$n. 290.000 y m$n. 12.690.600, anticipadas en virtud de lo dispuesto por los artículos 3.° y 4.° respectivamente, se tomarán de rentas generales y serán cargadas provisionalmente en cada anexo al presente decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Insístese en lo dispuesto por el Decreto N.° 148.200, que antecede.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943.

148.374. — Acuerdo N.° 6. — Visto la observación D-9-1943 de fecha 21 del corriente mes formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 148.200 de fecha 20 de abril de 1943, por el que se dispone con carácter de anticipo el pago de sueldos y gastos menores por el presente mes, de cuentas especiales de diversos Departamentos y del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, y teniendo en cuenta que aun subsisten los motivos que dieron origen al decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 148.200 de fecha 20 de abril de **1943.**

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Acevedo. — Fincati. — Ruiz Guiñazú. — G. Rothe. — Pedro Ramírez.

Declaránse en vigencia por Mayo 1943, cuentas especiales que no tienen aún régimen para el corriente año.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1943.

Orden de Pago Nro. 205

150.652. — 2.316. — Dto. N.° 26. — Atento que el Art. 137 de la Ley Nro 11.672 (edición 1943) establece que los Ministerios que tengan a su cargo servicios atendidos con recursos de cuentas especiales, someterán anualmente al Departamento de Hacienda el cálculo de los ingresos

probables y el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de las respectivas cuentas, de acuerdo con la estructura establecida en el presupuesto General de gastos de la administración y que el funcionamiento de estas cuentas quedará supeditado a la aprobación anual previa de dichos presupuestos por decreto del Poder Ejecutivo que se dictará con intervención del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no ha sido aprobado el régimen y presupuesto de las cuentas especiales correspondientes a diversos Departamentos.

Que es indispensable tomar las medidas necesarias a efectos de que puedan abonarse los sueldos y gastos correspondientes al mes de mayo del año en curso, que se imputan a las cuentas especiales en vigencia.

Que por tal razón es indispensable mantener con carácter de excepción durante el corriente mes el régimen y presupuesto de las cuentas especiales vigentes en el mes de diciembre del año 1942;

Que asimismo es necesario autorizar con carácter de excepción la liquidación de los sueldos y gastos durante el corriente mes, sin ajustarse a las disposiciones del artículo 137 de la Ley número 11.672 (edición 1943) en aquellos casos en que las cuentas especiales funcionaron sin presupuesto durante el ejercicio próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en vigencia por el mes de Mayo de 1943, el régimen y presupuesto de las cuentas especiales que funcionaron en el ejercicio de 1942 para los cuales no se haya establecido un régimen especial durante el corriente año.

Art. 2.º — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley número 11.672 (edición 1943) durante el mes de Mayo del año en curso, a las cuentas especiales que funcionaron sin presupuesto durante el ejercicio de 1942.

Art. 3.º — La Tesorería General de la Nación abonará a las reparticiones que se indican a continuación, la suma de ($ 350.000 m|n.) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, destinada al pago de sueldos, jornales y otros gastos de las cuentas especiales mencionadas precedentemente.

	m$n.
Dirección de Administración del Ministerio del Interior	60.000.—
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos . . .	290.000.—
Total	350.000.—

Art. 4.º — La suma de m$n. 350.000, anticipada en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, se tomará de rentas generales y será cargada provisionalmente en cada anexo al presente decreto.

Art. 5.º — Declárase provisionalmente en vigencia para el corriente año el presupuesto de la cuenta especial "Superintendencia de Seguros, Decreto número 108.295", aprobado para el año 1943 por Decreto número 124.131 de fecha 3 de julio de 1942.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Insístese, Decreto número 150.652, que antecede.

Buenos Aires, junio 18 de 1943.

76. — 2.317. — Acuerdo N.º 7. — Visto la observación B-13-1943, de fecha 28 del corriente mes, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 150.652, de fecha 24 de mayo de 1943, por el que se dispone el pago de sueldos, jornales y otros gastos de servicios atendidos con recursos de cuentas especiales durante el mes de mayo corriente y subsistiendo las razones que dieron origen al decreto observado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 150.652, de fecha 24 de mayo de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Benito S. Sueyro. — Ismael F. Galíndez. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert.

Se reconoce de legítimo abono a favor del personal obrero de la Administración Nacional, el jornal correspondiente el día 5|6|1943.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

2.465. — 2.320. — Expte. Nº 74.293-1943. — Acuerdo Nº 7. — Visto este expediente en el cual se presenta la Asociación Trabajadores del Estado, solicitando se abone al personal obrero que presta servicios en las Reparticiones Nacionales, el jornal correspondiente, el día cinco de Junio del corriente año; y en mérito de las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del personal obrero de la Administración Nacional, el jornal correspondiente, el día cinco de Junio del corriente año.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — A. Gilbert. — E. C. Anaya. — E. J. Farrell. — I. F. Galíndez.

Aprobando remate público realizado con fecha 25 de Abril de 1943, para la enajenación de los lotes de terrenos fiscales de las manzanas R y S de Berisso y 65 de Ensenada, Puerto de La Plata, que se adjudican a las personas que se detallan a continuación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

ACUERDO N.º 8

2.767. — 2.321. — Expte. N.º 101.205-1940. — Visto este expediente en el cual se acompaña planillas detallando el resultado obtenido en el remate público realizado con fecha 25 de Abril ppdo., para la enajenación de los lotes fiscales de las manzanas R y S de Berisso y 65 de Ensenada, Puerto de La Plata; como asimismo los gastos que ha demandado el acto de referencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que con respecto de los lotes números 5, 6, 7, 10 y 24 de la manzana S, de Berisso y el número 12 de la manzana 65 de Ensenada, no han sido vendidos por falta de interesados;

Que no mereciendo observación el remate público realizado en la fecha arriba indicada, el cual fué autorizado por Resolución número 64 de fecha 24 de Marzo de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el remate público realizado con fecha 25 de Ab de 1943, para la enajenación de los lotes de terrenos fiscales de las manzanas y S de Berisso y 65 de Ensenada, Puerto de La Plata, que se adjudican a las pe sonas que a continuación se detallan, en las condiciones determinadas por la R solución del Ministerio de Hacienda número 64 de fecha 24 de Marzo de 1943 en la siguiente forma:

	m$n.
Pedro Graziani: Manzana R, lote 1, superficie 493,64 mts.² a $ 10.85 por mts.²	5.356.—
Mariano y Constantino Mechini: Manzana R, lote 2, superficie 518,16 mts.² a $ 8,95 por mt.²	4.637.53
Luis Squarzon: Manzana R, lote 3, superficie 524, 25 mts.² a $ 6,95 por mt.² . . .	3.643.54
Benjamín Villanueva: Manzana R, lote 4, superficie 315, a $ 6,95 por mt²	2.189.25
Luis, Ricardo y Lucas Gutiérrez: Manzana R, lote 5, superficie 636,60 mts.² a $ 7,95 por mt.² . . .	5.299.47
Jesús Domínguez: Manzana R, lote 6, superficie 494,10 mts.² a $ 10,25 por mt.² . . .	5.064.53
Noé Cayetano Humberto Biacchi: Manzana S, lote 1, superficie 400 mts.² a $ 15,40 mt² . . .	6.160.—
Hercoles, Marciani: Manzana S, lote 2, superficie 400 mts.² a $ 14,05 por mt² . . .	5.620.—
Pedro Karczmarczyk: Manzana S, lote 3, superficie 400 mts.² a $ 13,05 por mt.²	5.220.—
Luis, Giordano: Manzana S. lote 4, superficie 400 mts.² a pesos 13,05 por mt² . . .	5.220.—
Margarita Di Másimo: Manzana S, lote 8, superficie 400 mts.² a $ 13,05 por mts.² . . .	5.220.—
Guillermo J. Commer: Manzana S, lote 9, superficie 400 mts.² a $ 13,05 por mt² . . .	5.220.—
Manuel Mugravi: Manzana S, lote 11, superficie 400 mts.² a pesos 14,05 por mt² . . .	5.620.—
Yolanda A. Gigante de Fabrizzi: Manzana S, lote 12 superficie 400 mts.² a $ 18, por mt². . . .	7.200.—
Santos D'Alesandro: Manzana S, lote 13, superficie 400 mts² a $ 12,30 por mt² . . .	4.920.—
Egidius Schiller: Manzana S, lote 14, superficie 400 mts.² a pesos 11,70 por mt² .	4.680.—
José Becerra: Manzana S, lote 15, superficie 400 mts.² a $ 7,70 por mt.²	3.080.—
Elizabet María C. de García: Manzana S, lote 16, superficie 400 mts.² a $ 7,70 por mt² .	3.080.—
Consuelo Silva de Feltri: Manzana S, lote 17, superficie 400 mts.² a $ 7,70 por mt² .	3.080.—
Domingo de Michelis: Manzana S, lote 18, superficie 400 mts.² a $ 7,70 por mt²	3.080.—
Natalio Alisandro: Manzana S, lote 19, superficie 400 mts.² a $ 7,70 por mt².	3.080.—
Jaralambos Koseoglu: Manzana S, lote 20, superficie 400 mts.² a $ 7,70 por mt²	3.080.—
Ricardo Tito Augusto: Manzana S, lote 21, superficie 400 mts.² a $ 7,70 por mt² . . .	3.080.—
Viola Simonsini y Luis Rogelio Parodi: Manzana S, lote 22, superficie 400 mts² a $ 7,70 por mt² . . .	3.080.—
Agustín Arrien: Manzana S, lote 23, superficie 400 mts.² a pesos 10,70 por mt² . . .	4.280.—
Bernardino Rodríguez: Manzana 65, lote 13, superficie 294.1680 mts.² a $ 8,40 por mt² . . .	2.471.01
Arnaldo y Orlando Federico Marcianesi: Manzana 65, lote 14, superficie 390,26 mts.² a $ 8,60 por mt.² . . .	3.356.24
Leonilda Besognini: Manzana 65, superficie 415.6725 mts.² a pesos 9,20 por mt.²	3.624.19
Miguel Ramírez: Manzana 65, lote 16, superficie 263,12 mts.² a pesos 10,50 por mt.² . . .	2.762.76
Pedro Kebelich: Manzana 65, lote 17, superficie 346,50 mts.² a $ 14,60 por mt.² . . .	5.058.90
Viuda de A. C. de Carbonari: Manzana 65, lote 18, superficie 231 mts.² a $ 18 05 por mt.² . . .	4.169.55
Atilio A. Martín: Manzana 65, lote 19, superficie 294,6780 a $ 15,05 por mts.² . . .	4.434.90
Angel Zanotti: Manzana 65, lote 20, superficie 272.16 mts.² a $ 14,05 por mts.² . . .	3.823.85
Juana Dominga Ditori, Viuda de Piccoli: Manzana 65, lote 21, superficie 200,88 mts.² a $ 12,05 por mt.² . .	2.420.60
Luis B. Pesce: Manzana 65, lote 22, superficie 378,17 a pesos 25 por mt.² . . .	9.454.25
Total:	151.966.57

Son: ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.º — El importe líquido de la venta ($ 150.988,07 m|n.) ciento cincuenta mil novecientos ochenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, ingresará oportunamente en la Cuenta Especial "Venta de Terrenos Fiscales en Berisso y Ensenada" año 1943, aprobándose la diferencia de (pesos 978.50 m|n.) novecientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de gastos que ha demandado el remate de referencia, que se imputará a la Cuenta Especial arriba citada.

Art. 3.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — A. Gilbert. — E. Farrell. — B. Sueyro. — I. F. Galíndez.

La Nación se hará cargo de los pagos de honorarios y costas producidos en los juicios seguidos por jubilaciones y pensiones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943.

1.879. — 2.322. — Expte. Nº 78.071-1941. — Dto. Nº 79. — Visto este expediente, en el cual la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita un pronunciamiento del Póder Ejecutivo, con respecto al pago de honorarios y costas devengados en los juicios seguidos contra la Nación, persiguiendo el reconocimiento de derechos a la jubilación o pensión; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Caja está autorizada para otorgar o denegar jubilaciones o pensiones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 4349, las mismas deben ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo, el cual en definitiva es el que otorga o deniega las jubilaciones o pensiones. — Concordante con este criterio, la Suprema Corte de Justicia, en el caso Vicente del Cueto c/ la Nación, resolvió que a pesar de la autarquía de que goza la Caja, esta no puede estar en juicio, sino el Gobierno Nacional, agregando que la Ley orgánica de la Caja no se limita a conferir al Poder Ejecutivo meras funciones de contralor o superintendencia, sino por el contrario le reconoce autoridad jurisdiccional definitiva.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1 y 10 de la Ley Nº 4349, los fondos que administra la Caja, tienen un destino dado y no pueden ser empleados para otros fines, bajo la responsabilidad personal de sus directores, de donde surge que la citada institución carece de fondos para hacer frente a las erogaciones en concepto de honorarios y costas producidos en los juicios pertinentes seguidos contra la Nación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que son a cargo de la Nación, el pago de los honorarios y costas producidos en los juicios seguidos contra la misma, persiguiendo el reconocimiento de un derecho a la jubilación o pensión. — Déjase sin efecto la Resolución Nº 44 dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 18 de Noviembre de 1941.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales. — Se reglamenta el producto del trabajo de los penados y su adecuada distribución.

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

3.398. — 507. — Visto el estudio que ha realizado la Dirección General de Institutos Penales, en el que propone la reglamentación del producto del trabajo de los penados y su adecuada distribución,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable, en primer término, establecer la norma que ha de regir la aplicación del fondo constituído por la parte del producto de trabajo del penado que debe destinarse, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Código Penal, a costear los gastos que ocasione el penado al Establecimiento; que no ha sido determinada por la reglamentación vigente;

Que la prestación de alimentos a los miembros de la familia del penado se proyecta por la citada Dirección General, sobre un principio de equidad y con sujeción a los procedimientos que prescribe el Código Civil;

Que el fondo propio del penado, no debe ser afectado, como lo es hasta el presente, aunque en pequeña proporción, por los gastos de adquisición de artículos, habitualmente alimentos, que se le permite como premio a su buena conducta; en cambio, como lo propone esa repartición, el estímulo que significa esa autorización debe procurársele por el mismo establecimiento, porque la retribución del trabajo es variable según el oficio que ejerce el penado, y por otras circunstancias ajenas a su voluntad, lo que no justifica que, en igualdad de condición, como ocurre hoy, unos puedan obtener ese estímulo y otros sólo gocen de él ocasionalmente;

Que con la finalidad expresada y también para formar un fondo que permita asegurar al penado una compensación por accidentes de trabajo, que imponen razones de asistencia social y buena política penitenciaria, se aumenta el porcentaje del producto del trabajo del penado a costear los gastos que ocasione al establecimiento el penado;

Por ello y por la exposición de motivos en que la Dirección General de Institutos Penales funda el proyecto que somete,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El producto del trabajo de los penados que ingresen a los establecimientos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, se aplicará conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Código Penal, a los fines, en la forma y en las proporciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 2º — La Dirección General de Institutos Penales, al ingresar penados a los establecimientos penitenciarios de su dependencia, recabará de los Juzgados respectivos, información acerca de si existe indemnización sin satisfacer por los daños y perjuicios causados por el delito. En caso afirmativo su pago será atendido con el porcentaje del producto de trabajo del penado que se fija en el artículo 3º y su monto se depositará a la orden de los señores jueces que entendieron en los procesos.

Art. 3º — El producto del trabajo de los penados se distribuirá simultáneamente en las siguientes formas: a) 15 % para indemnizar los daños y perjuicios a que se refiere el artículo anterior; b) 25 % para prestación de alimentos, de acuerdo al Código Civil; c) 40 % para costear los gastos que causaran a Institutos Penales; d) 20 % para formar un fondo propio que se entregará a los penados sin restricción alguna cuando cumplan su condena.

Art. 4º — Los penados, al ingresar a los establecimientos carcelarios, denunciarán su familia y de acuerdo con esa declaración, la Dirección General de Institutos Penales, comprobará su existencia y estado de necesidad, por medio del personal que designe a ese efecto;

Art. 5º — Cuando los penados den su conformidad a la prestación de alimentos, y siempre que se trate de hijas menores de edad, hijos varones hasta los 18 años, cónyuge y a falta de éstos, los padres de los penados, la sola comprobación del parentesco y del estado de necesidad de dichos parientes, según el caso en la forma y por el modo que se expresa en el artículo anterior, determinará la asignación del porcentaje del producto del trabajo del penado y su pago directo a los beneficiarios.

Art. 6º — Las personas a quienes se debe alimentos no comprendidos en el primer punto del artículo 5º, sólo tendrán derecho a la adjudicación y cobro del porcentaje fijado mediante orden judicial que declare su derecho a percibir alimentos de los penados. Igual requisito se requerirá en los casos comprendidos en el artículo anterior cuando los penados no presten su conformidad a la prestación de alimentos.

Art. 7º — En los casos previstos en el artículo 5º, el porcentaje fijado para la prestación de alimentos se abonará a la familia a partir de la fecha en que lo soliciten los presuntos beneficiarios o lo peticionen para los mismos penados. En ningún caso los parientes comprendidos en la asistencia alimentaria que residan fuera del país, tendrán derecho a la adjudicación del porcentaje del producto del trabajo del penado.

Art. 8º — Si no hubiese indemnización que satisfacer, el producto del trabajo de los penados se distribuirá en la siguiente forma: a) 40 % para prestación de alimentos; b) 40 % para costear los gastos que originen a Institutos Penales; c) 20 % para formar el fondo propio.

Art. 9º — Cuando los penados no tuvieren que pagar indemnización, ni hubiera lugar a la prestación de alimentos, se destinará el 40 % para costear los gastos que causen a Institutos Penales, y el 60 % a integrar el fondo propio.

Art. 10. — Si los penados tuvieran que pagar indemnización, pero no prestar alimentos, el producto de su trabajo se distribuirá como se establece a continuación: a) el 15 % para la indemnización; b) 40 % para Institutos Penales; c) 45 % para formar el fondo propio.

Art. 11. — El porcentaje establecido para integrar el fondo propio no sufrirá ninguna clase de deducciones, debiendo depositarse a premio en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 12. — En los casos que prevé el último párrafo del inciso 4º, del artículo 19 del Código Penal, el importe de la jubilación, pensión o goce de montepío que disfrutare el penado condenado a sanciones superiores a tres años, se acumulará a los fondos a que se refiere el inciso primero, del artículo 11 del mismo código. Si no existiere indemnización que satisfacer, su monto acrecerá a la porción destinada a la prestación de alimentos. Si se produjere el egreso de los penados sin la utilización total o parcipl de las sumas remitidas por las Cajas, las cantidades sobrantes se reintegrarán a las mismas; haciéndoles saber la fecha del cumplimiento total de la condena.

Art. 13. — El producto del trabajo de los penados destinado a la prestación de los alimentos se liquidará mensualmente a los beneficiarios, cuando pueda ser cobrado por los mismos en los establecimientos carcelarios. Los fondos que por igual concepto deban remitirse al interior del país o fuera del lugar de asiento del Penal, se enviarán trimestralmente a los interesados por giro bancario o postal.

Art. 14. — Los penados que egresaran de los establecimientos carcelarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, por habérseles concedido el beneficio de la libertad condicional, no podrán retirar del fondo propio una suma mayor de doscientos pesos moneda nacional. El excedente, si existiera, se depositará a nombre de los penados y a la orden del Patronato de Liberados o Excarcelados de la localidad donde los penados constituyan domicilio. Tales depósitos se efectuarán en forma individual en la Caja Nacional de Ahorro Postal. Dichos Patronatos serán los encargados de administrar y entregar al liberado hasta que cumpla el término total de la pena, las sumas que necesite de acuerdo a sus posibilidades y a las exigencias de su desenvolvimiento en libertad y rendirán mensualmente cuenta de la administración que realicen, a la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 15. — Créase una cuenta especial que se denomina "Fondo de Reembolso - Dirección General de Institutos Penales", a la que ingresará el saldo favorable que exista en cada uno de los establecimientos carcelarios dependientes de la expresada Dirección General, por el concepto mencionado. Dicho fondo inicial se engrosará en lo sucesivo con el 40 % del producto del trabajo de los condenados que cumplan sus penas en esas cárceles.

Art. 16. — Se cargarán a la cuenta especial, que será manejada y administrada por la Dirección General de Institutos Penales y distribuída por la misma de acuerdo a las necesidades de los establecimientos de su dependencia, los gastos que deban realizarse para la adquisición de los artículos extraordinarios que los reglamentos de las cárceles otorguen a los penados de acuerdo a su conducta y los que se originen particularmente a los establecimientos. Cuando las necesidades de las cárceles lo requieran, podrán extraerse de la Cuenta, las sumas necesarias para obras que necesite el establecimiento o atender ampliación de talleres, pago del trabajo de los penados, aumento de actividades, estímulo, o necesidad del régimen penal, de acuerdo a la naturaleza de los establecimientos.

Art. 17. — Del 40 % que se destina para cubrir los gastos que origina el penado, se destinará el 2 % para constituir una subcuenta, que se denomina: de accidentes de trabajo, con cuyo importe se satisfará —sin que importe derecho para los condenados ni obligación alguna para el Estado— la indemnización por incapacidades permanentes, totales o parciales, que resulten de la actividad de trabajo de los penados, de acuerdo con la reglamentación que oportunamente se dicte. Cuando el fondo de la subcuenta alcance a la suma de quince mil pesos, el porcentaje a ingresar se reducirá al uno por ciento, y al llegar el fondo acumulado a la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, se suspenderán los ingresos, iniciándose nuevamente cuando disminuya esa cantidad.

Art. 18. — La Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo a la naturaleza y organización interna de los establecimientos carcelarios de su dependencia, elevará dentro del término de seis meses al Ministerio de Justicia e I. Pública, un proyecto que establezca las distintas categorías del producto del trabajo del penado, su monto, requisitos y su motivación reglamentada. El proyecto, deberá contemplar las asignaciones de dicho producto de acuerdo a la adaptación activa de los penados al régimen penal, al concepto que merezcan los mismos en las distintas secciones de las cárceles y otras situaciones que deban ser consideradas.

Art. 19. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado Federal de Mendoza. — Se acepta renuncia que presenta el Procurador Fiscal.

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

3399. — 508. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia, que, del cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Mendoza, presenta el doctor Joaquín S. Guevara Civit, con anterioridad al 24 de mayo último.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Facultando a los Sres. Subsecretarios para resolver situaciones de compatibilidad.

Buenos Aires, 21 de julio de 1943.

1.839. — 1.034. — A los efectos de llevar a cabo el propósito de descongestionar en lo posible lo referente a la atención de la firma sometida a consideración de los señores Ministros con el objeto de que puedan dedicar mayor tiempo a la resolución de aquellos asuntos que requieran su intervención directa, y

CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad de los señores Subsecretarios de los respectivos Departamentos es suficiente para apreciar, en cuanto al personal se refiere, las situaciones de compatibilidad en el ejercicio simultáneo de cargos y así declararlo,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Subsecretario de cada Ministerio resolverá, en lo sucesivo, la procedencia de considerar compatible la situación del personal frente a lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Elbio Carlos Anaya. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Benito Sueyro. — Jorge A. Santamarina. — Diego I. Mason. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael F. Galíndez.

Aprobando plan de trabajo y la asignación de funciones y tareas al personal, propuestos por la Dirección General de Informaciones y Biblioteca de este Ministerio.

Buenos Aires, julio 21 de 1943.

—2.967. — 1.035—

Visto:

Las notas del señor Director General de Informaciones y Biblioteca del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la que propone a la Superioridad el plan de trabajo para la compilación, ordenación y anotación de los informes en lo administrativo del Procurador General de la Nación, tarea encomendada a la Dirección General de Informaciones y Biblioteca mencionada por Resolución Ministerial de 29 de abril ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de setiembre de 1874, se ordenó la compilación de los informes del Procurador General de la Nación y Asesores Legales del Poder Ejecutivo, según un plan modificado por posterior Decreto de 27 de diciembre de 1889;

Que dicha modificación respondió a un criterio de selección de acuerdo con el cual la nueva reimpresión que se ordenaba de los dictámenes incluídos en la primera edición de 1878, así como los que hubieran de incluirse en la edición segunda, debían responder al concepto de su mayor importancia para la jurisprudencia administrativa;

Que el tiempo transcurrido desde 1890, fecha inicial de la segunda edición de los informes compilados, no ha hecho sino acentuar la conveniencia de seleccionar los informes compilados reduciéndolos a los de mayor importancia actual, así como la de circunscribir la recopilación de dichos informes a los asesoramientos del Procurador General de la Nación.

Que el plan preparado por la Dirección General de Informaciones y Biblioteca, consulta ambas conveniencias y coordina los trabajos a realizarse dentro del concepto de unidad de la obra, de conformidad con los decretos de 7 de setiembre de 1874, y 27 de diciembre de 1889, mencionados;

Que resulta conveniente también la asignación de tareas al personal designado al efecto, por decreto de 4 de mayo del corriente año, y la confirmación que se solicita en las actas de referencia;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plan de trabajo y la asignación de funciones y tareas al personal, propuestos por la Dirección General de Informaciones y Biblioteca, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para el cumplimiento de la tarea de compilar, ordenar y anotar los dictámenes en lo administrativo del Procurador General de la Nación, que le fuera encomendada por Resolución Ministerial de 29 de abril ppdo.

Art. 2º — Fíjase en tres mil (3.000) el número de ejemplares a imprimirse de cada uno de los diez (10) tomos de la compilación ordenada cuyas características responderán al plan precedentemente aprobado: Mil (1.000) ejemplares con destino al servicio oficial y dos mil (2.000), para ser puestos en venta en la Inspección General de Justicia —Sección Boletín Oficial— al precio que oportunamente se fijará.

Art. 3º — La Penitenciaría Nacional procederá a la impresión de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de este Decreto y el artículo cuarto de la Resolución Ministerial de 29 de abril ppdo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Agricultura

Fijando precios máximos para la leña de quebracho colorado

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

1.760. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, ha gestionado del Departamento de Agricultura la fijación de precios máximos a otros tipos de leña de quebracho colorado, además de los contemplados en el Decreto Nº 1029 dictado en Acuerdo General de Ministros en fecha 19 de junio último, a fin de regularizar la provisión de combustible para los ferrocarriles, así como también la normalización de los gastos que éstos tienen por dicho concepto, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado se fijó el precio máximo para la leña de quebracho colorado, campana, tipo ferrocarril, en trozos y astillada, para calefacción y cocina;

Que es conveniente complementar esa medida fijando precios, también a otros tipos de leña de quebracho colorado, como es la "media campana" y "verde", que son adquiridas en grandes cantidades en procedencia, lo que permite una reducción en el margen unitario de ganancias previsto al fijarse los precios máximos para la leña "campana";

Que frente a las dificultades prácticas de fijar precios en procedencia, a los valores reales de producción en el momento actual, con un margen razonable de ganancia y de fomento, se ha agregado un flete ferroviario medio de m$n. 22 y las respectivas comisiones al consignatario;

Que, por otra parte, es de tener en cuenta que existe una diferencia en el costo de producción a favor de aquellos tipos de leña con relación a la "campana";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse como precios máximos para la leña de quebracho colorado en los tipos "media campana" y "verde", incluída la comisión del consignatario, los siguientes:

	s/vagón Bs. Aires	Entrega a domicilio
	m$n. por tonelada	
"Media campana" . . .	45.—	53.—
"Verde"	38.—	45.—

Art. 2º — Los precios máximos sobre vagón en procedencia, se calcularán, en las compras que realicen las empresas ferroviarias, restando a los anteriormente fijados sobre vagón Buenos Aires, la suma correspondiente al flete real desde el punto de origen a esta Capital y la de $ 1,35 m$n., calculada como comisión de consignatario para el caso de la leña "media campana" o la de m$n. 1,15 para la "verde".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Elbio C. Anaya. —Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Ismael F. Galíndez.

Facultando al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de funcionarios que se designe a los efectos de este decreto, intervenga los libros de contabilidad, secuestrando documentos considerados ilícitos.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

2.648. — Vistas las investigaciones que está realizando el Ministerio de Agricultura con el fin de comprobar los costos y ganancias en el comercio de fruta, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5º y 8º de Ley 12.591, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tener todos los antecedentes necesarios para que el P. E. pueda dictar en su oportunidad los reglamentos que controlarán la producción, comercialización e industrialización de la fruta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de los funcionarios que designe a los efectos de este decreto, intervenga los libros de contabilidad, secuestrando los documentos probatorios de algún hecho que pueda considerarse ilícito, y requiera el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la misión encomendada, pudiendo allanar en caso necesario los establecimientos que a continuación se detallan: Corporación Frutícola Argentina, Agüero 441; José Peiuffo y Cía. Ltda., Anchorena 671; Juan De Natale y Cía., Lavalle 3176; Carmelo Bivino y Hnos., Lavalle 3134; Elio Filomena, S. R. Ltda., Lavalle 3142; Argentine Fruit Distributors, B. Mitre 2815; Liguori Hnos., Lavalle 3169; Hudson, Ciovini y Cía., B. Mitre 1715; Natalio Bianco, Agüero 372; Francisco Bellino, Anchorena 554; Luis Rizzo, Agüero 471; C. A. F. Y. C., Agüero 325; K. O. Kleppe, Corrientes 222; Carlos Badano y Cía., Anchorena 592; Mugnani Vicente, Anchorena 596; Manuel Carballo, Merc. C. Bs. As., Luis Constantini, Callao 21 y J. A. Dibarco y Cía., San Martín 474, todo ellos de esta Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert.

Modificando el artículo 1.º del Decreto N.º 80.875, ampliando en 120 días el plazo máximo de los permisos de exportación.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

2.991. — Visto este expediente (N.º 231.994-943), en el que el Subcomité Asesor de Despachantes de Aduana y el Subcomité Asesor de Productos Químicos y Farmacéuticos, solicitan la ampliación a 120 días, del plazo de vigencia de los permisos de exportación, en lugar de 90 como hasta el presente, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido al respecto por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, se desprende que dicha ampliación en nada desnaturaliza los fundamentos que se tuvieron en cuenta el dictarse el Decreto número 80.875, de 27 de diciembre de 1940;

Que dicha ampliación evitará los inconvenientes con que se tropieza al presente, al no coincidir, en muchos casos, la fecha de vencimiento de los permisos con la entrada de buques y el recibo de carga, en contados días;

Que facilitará las tareas a cargo del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, al disminuir, en un gran porcentaje, los pedidos de prórroga de permisos próximos a vencer, los cuales, por su carácter, requieren una tramitación acelerada;

Por ello, y atento a la facultad que le confiere el Art. 8.º del Decreto N.º 97.457, de fecha 6 de agosto de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 80.875 de 27 de diciembre de 1940, en la siguiente forma. Los permisos de exportación que se concedan de conformidad con la facultad conferida por los artículos 2.º y 4.º del Decreto N.º 49.792, de 12 de diciembre de 1939, se otorgarán en lo sucesivo por un plazo máximo de ciento veinte (120) días, vencido el cual, si nó se hubiere hecho uso de los mismos, quedarán sin efecto.

Art. 2.º — Los permisos de exportación, vigentes a la fecha, tendrán una duración posterior de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento.

Art. 3.º — En los pedidos de prórroga de permisos de exportación, deberán documentarse fehacientemente las causas por las cuales no fueron ejecutados, requisito, éste, indispensable a los efectos de su renovación.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Santiago Ortega, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.358. — Visto este expediente (Nº 126.692-1939), del que resulta:

Que con fecha 14 de noviembre de 1941 (fojas 9), se concedió en venta a don Santiago Ortega, el solar A, de la manzana 27, del pueblo "José de San Martín", en el Territorio de Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Santiago Ortega, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana 27 del pueblo "José de San Martín", en el Territorio de Chubut y, otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Moisés Nizenthal, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.360. — Visto este expediente (Nº 130.313-1938), del que resulta:

Que con fecha 6 de febrero de 1939

(fojas 11), se concedió en venta a don Moisés Nizenthal, la mitad Sud-Este del solar C, de la manzana 17, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Moisés Nizenthal, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este, del solar C, de la manzana 17, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Arturo Malagoni Trevisi, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.528. — Visto este expediente (Nº 78.604-1935), del que resulta:

Que con fecha 19 de enero de 1937 (fojas 16), se concedió en venta a don Arturo Malagoni Trevisi, el solar c, de la manzana 6, del pueblo "Jaramillo", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Arturo Malagoni Trevisi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 6, del pueblo "Jaramillo", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Celestino Paredes Antuña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.530. — Visto este expediente (Nº 82.672-1935), del que resulta:

Que con fecha 8 de octubre de 1935 (fojas 8), se concedió en venta a don Celestino Paredes Acuña, la mitad Sud del solar c, de la manzana 48, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Celestino Paredes Antuña, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud, del solar c, de la manzana 48, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Celedonio Ruiz, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.532. — Visto este expediente (Nº 81.470-1935), del que resulta:

Que con fecha 16 de julio de 1935 (fojas 16), se concedió en venta a don Celedonio Ruiz, la mitad Nord-Oeste del solar C, de la manzana 61, del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Celedonio Ruiz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar C, de la manzana 61, del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de N. y Ptos. — Cía. Arg. de Nav. Dodero. — S|que Nav. y Ptos. extraiga a varadero embarcación de su propiedad. — Trabajos por vía administrativa.

Buenos Aires, 25 de junio de 1943

1.160. — 1.745. — Expte. 66.732-1943. — Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Navegación Dodero Sociedad Anónima, solicita que la Dirección General de Navegación y Puertos proceda a extraer al varadero de la División Paraná Superior y Bermejo en Corrientes, la lancha de su propiedad "Chispa", a objeto de cambiar el eje y buje correspondiente;

Teniendo en cuenta que la Repartición Técnica manifiesta que no tiene inconveniente en realizar dichos trabajos con sujeción a las condiciones especificadas más adelante, cuya conformidad ha expresado la recurrente, quién ha hecho efectivo el depósito de la suma de $ 561,10 m|n., en que se justiprecia el servicio a prestarse, en virtud de lo determinado por el Decreto N.º 30.172 de fecha octubre 24 de 1933; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 6 vta.|7),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos solicitados, con cargo al depósito correspondiente y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El monto previsto queda sujeto a la liquidación a practicarse a la finalización de los trabajos en cuestión, en cuya oportunidad se reintegrará el excedente si lo hubiere o en su defecto se requerirá un depósito complementario equivalente al mayor gasto resultante.

b) El Estado no se responsabilizará por las averías que podrían originarse durante las operaciones, como consecuencia del mal estado de la embarcación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — Reconociendo de légitimo abono facturas por valor de $ 3.334,72 m|n.

Buenos Aires, Junio 30 de 1943.

1481. — 1774. — Expte. N.º 3927|943 y agregado. — Vistos estos actuados que se relacionan con créditos que deben reconocerse de legítimo abono y recabar fondos equivalentes, en su oportunidad el H. Congreso de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, para disponer su efectividad, en razón de haberse operado el cierre del ejercicio correspondiente al año que debieron imputarse y tratarse de facturas que responden a gastos debidamente justificados, con cargo a partidas del Presupuesto de 1941;

De acuerdo con lo informado en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a favor de los acreedores que a continuación se indican, las cantidades que en cada caso se determinan, por el importe total de ($ 3.334,72 m|n.) tres mil trescientos treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional.

	m$n.
Expediente N.º 3927|943. — Compañía del Ferrocarril del Sud. — Presenta factura en concepto de fletes efectuados a la Dirección General de Navegación y Puertos por transporte de leña en el año 1941	331.84
Expediente N.º 62.337|942. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Presenta factura en concepto de provisión de diesel oil a la Dirección General de Navegación y Puertos en el año 1941	3.002.88

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación correspondiente de conformidad al acuerdo de 10 de Junio de 1908; fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que, en la lista de créditos a solicitarse en su oportunidad del H. Congreso de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de Diciembre de 1938, incluye los que se reconocen por el presente.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Encomendar la venta en público por cuenta y orden de este Ministerio de las manzanas de tierras fiscales en Berisso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1943.

Res. N.º 64. — Expte. N.º 101.205-1940. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley N.º 10.234 y sus Decretos Reglamentarios de Abril 5 y Junio 22 de 1927,

SE RESUELVE:

Encomendar la venta en pública subasta por cuenta y orden de este Ministerio de las manzanas de tierras fiscales R. S. de Berisso y lotes 12 a 22 inclusive de la manzana 65 de Ensenada, Puerto de La Plata, al martillero don Luis Fernández Górgolas y Cía. en las siguientes condiciones:

1.º — La base de venta será la que se determina en las planillas de fs. 47, 48 y 49, equivalentes al valor de la tasación.

2.º — No se podrán adjudicar más de dos lotes a un mismo comprador.

3.º — El pago del precio de venta se hará en ciento cincuenta mensualidades con el interés del 4 o|o anual, quedando afectado el bien en hipoteca, hasta la cancelación del importe total de dicho precio.

4.º — Las cuotas mensuales serán abonadas por adelantado del 1.º al 10 de cada mes en la Aduana de La Plata, debiendo pagarse como seña, a cuenta del precio, el importe de dos cuotas al firmarse el boleto.

5.º El interés del 4 o|o se liquidará sobre el importe total de la operación, durante el primer año y en los años subsiguientes, sobre el saldo que resultare adeudarse, de modo que disminuya cada doce meses en proporción a la cantidad **amortizada.**

6.º — La comisión de venta y los gastos de escrituración correrán a cargo de los compradores.

7.º — Una vez aprobada la venta por el Poder Ejecutivo se procederá al amojonamiento del lote de acuerdo con las dimensiones y superficies totales fijadas en el plano oficial.

8.º — Los actuales arrendatarios de los lotes en venta, que comprueben una ocupación continuada en los mismos desde el 5 de Abril de 1927, tendrán la preferencia sobre el mayor postor, siempre que la reclamen dentro de los treinta días de efectuado el remate.

9.º — Todo comprador que no sea ocupante actual del terreno que adquiera, está obligado a edificar en mampostería y con arreglo a las Ordenanzas Municipales o disposiciones gubernativas pertinentes, una casa para vivienda o negocio en el terreno adquirido, dando principio de la obra dentro del término de ciento ochenta días de aprobada la venta, bajo pena de nulidad de ésta y pérdida de las mensualidades abonadas.

10. — La escritura de propiedad se otorgará tan pronto como se termine la edificación a que se refiere la cláusula anterior y a los diez meses cuando el comprador sea ocupante actual del lote rematado.

11. — La cancelación total de la deuda no se permitirá sino después de transcurridos los cinco años del remate, salvo si en la fecha de éste el comprador del terreno fuera a la vez ocupante directo y personal del mismo.

12. — La falta de pago de seis mensualidades consecutivas, autorizará la venta del inmueble en las condiciones establecidas por las leyes orgánicas del Banco Hipotecario Nacional.

13. — El pago del pavimento existente frente a los terrenos en venta son por cuenta del Estado, debiendo ser abonado por los compradores el pavimento que se construya con posterioridad a la fecha del remate.

14. — Autorízase al martillero designado para manifestar en el acto del remate, que la adjudicación de los lotes adquiridos por las personas no ocupantes,

permanecerán en suspenso por treinta días y que el depósito efectuado por los mismos quedará en poder del martillero para serle devuelto incontinenti, si los ocupantes optaran por tomarlos ellos a igual precio.

15. — Las escrituras serán extendidas por los escribanos señores Joaquín E. Ibáñez y Jorge Schliepper designados por el Poder Ejecutivo para tales actos.

16. — El comprador debe dar aviso de cualquier cambio de domicilio, mientras no haya concluído el pago de las mensualidades.

17. — Todos los impuestos municipales, de contribución directa, etc. quedan a cargo del comprador desde el momento en que se efectúe la venta.

18. — La Aduana de La Plata procederá a entregar al martillero con la anticipación debida, las libretas de títulos provisorios que el Ministerio de Hacienda le remitirá oportunamente.

19. — El comprador no podrá transferir sus derechos total ni parcialmente, sin el consentimiento previo del Poder Ejecutivo de la Nación.

20. — El remate se efectuará en el local de la Administración de Rentas de La Plata.

21. — Los gastos de propaganda, etc. que se originen, correrán por cuenta de este Ministerio y se imputarán oportunamente a la cuenta especial "Ventas de Terrenos Fiscales de Berisso y Ensenada".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.º, inciso a, de la Ley número 10.234, notifíquese a los recurrentes señores Nazareno Belardinelli y Luis Cacace, que no es posible acceder a lo solicitado.

Tómese nota en la Dirección de Administración, comuníquese y a sus efectos pase a la Aduana de La Plata por intermedio de la Dirección General de Aduanas.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo que sobresee denuncia c|la firma Gabriel Estelrich, diferencia en "fibra vulcanizada sin envoltura".

Buenos Aires, junio 12 de 1943.

1332. — R. F. Número 241. — Expediente 15.456-1943. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo resuelto por este Departamento en un caso análogo (R. F. N.º 236 de agosto 22 ppdo.), confírmase por sus fundamentos el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.º 38-P-1942, que se eleva en los términos del art. 89º de la Ley de Aduana, por el que se sobresee a la firma Gabriel Estelrich, de la falsa declaración que se le imputa, ordenando el despacho de la mercadería en la forma denunciada (fibra vulcanizada, sin envoltura, partida 2285, kilo $ 1,92 D. E. $ 0,645 más 10 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

SANTAMARINA

Capital, Aduana. — Confirmando fallo que sobresee denuncia formulada c| la firma Colin M. Campbell, por diferencia en artículos de caucho.

Buenos Aires, junio 15 de 1943.

1.333. — R. F. Número 243. — Expediente 20.981-941. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo informado por la Dirección General de Aduanas, confírmase, por sus fundamentos el fallo de la Aduana de la Capital recaído en este sumario N.º 78-F-941, que sobresee, disponiendo que las mercaderías pedidas a plaza por la firma Colin M. Campbell, por despacho de directo N.º 9047 de 1941, bajo la declaración "muestras de ferretería sin valor comercial" y "rueditas de hierro con goma, especiales para carretillas industriales, desarmadas" (V. D. al 25 o|o), deben despacharse como goma trabajada de la partida 1619 del Arancel (K. $ 3,20 al 30 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

SANTAMARINA

Capital, Aduana. — Confirmando clasificación de la mercadería discutida (alambre), cuyo despacho fué supeditado a otra resolucion.

Buenos Aires, junio 16 de 1943.

1335. — R. F. N.º 248. — Expte. 15.934 943. — Vistos y considerando.

Que este Ministerio ha dejado establecido (R. V. N.º 738, de noviembre 13 de 1941), que debe despacharse como alambre, el hierro redondo de un diámetro hasta 12,7 mm., laminado o trefilado, en rollos;

Que de acuerdo con esta definición, la mercadería pedida a plaza por la firma Juan Tarnopolsky mediante manifiesto N.º 51.641-941, declarándola "hierro en barras, redondo, sin trabajar" (Partida 1654, kilo $ 0,048 al 5 o|o), corresponde clasificarla en la forma resuelta por la Aduana de la Capital al fallar este sumario N.º 229-L-1941, es decir, como alambre de la partida 1159 (kilo $ 0,064 al 5 o|o);

Que esta clasificación ha sido, por otra parte, la arbitrada por este Ministerio en el sumario N.º 29-M-1941, al cual la recurrente supeditó su declaración (R. F. N.º 31 de 13 de enero de 1943);

Por ello y oído el señor Procurador del Tesoro, confírmase la clasificación adoptada por dicha Administración de Aduana.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

SANTAMARINA

Alberto Nazar Anchorena. — Negando reconsiderar resolución sobre distribución de una multa, entre el denunciante y aprehensor de la mercadería pedida a plaza por despacho 2494|941 (Sumario Nro. 8-N-941 de la Aduana de la Capital).

Señor Ministro:

En el mismo orden en que produjera dictamen con fecha agosto 11 ppdo. (fs. 42 y siguientes del Expte. 15.409-42), paso a examinar las cuestiones planteadas por el Vista Sr. Nazar Anchorena en su solicitud de reconsideración que precede y así, vuelvo a analizar la viabilidad de la apelación del Sr. Orué.

El Vista señor Nazar Anchorena hace hincapié de que "en el asesoramiento del señor Ministro se dice textualmente: "...pese a lo cual no sería justo oponerle la institución de la cosa juzgada sin examinar ni juzgar el derecho que se invoca..." para concluir con una crítica de este temperamento, agregando diversas consideraciones sobre si ha habido o no error de interpretación de la cédula de notificación recibida por el señor Orué.

Al respecto diré a V. E. que son apreciaciones de carácter subjetivo a las que no puede atribuirse mayor valor, tanto más cuanto que resta en pie un hecho incontrovertido: "La cédula no es transcripción fiel de su original y esto constituye suficiente causal de nulidad;

Paso a tratar, el fondo de la cuestión. No veo en lo alegado por el recurrente razón alguna que permita modificar el criterio seguido en la resolución de V. E. cuya modificación se persigue y, si bien reconozco que algunas de ellas son de peso, no deben olvidarse las argumentaciones expuestas en mi dictamen de fs. 42, y además las desarrolladas en los Exptes. 15.166-43 y 15.906-43 (dictámenes de febrero 6 y marzo 30, entre otros que tratan la cuestión, los que en copia a mayor abundamiento acompaño).

Agregaré únicamente a V. E. que la mejor comprobación de lo manifestado en estos dictámenes ("se obtendría para el futuro mayor orden y seguridad en la adjudicación de multa") la constituye los informes contrarios al de autos que se observan en el Expte. 18.892-42 adjunto, tratándose, no diré de situaciones idénticas, pero sí que guardan a mi juicio bastante similitud.

Abril 29 de 1943. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, mayo 28 de 1943.

— 1336. — Expte. 20.644-1942 —

Por los fundamentos del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, no ha lugar a la reconsideración pedida.

Publíquese con copia del aludido dictamen y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

No se otorgará permiso de exportación para mercaderías que se hayan importado al país con obtención de bodegas que hayan sido acordadas en consideración a que los productos de referencia se destinarían a necesidades del consumo nacional.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

—1.570.—

CONSIDERANDO:

Que la actual escasez de bodegas ha determinado a la Flota Mercante del Estado a resolver, en principio, no aceptar cargas en tránsito por nuestros puertos;

Que se ha comprobado que en algunas oportunidades, con el fin de evadir esa disposición, se han importado mercaderías para luego ser reexportadas como productos nacionalizados;

Que tales procedimientos nos restarían bodegas que en estos momentos resultan indispensables para el transporte de productos que necesita el país;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — El Ministerio de Agricultura de la Nación no otorgará en lo sucesivo, permiso de exportación para mercaderías que se hayan importado al país con la obtención de bodegas que hayan sido acordadas en consideración a que los productos de referencia se destinarían a cubrir necesidades del consumo nacional.

2.º — A tales efectos el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, al considerar las solicitudes de exportación de productos que han sido nacionalizados, deberá recoger la información pertinente para establecer si dichos productos están comprendidos en lo dispuesto en el Art. 1.º de la presente Resolución.

3.º — Comuníquese, etc.

MASON

Facultando a la Dirección de Agricultura para que, durante el actual período agrícola y previa intervención técnica autorice a las Cooperativas Agrícolas u otras instituciones similares que lo soliciten, el empleo de su existencia de trigo con destino a la siembra entre sus asociados, únicamente.

Buenos Aires, 15 de julio de 1943.

1.633. — Visto el pedido formulado por la Asociación de Cooperativas Argentinas (Expte. 08527-1943), y atento a lo informado por la Dirección de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar las medidas que estén destinadas a asegurar los fines establecidos por la Ley N.º 12.253, de Granos y Elevadores y sus decretos reglamentarios,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Facultar a la Dirección de Agricultura para que —durante el actual período agrícola y previa intervención técnica— autorice a las Cooperativas Agrícolas u otras instituciones similares que lo soliciten, el empleo de su existencia de trigo con destino a la siembra entre sus asociados, únicamente.

2º — La Dirección de Agricultra adoptara las medidas que aseguren el fiel cumplimiento de la autorización que se confiera y sólo aprobara el empleo de cereal cuando corresponda a variedades aconsejadas o mencionadas por el Tribunal de Fiscalización de Semillas para la subregión triguera que se trate y para las actuales epocas de siembra.

3º — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, por intermedio de sus dependencias, colaborará con la Dirección de Agricultura a fin de poder realizar las intervenciones que se deriven, como consecuencia de la presente Resolución.

4º — Por cada bolsa de cereal que se autorice su siembra en las condiciones señaladas, se aplicará el arancel establecido para la "semilla de emergencia", por el Art. 39º del Decreto número [illegible] de fecha 31 de agosto de 1939. — El importe que se recaude deberá ingresar en la cuenta "Dirección de Agricultra — Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas".

5º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección de Agricultura.

MASON

Declarando disuelta la Comisión Especial de Estudios de Jugos Naturales de Frutas Cítricas.

Buenos Aires, 15 Julio 1943.

1.689. — Habiendo finalizado sus tareas la Comisión Especial de Estudios de Jugos Naturales de Frutas Cítricas, creada por Resolución número 25.611, de 22 de diciembre de 1941 y atento a lo informado por la Dirección de Frutas y Hortalizas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Declárase disuelta la Comisión Especial de Estudios de Jugos Naturales de Frutas Cítricas, creada por Resolución Nº 25.611, de fecha 22 de diciembre de 1941 y danse las gracias por los servicios prestados a los señores: Dr. Enrique Herrero Duloux, Dr. Felipe A. Justo, Dr. Abel Sánchez Díaz, Dr. Carlos Grau, Dn. Santiago Elizagaray, Dn. Fausto Montojo, Don N. Santoianni, Dn. Werner Baenninger e Ing. Químico Alf Stig.

2º — Comuníquese, etc.

MASON

Autorizando a las Cámaras Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Arbitrales de las Bolsas de Comercio de Rosario y Santa Fe, para que procedan a la clausura de las cotizaciones oficiales de pizarra, la primera de ellas, para el arroz, maní, girasol y maíz exportación de la cosecha 1941|42, y las dos cámaras restantes, para el girasol y maíz exportación de la cosecha 1941|42.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

1.907. — Visto este expediente (Nº 9.211-1943), en el que la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, solicita autorización para proceder a la clausura de las cotizaciones oficiales de arroz, girasol, maní y maíz "exportación" de la cosecha 1941|1942, y atento la información producida por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a las Cámaras Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Ar-

bitrales de las Bolsas de Comercio de Rosario y Santa Fe, para que a partir de la fecha, procedan a la clausura de las cotizaciones oficiales de pizarra, la primera de ellas, para el arroz, maní, girasol y maíz exportación de la cosecha 1941|42, y las dos cámaras restantes, para el girasol y maíz exportación de la cosecha 1941|42.

2º — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 177.518-42.

"Zapala (Neuquén) 27 de Febrero de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe César Cedrón, argentino, de 40 años de edad, casado, comisionista, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1931 hectáreas con 40 áreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Ñorquín, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — A partir del esquinero S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. sobre la línea Sur del lote, en dirección Este, con un ángulo de 90º, mido 3.330 metros y constituyo ahí el esquinero S. E. de la presente petición. — A partir de este punto, con rumbo Norte y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros, constituyendo ahí el esquinero N. E. de la presente petición. — Desde este punto con un ángulo de 90º y con rumbo al Oeste mido 3.330 metros hasta encontrar la línea Oeste del mencionado lote 6; constituyendo ahí el esquinero N. O. — Desde este punto con rumbo Sur y con un ángulo de 90º mido 5.800 metros sobre la línea Oeste del mencionado lote 6, hasta encontrar el esquinero S. O. de la presente petición, punto de partida. — Obtengo así un rectángulo de 5.800 mts. por 3.330 mts. de una superficie de 1931 hectáreas con 40 áreas, ubicado en el ángulo S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Ñorquín. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes, tales como picos, palas, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Lafontaine y Cía., domiciliado en Azul - F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 1437 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 14323 m. al Sud de la cúspide del Cerro de las Yeguas, el segundo lado es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte dista 5000 m. al Oeste de la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué y el tercero es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 5800 m. al Norte de un punto A; al Este, y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud trazadas respectivamente a 6070 m. y a 10.000 m. al Oeste del punto A, y al Sud una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, encuentra al punto A. — El punto A, es el vertice Sudeste del lote 6 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-Nº 5487-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 178.628-42.

"Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Roberto García Pinto, médico, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio (a mérito del poder registrado en esa Dirección), expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Rectángulo de seis kilómetros por tres mil trescientos treinta y tres, coincidiendo el centro de su lado Sud con el esquinero Norte de la Mina Marieta (M-117|04) y orientándose sus lados mayores con rumbo Este diecinueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Sud. — Será justicia. — 10 de agosto de 1942. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6.000 m N. 70º O. por 3.333 m., ubicada de manera que el punto medio del límite Sudoeste, formado por uno de los lados mayores, coincide con el esquinero Norte de la mina "Marieta". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "Alba", "Simancas", "Andalucía" y "Carrión". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastores, subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-Nº 5500-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en Los Departamentos de Minas y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.680-942.

Buenos Aires, julio 28 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ing.º Tomás Ezcurra: El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, o cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.937 hectáreas, con 20 áreas, situada en el Territorio de Neuquén, Departamento de Ñorquín, que deberá ubicarse así: A partir del esquinero S. O. del lote 6, de la Sección XXXIII, fracción C, sobre la línea Sur, con rumbo E, mido 3.340 m. constituyendo punto de partida. Desde aquí sobre la misma línea y con rumbo E. mido 3.340 metros. Desde aquí con rumbo N, y ángulo de 90º mido 5.600 m. Desde aquí con rumbo O, y ángulo de 90º mido 3.340 m. Desde aquí, con rumbo S, y ángulo de 90º mido 5.600 m. cerrando así el rectángulo de la presente petición. En los trabajos de exploración se emplearán herramientas comunes (palas, picos, carretillas, etc.). La presente solicitud excluye carbón e hidrocarburos líquidos y sólidos. — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. Otrosí digo: Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en G. Laferrere 2379 (Capital) poder registrado bajo el N.º 759. Libro III, de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de Lafontaine y Cía. con domicilio en Azul, F. C. S. — La zona solicitada de 1.870 há., 40 á. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 6 de la fracción C, de la Sección XXXIII, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.600 m. de dirección Norte-Sud por 3.340 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.330 m. al Oeste del esquinero homónimo del mencionado lote 6. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 18 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5486-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 178.629-42.

"Sr. Director de Minas Ing.º Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Polígono cuyo esquinero Noroeste se ubicará a cinco kilómetros del cerro Silla medidos con rumbo Sudeste sobre el límite con Chile, teniendo su lado Norte ocho kilómetros en dirección Oeste-Este; y su lado Este será una recta que, partiendo del esquinero Noreste, con ángulo de noventa grados, hacia el Sud, tocará el límite con Chile. — Será Justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.º 5509-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 178.643-42.

"Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, ma-

yor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, cuyo esquinero Norte coincidirá con la desembocadura del arroyo Senguel en el salar Centenario y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud cincuenta y cuatro grados Oeste. — Será justicia: Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942 (Art. 2), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de [illegible] hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de dirección N. 54° E, por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Norte coincide con la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la solicitud de cateo tramitada por expediente 178852-1942 y de las minas "Centenario III", "Centenario IV", "Centenario XI", "Centenario V", "Centenario X", "Centenario IX", "Centenario VI", "Centenario VIII" y "Centenario VII". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5502-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.070-1942.

Señor Director de Minas: L. Jorge Devincenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Roberto García Pinto, argentino, médico, casado, mayor de edad, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, con esta ubicación: Desde un punto situado a cinco kilómetros al Sudoeste del hito veinticuatro sobre la frontera con Chile, se medirán seis mil seiscientos metros hacia el Sud; cuatro kilómetros al Este; cuatro kilómetros al Norte; mil trescientos metros Sud; setenta grados Oeste; tres mil ochocientos Norte treinta y siete grados Oeste y finalmente sobre el mencionado límite internacional hasta el punto de partida. — Saludo al señor Director atte. L. Jorge Devincenzi. —Recibido en mi oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diecisiete horas, treinta y ocho minutos. — Conste.— Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 2 del Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5512-v.7 ago.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de sal mina denominada "Guaicho" presentada a nombre del señor Federico Ramognino, Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 84.235-1940.

Buenos Aires, junio 21 de 1943. — En vista de lo informado precedentemente y no habiendo el recurrente dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección en noviembre 20 de 1942, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de la disposición que corre a fojas 48, dando por no presentada la petición de mensura de acuerdo con lo establecido en la Superior Resolución de agosto 7 de 1911, y archivar las presentes actuaciones. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tomen nota los Servicios Geodésicos-Topográficos y Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.667-1942.

Buenos Aires, agosto 18 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. don Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón N.° 185, piso 8.°, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.° y 2.°, categoría, excluyendo los de uso común (con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Lote N.° 16 y Lote N.° 20, de la Fracción A y B, respectivamente, en la Sección G. III, del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. — El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: Desde el esquinero Sud del cateo que se tramita por expediente N.° 201.410-941, se trazará una recta de 6.500 mts. con rumbo Nordoeste, sobre el lado del cateo ya referido; desde este punto y con un ángulo de 98° al Sud, rumbo Sudoeste y a aproximadamente 4.100 mts., se llega a un punto con la frontera de Chile; desde este punto, siguiendo por 3.000 mts., más o menos, la línea fronteriza con Chile, rumbo Sudeste; desde este punto, rumbo Sudeste, a aproximadamente 4.300 mts.; desde este punto, con un ángulo de 90° al Norte, rumbo Nordeste y a una distancia de 2.700 mts., más o menos, se junta con el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo, donde se indica en color azul el cateo que se solicita. — El lote está ubicado en terreno fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. — Queda facultado el señor Domingo Nogués Acuña, con domicilio en Paseo Colón N.° 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. — Saluao al señor Director muy atentamente. — Juan S. Amézaga. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1600 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, de la Fracción A y 20 de la Fracción B, de la Sección G. III, de dicho territorio, dentro de los siguientes límites: Al Noreste, una recta de 6.500 m. de longitud, cuya prolongación hacia el Noroeste pasa por un punto A, y su extremo Noroeste, dista 4.500 m S. 45° E. de A; al Sudoeste una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Noreste, una recta de rumbo S.53W, cuyo extremo Noreste es el extremo Noroeste del límite Noreste definido y al Sudeste, una recta de rumbo S. 45° W, trazada por el extremo Sudeste del límite Noreste descripto. — El punto A, dista 5.000 m al Este de un punto situado a 4.000 m, al Sud de la intersección del lado Oeste del lote 15 de la Fracción A, mencionada con la margen Sud del Lago La Plata. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 15 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N.° 5047-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N° 177.954-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, — Adolfo García Pinto domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: — Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: — Partiendo de la cumbre del cerro S. Bayo mediránse tres kilómetros sobre el límite con Chile hacia el Sud-Oeste, determinándose el esquinero Noroeste y desde este punto cuatro kilómetros al Este, cuatro al Sud y finalmente hacia el Oeste hasta el límite Chileno. — Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1802 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1942. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N° 4999-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 177.405-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Paralelogramo de dos mil quinientos metros sobre el límite con Chile por siete mil quinientos cuyo esquinero Noroeste estará situado a mil metros del hito XXV medidos sobre dicho límite. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las siete horas, cuarenta minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1725 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N.° 5000-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en los Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 179.249-942.

"Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 768 de esta Capital Federal, a U. S. con respeto digo: — Que solicito permiso exclusivo de cateo de minerales de segunda categoría, con excepción de los de

aprovechamiento común en una superficie de 2000 hectáreas, situadas en el Departamento de Susques, del Territorio Nacional de Los Andes. — Los terrenos que ocupa el cateo que solicito, son de propiedad del fisco, y no están labrados, cercados ni edificados. — El cateo será formado por un cuadrángulo rectangular de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de Este a Oeste y ocupa el flanco Este del cerro Tucley de manera que el mojón de piedra colocado en la cúspide del mismo forme el centro del lado Oeste del cuadrángulo rectangular. — Para la exploración se ocuparan cinco mineros con su capataz, dotados con los elementos necesarios para esa empresa. — Desde ya me declaro dispuesto a respetar las concesiones mineras que con anterioridad hubieran otorgado en la zona que solicito. — Será justicia. — Otrosí, digo: Para el trámite de esta solicitud, de cateo autorizo al señor Carlos Patrón Costas con el mismo domicilio arriba indicado, Tucumán 768, de esta Capital Federal. — Igual justicia. Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 31 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Tucumán 768, Capital. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y San Antonio de los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Presidente Irigoyen". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director". — Natalio Abel Vadell. el Escribano de Minas.

e.22 jul.-Nº 5219-v.2 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 179.248-1942.

Néstor Patrón Costas, argentino, viudo, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 768, de esta Capital Federal, U. S., con respeto digo: — Que solicito permiso exclusivo de cateo de minerales de segunda categoría con excepción de los de aprovechamiento común, en una superficie de 2.000 hectáreas, situadas en el Departamento de Susques del Territorio Nacional de Los Andes. — Los terrenos que ocupa el cateo que solicito, son de propiedad del fisco, y no están labrados, cercados ni edificados. — El cateo será formado por cuadrángulo rectangular de 5.000 metros de Norte a Sud por 4.000 metros de Este a Oeste y ocupa el flanco Oeste del cerro Tucley, de manera que el mojón de piedra colocado en la cúspide del mismo forma el centro del lado Este del cuadrángulo rectangular. — Para la exploración se ocuparán 5 mineros con su capataz, dotados con los elementos necesarios para esa empresa. — Desde ya me declaro dispuesto a respetar las concesiones mineras que con anterioridad se hubieran otorgado en la zona que solicito. — Será justicia. — Otrosí, digo: — Para el trámite de esta solicitud de cateo autorizo al señor Carlos Patrón Costas con el mismo domicilio arriba indicado, Tucumán 768, de esta Capital Federal. — Igual justicia. — Fdo.: N. Patrón Costas. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Presidente Irigoyen" y "La Betty". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 jul.-Nº 5220-v.2 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 178.923-43.

Buenos Aires, 11 Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing.º Tomás Ezcurra. S|D. Juan M. de Ezcurra h., por la S. A. Cuevitas Trading Company, con domicilio en Sarmiento 643, con la mayor atención digo: Que solicito para mi representada un permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos fiscales, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.º 1 de la mina "Mary" Expte. 142.181-38, ya mensurada, y de propiedad de mi representada, se medirán 236 metros con rumbo Norte 3.º 18' 30" Oeste, y de allí se trazarán 834 metros Sud 86º 41' 30" Oeste, para encontrar el esquinero Sud Oeste de un rectángulo de 4000 metros N. 3.º 18' 30" O., por 5000 metros N. 86º 41' 30" Este. — Cerrando 2000 hectáreas de superficie. Saludo al señor Director con toda consideración Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina hoy once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y zinc en el Departamento Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1800 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de siete lados, definida de Este a Oeste como sigue: el primero, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 300 metros al Norte del esquinero Noroeste de la mina "Mary" (expediente 142.181-38); el segundo, es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud encuentra el esquinero antes mencionado; el tercero, está constituído por otra recta de rumbo N. 86º 41' 30" E, cuya prolongación hacia el Oeste contiene a un punto A, situado a 236 metros N. 3º 18' 30" O, del mismo esquinero; los lados cuarto, quinto y sexto coinciden respectivamente con los límites, Oeste de la pertenencia N.º 3; Norte de las pertenencia N.º 3; N.º 4 y Este de la pertenencia N.º 4, todas de la mina "Estela" (expediente 201.211-41); el séptimo lado, es la prolongación del tercero antes definido coincidiendo su extremo Este, con un punto situado a 4166 m. N. 86º 41' 30" E. del punto A. El lado Este lo constituye una recta de 4000 m. de longitud de rumbo N. 3º 18' 30" O, cuyo extremo Sud coincide con el extremo Este de la poligonal antes definida; el lado Norte es un recta de rumbo S 86º 41' 30" O. que pasa por el extremo Norte del lado precedentemente descripto, y el lado Oeste, es también una línea recta trazada a 5000 metros del límite Este y paralela al mismo. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Febrero 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 jul.-N.º 5423-v.6 ago.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbon, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente número 177.823-1942.

Buenos Aires, junio 15 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, julio 23 de 1943.

Res. N.º 5. — Exptes. 10.620|943 M. A., 242|943 P. M. — Visto la presentación de la firma Bianchetti, Sociedad de Responsabilidad Ltda., inscripta bajo el número 1, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador semiautomática, marca "Bianchetti", y

CONSIDERANDO.

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.º — Aprobar el tipo de balanza de mostrador semiautomática, marca "Bianchetti"; de dos platos estabilizados, sistema "Beranger", en combinación con un dispositivo pendular, provisto de aguja indicadora y carta graduada de 10 gramos en más y en menos a uno y otro lado del "0", a mínima división de un gramo; de 10 (diez) kilogramos de capacidad máxima; autorizando su empleo para uso interno de establecimientos industriales o comerciales en todo el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; debiendo llevar fijada en forma permanente y claramente visible, la leyenda "No apta para venta directa al público"; registrándose bajo el número de serie M. 4045.

2.º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre ambos platos y en la base o columna, en forma visible y permanente. — El número de identificación debe ir en todas las partes selladas, así como en una pieza importante del dispositivo pendular.

3.º — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de setiembre de 1926; presentados que sean los ejemplares que la contengan y cumplidos los requisitos establecidos por el Art. 3.º, inciso b) de la mencionada resolución, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.º — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su conocimiento y demás efectos, previa reposición de sellado. — Virgilio Riscle, Subdirector de Industria y Comercio. — José María Chuchurra, 2.º Jefe Interino, Of. Nac. de Pesas y Medidas.

e.26 jul.-N.º 5415-v.28 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Julio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 30, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

[Mini]sterio de Relaciones Exteriores y Culto

[DIRE]CCION GENERAL DE ADMINISTRACION

[Llám]ase a licitación pública centraliza[da pa]ra el día 26 de agosto de 1943 a [las ...] horas, para contratar el aprovisio[namie]nto de artículos comprendidos en [el rub]ro "Ropería", con destino a los [...], Colonias y Hospitales Regiona[les de]pendientes de este Ministerio, du[rante] el transcurso del año 1944.

[La] apertura de las propuestas tendrá [lugar] el día y hora arriba indicados, an[te el] Escribano General del Gobierno de [la Nac]ión y de los proponentes que con[curran] al acto, en el local de la Ofi[cina d]e Adquisiciones, Licitaciones y Con[tratos] de esta Dirección General, calle [...]ia 450, primer piso, de acuerdo al [pliego] de bases y condiciones y nóminas [de los] artículos a licitarse que están a [disposi]ción de los interesados en la Ofi[cina an]tes mencionada, todos los días há[biles d]e 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 [a 1]2 horas — Buenos Aires, 28 de ju[lio de] 1943. — El Director General de [Admin]istración.

e.28 jul.-N.º L-1476-v.13 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. M. J. I. P-P. 6724|943 y P. N. de M. Nro. 2053|E|942.

Llámase a tercera licitación privada para resolver la provisión de tres campanas de bronce de imprescindible necesidad para la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro de conformidad con la resolución N.º 920 (Suministros) expediente P. 6.724|943.

En las Oficinas del Patronato Nacional de Menores Santa Fe, N.º 880, se entregarán los pliegos de bases y condiciones y planillas con el detalle de las campanas solicitadas, de 12 a 18 horas los días hábiles (sábados de 9 a 12) y se procederá a la apertura de las propuestas el día 31 de julio de 1943, a las 10.30, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — El Secretario.

e.28 jul.-N.º L-1485-v.31 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

[Se] hace saber por el término de tres [días] a partir de la primera publicación del [presen]te edicto, bajo apercibimiento de [darse] por abandonada la mercadería, al [señor] FRANCISCO SANTACANA, y a [todo] el que se considere con derecho a [la me]rcadería detenida por expediente N.º [...]-1943, que con fecha 13 del corrien[te ha] recaído en el mismo la siguiente [resolu]ción: Se resuelve: Comisar la mer[cadería] en infracción, etc., etc.

[Ofic]ina de Sumarios, julio 23 de 1943. [— Car]los A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.28 jul.-N.º..-v.30 jul.

[Se] hace saber por el término de tres [días] a partir de la primera publicación del [presen]te edicto, bajo apercibimiento de [darse] por abandonada la mercadería, al [señor] HORACIO ANDRAGNES y a to[do el] que se considere con derecho a la [merca]dería detenida por expediente N.º [...] 194[.], que con fecha 14 del corrien[te ha] recaído en el mismo la siguiente re[soluci]ón: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc.

Oficina de Sumarios, julio 23 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.28 jul.-N.º..-v.30 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la emrcadería, al señor BERKETT DIPS, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 255-F-1942, caratulado: Fontán Agustín C. -contra- Berkett Dips", que con fecha 5 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor la mercadería en infracción, etc., etc.

Héctor F. Picla 2.º Jefe Of. de Sumarios.

Oficina de Sumarios, julio 26 de 1943.

e.28 jul.-N.º..-v.30 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

[Po]r el término de treinta días a con[tar d]esde la primera publicación de es[te ed]icto, se hace saber a todos los que [tenga]n que alegar derecho al beneficio [sobre] la indemnización depositada en la [Caja] de Accidentes del Trabajo - Ley [9688,] con motivo del accidente mor[tal de] que fué víctima el obrero don [CLA]UDIO ADELMO LENCI, que deben [aperso]narse al domicilio de la misma, ca[lle P]ueyrredón 939, a justificar ese de[recho], bajo lo sapercibimientos a que [hubi]ere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 [de 1]943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 543-v.2 sep.

[Po]r el término de tres días a contar [desd]e la fecha de la publicación de es[te a]viso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sen han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CASIMIRO LOIS. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 505-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MANUEL VICTORIO REZANO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 514-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 546-v.2 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CARLOS MARIA DOLZ. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 501-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don BELERMINO BUSTOS GRANDOLI. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 502-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Secretario del Juzgado de Instrucción N.º 3, don HORACIO FÉLIX MARIA PIÑERO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 503-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don BERNARDO KATZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 504-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sen han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don SANTIAGO PONTONI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e. 28 jul.-N.º 506-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JORGE GUTIERREZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 507-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don HECTOR MARIANO DEVOTO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 508-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FELIX BORQUE. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 509-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANDRES JOSÉ VAAMONDE. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 510-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUAN SILVA STRAW. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 511-v.30 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don EDUARDO RICARDO FOLLE. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 512-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura (Dirección de Ganadería), don JOSÉ FILGUEIRA. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 513-v.30 jul.

[Po]r el término de tres días a contar [desd]e la fecha de la publicación de es[te a]viso, se hace saber a todos los que

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don ALEJANDRO LANDO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 559-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, don ANTONIO UHLIR. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 560-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor del Colegio Nacional Buenos Aires, don MARIA LEON JAIME ARRAMBIDE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 561-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", don LORENZO FILGUEIRAS. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 562-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUCAS DIAZ. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 563-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ROSARIO PEDRO MELGAREJO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 564-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.º 106, de San Juan, doña FILOMENA GIL SALVADOR de KURBAN. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 565-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FRANCISCO LAURITO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 566-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TOMAS MARCELO SCANNAVINO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 567-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL VICENTE MONTENEGRO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 568-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don NICOLAS DILERNIA. — Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 569-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela Normal de Santa Rosa (La Pampa), doña TERESA FRANCISCA DEL PRADO de LEIVA. — Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 570-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don SANDALIO GARRIDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 571-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don JOSE MARIA GALLARDO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 572-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSE CABALEIRO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 518-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don OCTAVIO SERGIO PICO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 519-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SIXTO MIGUEL RICO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 520-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN RAMONDINI. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 521-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN BAUTISTA RICAGNO. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 522-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don CARLOS FULGENCIO MARTINEZ. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 523-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don EUSEBIO DIONISIO SILVA. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 524-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSE ALVAREZ. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 525-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor de la Universidad Nacional del Litoral, don RICARDO BARRECA. — Buenos Aiers, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 526-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don OSCAR BERGAMO. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 527-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don CARLOS ALBERTO MORELLI. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 528-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora Infantil de la Escuela N.º 80, de La Pampa, doña LEONARDA LUCILA VIDAL de ODASSO. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 529-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FABIAN CHASAMPI. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 530-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prisión Nacional, don MANUEL ANTONIO ZENTENO. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 531-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSE RAMON IGLESIAS. — Buenos Aires, 15 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 532-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AGUSTIN FERNANDEZ. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 533-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don CIRILO LEMOS. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 534-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don RAMON LUIS ENRIQUE PARDO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 573-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don ALBERTO HIGINIO DIANA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 574-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don ZENON ROBERTO SAAVEDRA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 575-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EPIFANIO GOMEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 576-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don CARLOS PAULINO RODRIGUEZ BUSTAMANTE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 577-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANGEL GABINO ROMERO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 578-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", don CARMELO PELLEGRINI. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 579-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don LUIS FRANCESCONI. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 580-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don VICENTE D'ACUNTO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 581-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RUPERTO BRAULIO BENITEZ. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.º 582-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN TOCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURION, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 542-v.2 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CECILIO ROSALES. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 515-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don PEDRO TISSIER. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 516-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don MIGUEL FRANCISCO GARCIA CALLE. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.28 jul.-N.° 517-v.30 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.28 jul.-N.° 5498-v.2 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 jul.-Nº 3123-s.p|p.-v.2 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber a don JOSÉ CORRADO, por medio del presente que se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial", que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre indemnización por daños y perjuicios, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva dice así: "La Plata, Junio 22 de 1943. — . . . Por tanto fallo: haciendo lugar a la demanda entablada por el Sr. Procurador Fiscal y en consecuencia condeno a José Corrado a pagar a la actora, dentro del plazo de diez días, la cantidad de quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y seis cts., moneda nacional, por indemnización de daños y perjuicios, con intereses desde la notificación de la demanda y costas del juicio. — J. Bilbao la Vieja". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 1 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.28 jul.-Nº 3122-s.p|p.-v.2 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILI[DAD] LIMITADA

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS YATAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 229 vto. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Serafín Alvaro Rodríguez Arias, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos cincuenta y seis; José Eduardo Leira; Rubén Raúl Leira, que firma " R. Leira", ambos domiciliados en la calle Moreno número dos mil setecientos dieciséis; y Guillermo Enrique Cavia, que firma "G. E. Cavia", domiciliado en la calle Beruti número dos mil cuatrocientos ochenta; todos solteros, argentinos y mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS YATAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital, calle Caseros número dos mil setecientos setenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato, es de tiempo indeterminado, a partir desde el día primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de productos químicos en general, exportación, importación y representación de esos productos y todo cuanto tenga relación con la química, en todas sus formas de orden comercial e industrial, pudiendo también dedicarse a cultivos y plantaciones, relacionados con el objeto principal. — Las fórmulas y procedimientos de elaboración que utilice la fábrica, son de propiedad de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios por partes iguales, o sean ciento veinticinco cuotas por un total de doce mil quinientos pesos cada uno. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por maquinarias, instalaciones, implementos, muebles y útiles, productos elaborados y en fabricación, que figuran en el inventario levantado al efecto y debidamente firmado por todos los socios. — Quinta: Los socios podrán retirar mensualmente la cantidad que convengan de común acuerdo entre ellos, en carácter de sueldos, cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Sexta: El capital de los socios en cuenta corriente, gozará de un interés anual del siete por ciento. — Séptima: Queda expresamente autorizado un aumento de capital hasta cubrir las necesidades del negocio dentro del volumen de importancia que el mismo requiera, a cuyo efecto se aceptará el capital ofrecido o será cubierto preferentemente por los actuales socios, proporcionalmente a sus aportes de capital o libremente en caso de renunciar uno o varios socios a esta opción. — Octava: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Serafín Alvaro Rodríguez Arias, José Eduardo Leira y Rubén Raúl Leira, a los que se designa por este acto, Gerentes de la misma, quiénes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, haciendo uso de la firma social en igual [...] — Los cheques y demás document[os co]merciales serán firmados por dos [...] conjunta e indistintamente, sean [...] gerentes. — Los gerentes tienen l[as más] amplias facultades para representa[r a la] sociedad en todos los asuntos y n[egocios] que tenga, incluso operar con los [Ban]cos, Central de la República Arg[entina], de la Nación Argentina, Hipotecar[io Na]cional y de la Provincia de Buen[os Ai]res, o cualquier otro Banco, ace[ptando] sus cartas orgánicas, Estatutos [y re]glamentos; abrir cuentas corrientes [en los] mismos, librar y endosar cheques, [orde]nes de pago, valores, letras y pa[garés]; otorgar escrituras de venta, hipo[teca y] anticresis, sobre bienes de la so[ciedad] o de deudores de la misma; adqu[irir el] dominio de inmuebles por compra u [otros] medios legales, firmando las esc[rituras] públicas precisas, cobrar y percibir [...] sar, hacer quitas, representar a [la so]ciedad como actora o demandada [ante] los Jueces, Oficinas Públicas Naci[onales], Provinciales o Municipales y ante to[das las] autoridades y corporaciones; otorg[ar po]deres generales y especiales y revo[carlos,] sustituir mandatos en todo o en [parte]. — Esta enumeración es simple[mente] enunciativa, pues tienen las más a[mplias] facultades que les acuerda la ley [...]tiva. — Novena: Anualmente, el [...]ta de Junio, se practicará un ba[lance] e inventario general. — Las utili[dades] realizadas y líquidas que resultare[n, de]ducido un diez por ciento destina[do al] fondo de reserva legal y otro die[z por] ciento a un fondo de reserva esp[ecial,] serán repartidas entre los socios p[ropor]cionalmente al capital aportado por [cada] uno de ellos. — Las pérdidas, si la [hu]biere, serán sufridas y soportadas [en la] misma proporción. — Décima: Los [socios] se reunirán cuando sean convocado[s por] los gerentes a petición de cualquie[ra de] ellos, para imponerse de la marcha [de los] negocios sociales, debiendo hacerlo o[bliga]toriamente una vez al año, por lo m[enos,] para la consideración del balance [gene]ral. — El voto de los socios podrá [pro]ducirse personalmente o por correspo[nden]cia. — Undécima: La sociedad [podrá] disolverse en cualquier momento, d[e co]mún acuerdo entre los socios. — [En] el caso de rescisión de este contr[ato o] disolución de la sociedad, la liquid[ación] será practicada por intermedio d[e los] gerentes. — Duodécima: En caso d[e fa]llecimiento o incapacidad legal de [algu]no de los socios, se practicará un b[alan]ce e inventario general, dentro d[e los] noventa días, en el que deberá int[erve]nir un representante de los herederc[s del] incapacitado. — En caso que los [here]deros lo desearen, continuarán form[ando] parte de la sociedad, debiendo un[ificar] su representación, si optaran por e[l re]tiro del capital, éste les será abona[do en] diez cuotas semestrales vencidas, go[zando] el saldo de un interés del siete por [cien]to. — Décima Tercera: Las dive[rgen]cias que pudieran producirse duran[te la] vigencia de este contrato o de la [liqui]dación de la sociedad, serán some[tidas] a amigables componedores. — Baj[o los] artículos que anteceden, dejan form[aliza]do este contrato a cuyo fiel cumplim[ien]to se obligan las partes comparecie[ntes] conforme a derecho. — Leída qu[e les] fué, se ratificaron en su contenido, [fir]mando en presencia de los testigos [don] José Cruz y don Rodolfo Héctor [Fi]gueroa, ambos vecinos, hábiles, de [mi] conocimiento, doy fe. — Serafín A. [Ro]dríguez Arias — José Eduardo L[eira] — R. Leira. — G. E. Cavia. — [Tgo.:] José Cruz. — Tgo.: R. H. Figue[roa]. — Hay un sello. Ante mí: Raúl [...] Heredia. — Concuerda con su m[atriz] que pasó ante mí y queda en el Reg[istro] ciento setenta y uno de mi adscrip[ción,] doy fe. — Para la Sociedad "In[dus]trias Químicas Argentinas Yatay, S[ocie]dad de Responsabilidad Limitada", pido este testimonio en tres sellos

un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa, del trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres, al presente, trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl V. Heredia. — Hay un sello y una estampilla — Buenos Aires, Julio 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5534-v.2 ago.

A L C E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Copia: "Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don José Pedro Cersosimo, que firma: "J. P. Cersosimo", domiciliado en la calle Rioja, número mil novecientos diez y ocho; don Pedro Carlos Etcheto, que firma igual, domiciliado en la Avenida Quintana número novecientos cuarenta y cuatro; y don Jorge Alemán, firma igual, domiciliado en la calle Callao número novecientos veinte y dos, todos argentinos, solteros, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "ALCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Patagones número dos mil novecientos sesenta de esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Segunda: Tendrá por objeto la industria cartonera, imprenta y papelería, pudiendo además dedicarse a cualquier otro comercio o industria afín. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportados en la siguiente forma: once mil quinientos pesos moneda nacional o sean veinte y tres cuotas, el socio Pedro Carlos Etcheto, en maquinarias e instalaciones; once mil quinientos pesos de igual moneda o sean veinte y tres cuotas el socio Jorge Alemán, en muebles, maquinarias, mercaderías e instalaciones, según inventario y dos mil pesos moneda nacional o sean cuatro cuotas, el socio José Pedro Cersosimo, dos cuotas en mercaderías y dos cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración estará a cargo del gerente, que se designa en este acto, por unanimidad al señor Jorge Alemán, el que tendrá por sí solo el uso de la firma social, la que no podrá usar ni comprometer en negocios ajenos a los fines sociales y con facultades de actuar tanto en la sede social como en los lugares y mercados que crea convenientes. — El gerente sólo podrá ser removido por los otros socios de común acuerdo, por escritura pública. — Quinta: La dirección técnica de la explotación estará a cargo y bajo la responsabilidad del socio José Pedro Cersosimo, quien no podrá realizar acto alguno en nombre de la sociedad ni comprometer a la misma, bajo ningún concepto, corriendo de su cuenta el control directo de la explotación, de cuyo movimiento diario deberá dar cuenta amplia y detallada al gerente, pudiendo realizar solamente aquellos actos que relacionados con la misma, sean imprescindibles y que en nada comprometan a la sociedad, sujetos siempre a la ratificación del gerente sin cuyo requisito serán sin ningún valor y en nada podrán afectar a la sociedad. — Quédale asimismo terminantemente prohibido toda otra actividad fuera de lo especificado, como también el ejercicio de cualquier otro comercio o industria. — Sexta: En sus caracteres de gerente y director técnico, se les fija a los socios Alemán y Cersosimo, una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal a cada uno, que se imputarán en gastos generales, pudiendo esta remuneración, ser aumentada por consentimiento unánime de los socios, si así lo permitiera la marcha de la sociedad. — Séptima: Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán realizarse, se practicará un balance e inventario general y tanto los beneficios como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídos o soportadas por los socios en proporción a las cuotas del capital suscripto, previa la deducción del diez por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. — Los balances que no fueran observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán aprobados. — Octava:— En su carácter de director técnico se le fija al señor Cersosimo, la tercera parte de las utilidades líquidas, deducido de ello lo que percibiere por su aporte social. — De dicha suma, le será retenida, con destino a la adquisición de los otros socios, de las cuotas necesarias, hasta alcanzar la tercera parte del capital, el cincuenta por ciento neto, siendo a su opción, destinar a tal efecto un porcentaje mayor. — Novena: — La sociedad entrará inmediatamente en liquidación, cuando se comprobase una pérdida mayor del treinta por ciento del capital social y será practicada directamente por los socios. — Décima: En caso de que alguno de los socios solicitara su retiro de la sociedad, lo que no podrá efectuarse hasta después de un año de su constitución, la sociedad no se disolverá, debiendo el socio saliente, transferir sus cuotas a los otros dos socios, por la misma suma de su aporte social, más lo que pudiera corresponderle como ganancia líquida en el balance que se practicará al efecto. — El importe total de la transferencia será abonado al socio saliente por mensualidades, no menores de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con más un interés del seis por ciento anual. — Undécima: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o en su liquidación, será resuelta por medio de árbitros, nombrados uno por cada socio, con designación de un tercero único, para el caso de discordia. — Los fallos acordados serán inapelables, aún para ante la justicia ordinaria. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la razón social "Alce, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con efecto retroactivo al primero de febrero del año en curso y delegan en el escribano Enrique Alemán, las facultad de realizar todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se deriven del presente contrato. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, manifestando su conformidad y aceptación de la presente, en prueba de lo cual lo firman de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que son los señores don Alfredo Carrere y don Domingo F. Casadevall, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — J. P. Cersosimo. — Jorge Alemán. — Pedro Carlos Etcheto. — Tgo.: Alfredo Carrere. — Tgo.: D. F. Casadevall. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento sesenta vuelto del Registro noventa y tres, doy fe. — Para la sociedad, extiendo el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del trescientos cuarenta y un mil cincuenta y siete al presente, que lleva el número trescientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho y el sello trescientos cuarenta y un mil cincuenta y nueve, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los tres días del mes de julio del corriente mil novecientos cuarenta y tres, siendo éste el tercero y último sello del contrato de Alce, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testado: ajenos: — No vale. — Enmendado: nada: parciales: ciento: solicitará: podrá. — Sobrerraspado: Vuelto. — Todo vale. — Ernesto Arenaza. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5481-v.2 ago.

ALAMBRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 267. — Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: don Otto u Otto Carlos Schellenberg, que firma: «O. Schellenberg», casado, de cuarenta y nueve años de edad, suizo: D. Bruno Reinhold Schellenberg, que firma: «B. Schellenberg», soltero, de veinte y dos años de edad, suizo, ambos domiciliados en la calle Picheuta número mil setecientos cincuenta, y Don Juan Cristian Frischknecht, que firma: «J. C. Frischknecht», casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Campana número tres mil setecientos cincuenta y siete, todos los comparecientes, son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y el Sr. Otto u Otto Carlos Schellenberg expone: Que por escrituras otorgadas ante el Escribano Don Osvaldo A. Craviotto, con fechas dos de Enero y veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, constituyó con los señores Angel Virtuani y Lorenzo Hahn, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital Federal, que gira con el rubro de «ALAMBRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con objeto de dedicarse a la fabricación y venta de alambres esmaltados y otros productos afines. — El capital social lo constituía la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, y aportados en la siguiente forma: Trece mil quinientos pesos moneda nacional, o sean ciento treinta y cinco cuotas, el señor Angel Virtuani; seis mil quinientos pesos moneda nacional, o sean sesenta y cinco cuotas el señor Lorenzo Hahn, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas el exponente. — De ambas escrituras se tomó razón en el Registro Público de Comercio el diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ciento cincuenta y dos, folio cuarenta y nueve, libro seis, y con fecha catorce de Abril del año en curso, bajo el número trescientos dos, folio cuatrocientos veinte y siete, libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente y por escrituras otorgadas ante mí y en este Registro con fecha cuatro de mayo del año en curso, los Sres. Angel Virtuani y Lorenzo Hahn, cedieron al exponente y a su hijo, el otro compareciente, don Bruno Reinhold Schellemberg, la proporción que en las mismas escrituras se estableció; la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad de referencia; quedando en mérito de dichas escrituras como únicos componentes de la Sociedad los señores don Otto u Otto Carlos y don Bruno Reinhold Schellenberg. — De ambas escrituras se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Junio del corriente año, bajo los números quinientos cinco y quinientos seis, folio cuatrocientos ochenta y seis, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y todos los instrumentos citados en testimonio tengo a la vista para este acto, de lo que doy fe; como de que los señores Schellenberg y el también compareciente señor Frischknecht, continúan exponiendo: Que entre los tres como socios, han resuelto continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Alámbrica, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que consignan las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, convienen entre los comparecientes señores Otto u Otto Carlos Schellenberg, Bruno Reinhold Schellenbeg y Juan Cristian Frischknecht continuar con los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con el rubro de «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad actualmente en la calle Beauchef números quinientos cincuenta y nueve y quinientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos en el interior del país; cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de alambres de cobre esmaltados y otros productos afines, sin perjuicio de otros negocios y operaciones comerciales y civiles. — Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad dando aviso a los demás socios con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — El socio o socios que quedaren en la Sociedad podrán en ese caso hacer uso de las opciones que se establecen en la cláusula undécima, para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, y aportado en la siguiente forma: el socio señor Otto u Otto Carlos Schellenberg, doscientas noventa cuotas o sean veinte y nueve mil pesos moneda nacional; el socio señor Bruno Reinhold Schellenberg, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional, y el socio señor Juan Cristian Frischknecht, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda nacional, cuyo capital ha sido integrado totalmente, según así resulta de los libros e inventario que los otorgantes declaran haber practicado antes de ahora y firmado de conformidad. Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no con las facultades y en las condiciones que se determinarán al efecto. — Séptima: Los tres socios señores Otto u Otto Carlos y Bruno Reinhold Schellenberg y don Juan Cristian Frischknecht, asumen desde ya las funciones de gerentes y cualquiera de ellos, ya sea conjunta, separada, alternativa o individualmente tendrá la dirección y administración de la Sociedad y la dirección de los asuntos y negocios sociales, pudiendo celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean una consecuencia directa del objeto de la sociedad, con facultades de nombrar y destituir factores, conferir poderes generales y especiales, con las facultades inherentes a los actos de comercio a realizar y revocarlos si fuere necesario. — Para todos los demás actos o negocios sociales se necesitará por lo menos la conformidad o consentimiento, de dos socios que representen como mínimo un capital de treinta mil pesos moneda nacional. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad y le está prohibido a los socios usarla en fianzas, firmas de favor o para garantía de terceros. — Cada uno de los socios podrá hacerse representar en todas sus relaciones con la Sociedad con otro u otros socios por mandatario o apoderado socio o no, para lo cual prestan desde ya su conformidad, también podrán los socios delegar en terceros la función de fiscalización social. — Octava: La Sociedad para el mejor giro y desenvolvimiento de sus negocios, podrá realizar además

de los actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra o en otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, comprar otros, arrendarlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos y condiciones que crea conveniente, dar y tomar préstamos con o sin garantía reales y personales, con particulares, sociedades, Bancos oficiales o no y Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus Leyes y Reglamentos aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, acciones o derechos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, dar y tomar la posesión de los bienes, estar en juicio, transigir ,efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, para todo lo cual, por lo menos dos de los socios quedan facultados para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que convengan. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — El activo fijo y el activo nominal se amortizará en un veinte por ciento anual, de su valor de costo. — De las utilidades netas que resulten se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal; se abonará un seis por ciento anual de interés al capital social, y el resto de las utilidades se distribuirá en la siguiente forma: un cincuenta por ciento al socio señor Frischknecht, y el otro cincuenta por ciento restante a los socios señores Otto u Otto Carlos y Bruno Reinhold Schellenberg, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Con cargo a gastos generales, cada uno de los socios tendrá derecho a un sueldo que de común acuerdo fijarán oportunamente, dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Décima: La resolución de todos los asuntos sociales y aprobación de balances requerirá la presencia y conformidad de dos socios por lo menos o de sus respectivos mandatarios, que representen por lo menos treinta mil pesos moneda nacional del capital social. — De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, siendo facultativo del socio o socios que quedasen optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y utilidades que pudieran corresponderle en cuatro cuotas trimestrales con más el seis por ciento de interés anual, debiendo satisfacerse la primera cuota a los tres meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad del socio. — Mientras tanto los herederos o curadores del socio fallecido o incapacitado, percibirán mensualmente a cuenta del haber sucesorio una suma, que, cuyo monto no sea inferior al cincuenta por ciento del sueldo del socio fallecido o incapacitado; b) continuar los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán nombrar un representante. — c) disolver la Sociedad en la forma prescripta por la ley. — Duodécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y por un tercero que éstos nombrarán en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas, que anteceden los comparecientes dejan constituída la nueva Sociedad «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a cumplirlas de acuerdo con lo pactado y en lo que no estuviere previsto de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto, don Ricardo J. Spósito y don Napoleón Paz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — O. Schellenberg. — B. Schellenberg. — J. C. Frischknecht. — Tgo.: R. J. Spósito. — Tgo.: Nap. Paz. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi. — Concuerda con su matriz número ciento cinco que pasó ante mí, en el Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Alámbrica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: doscientos noventa mil setecientos treinta y cinco; doscientos noventa mil setecientos treinta y seis; doscientos noventa mil setecientos treinta y siete; doscientos noventa mil setecientos treinta y ocho, y el presente número doscientos noventa mil setecientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y aprobación de balance. — Vale. — Testado: y ocho. — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — Emilio J. Poggi. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5536-v.2 ago.

BROCAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Zabel Rutenberg, polaco, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 551; don Luis Adelfang, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cabildo 3568 y don Wolf Guber, polaco, domiciliado en la calle Federico Lacroze 3206, todos casados, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguiente estipulaciones. — Primero: Queda constituída entre los nombrados, una Sociedad mercantil bajo la denominación de "BROCAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad calle Cabildo Tres mil quinientos sesenta y ocho, sirviendo de base para las operaciones sociales el establecimiento "Brocat", que el señor Luis Adelfang, tiene instalado en el mismo domicilio y que incorpora por este acto a la sociedad que se constituye. — Segundo: Se contrata por tiempo indeterminado, conviniendo expresamente los otorgantes que no podrá disolverse antes de un año a contar desde el día de hoy, obligándose a su vez cada uno de los socios en el caso de retirarse de la sociedad a partir del primer año indicado, a dar aviso por telegrama colacionado a cada uno de los otros, con seis meses de anticipación. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de todos los artículos de lana, seda y algodón, para el cumplimiento de cuyo objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, pero el uso de la firma social podrá ser empleada por dos de cualquiera de ellos, quienes suscribirán en la forma que acostumbran, precedidas las dos firmas por el rubro adoptado, para el cual podrá utilizarse un sello, con la única limitación, de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas para garantizar obligaciones personales o de terceras personas; asumiendo el señor Wolf Guber la calidad de socio gerente, no correspondiéndole por tal motivo retribución especial. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional; distribuído en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto en la proporción de: cuarenta cuotas el señor Zabel Rutenberg; diez cuotas el señor Wolf Guber y veinticinco cuotas el señor Luis Adelfang; e integrado: el cincuenta por ciento en efectivo por los señores Rutenberg y Guber y el otro cincuenta por ciento a medida que el desenvolvimiento de los negocios lo requiera, e integramente por el señor Luis Adelfang, representado por el saldo del activo y pasivo de su establecimiento "Brocat", que transfiere por este acto a la sociedad que se constituye, todo lo cual consta en un inventario practicado al efecto y suscripto por las partes de conformidad, haciéndose constar que dicho saldo asciende a la suma de Treinta mil pesos m|n., retirando en este acto el señor Luis Adelfang los cinco mil pesos sobrantes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general del giro social y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar "El Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas que pudieran producirse serán distribuídas en la misma proporción. — Séptimo: Se conviene en que los señores Luis Adelfang y Wolf Guber deberán dedicar toda su atención y trabajo a la sociedad, el primero en la colocación de sus productos y adquisición de materiales y el segundo en su carácter de técnico y gerente, no pudiendo dedicarse a otras actividades, excepto el señor Zabel Rutenberg, quien se reserva el derecho de ejercerlas. — Octavo: Cada socio dispondrá para sus gastos personales hasta la suma de Trescientos pesos m|n., mensuales, que se imputarán a cuenta de ganancias. — Noveno: Se conviene expresamente en que el señor Luis Adelfang tendrá el derecho de adquirir en la fábrica a precio de costo y antes que ningún otro, relpilla en madejas y que reemplaza a la lana de tejer, patente de su propiedad que reserva y venderlas por su exclusiva cuenta y hasta una cantidad de cuatrocientos kilos mensuales. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios; los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar por incorporarse a la sociedad asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la sociedad "Brocat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Zabel Rutenberg. — Luis Adelfang. — W. Guber. — Cláusula Adicional: Los balances anuales se considerarán automáticamente aprobados dentro de los quince días subsiguientes de su realización, de no mediar oposición de alguno de los socios. — Zabel Rutenberg. — Luis Adelfang. — W. Guber. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-Nº 5535-v.2 ago.

GOLDBERGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 245 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores don Enrique Carlos Goldberger de Buda, que firma «Enrique Goldberger», de nacionalidad austríaco, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, y don Francisco Felipe Margulies, que firma «Felipe F. Margulies», argentino, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que por el presente acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará «GOLDBERGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la industria textil, en todos sus aspectos, tejidos, su preparación y venta de los mismos. — Tercera. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El señor Enrique Carlos Goldberger de Buda, suscribe noventa y nueve cuotas y el socio señor Francisco Felipe Margulies, una cuota, integrando ambos el cincuenta por ciento. — Los socios integrarán el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — La disolución no podrá ser pedida antes de finalizar el primer ejercicio y deberá resolverse por la voluntad de los socios que representen mayoría de capital debiendo dar aviso al saliente o a los restantes, con un preaviso de seis meses después de cada ejercicio mediante telegrama colacionado. — Sexta: Cada treinta y uno de Diciembre se efectuará un balance general además de los parciales que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas. — Séptima: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio señor Enrique Carlos Goldberger de Buda a quien se designa gerente. — Tendrá el uso de la firma social y la representación de la sociedad. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — La remoción del gerente se hará por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Octavo: Si un balance arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital integrado, cada socio podrá pedir la liquidación inmediata. — Novena: Todas las divergencias que se suscitan por el incumplimiento de este contrato o de su liquidación se resolverán definitivamente por los Tribunales de la Capital Federal fijando domicilio los comparecientes en los indicados al principio de esta escritura. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad «Goldberger y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes don Juan C. Lauda y don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Enrique Goldberger. — Felipe F. Margulies. — Juan C. Lauda. — Andrés Collado. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio C. Sala. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y cinco vuelto del Registro número ciento treinta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Goldberger y Compañía, Socie-

dad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números; doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y el presente número doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio C. Sala. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5325-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el Sr. Augusto Abraham Brenner, ha cedido sus cuotas de la Sociedad "BIORKLUND, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Juan Biörklund; quien ocupará su lugar y grado en lo sucesivo y que el contrato original ha quedado reformado única y exclusivamente en su artículo octavo, inciso "d", en la forma siguiente: "En los negocios de importación y exportación que realice la firma, los beneficios o pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados por los socios". — Todo ello de acuerdo a la escritura de fecha 6 de julio de 1943, por ante el Escribano Miguel A. De Marco al folio 193 del Registro 319, a su cargo. — Ante mí: Carlos María Bouquet.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5480-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto: por cinco días.

Modificación del contrato social de "F. D. DE EGYPTIEN E HIJOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Los que suscriben, Sra. Francisca Domecq de Egyptien, señor Gustavo Enrique Egyptien, Srta. Amelia María Hortensia Egyptien y Srta. Hilda Susana Egyptien, todos mayores de edad, como únicos socios de "F. D. de Egyptien e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen lo siguiente: Artículo 1.º Modificar el artículo 1.º del contrato social en la siguiente forma: donde dice "... y su duración será de cinco años" deberá decir "... y su duración será de diez años". — Artículo 2.º Modificar totalmente el artículo 4.º del contrato social. — En lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "La administración estará a cargo indistintamente de los señores socios, doña Francisca Domecq de Egyptien y señor Gustavo Enrique Egyptien; o del señor don Roberto U. G. Egyptien, argentino, casado, de 37 años de edad, designado en este acto Gerente de la sociedad. — Los señores socios administradores o el señor Gerente, tendrán independientemente, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales. — Se fija como retribución mensual con cargo a Gastos Generales, las funciones del socio señor Gustavo E. Egyptien en ochocientos pesos mensuales. — Se fija además en ochocientos pesos mensuales, la asignación al Gerente señor Roberto U. G. Egyptien. — Artículo 3.º: Se resuelve dejar sin efecto, el artículo 6.º del contrato social. — Artículo 4.º: Modificar el último párrafo del artículo 7.º que dice: "Las reuniones deberán celebrarse el último día de cada mes ..." por el que sigue: "Las reuniones deberán celebrarse toda vez que cualquiera de los señores socios lo considere conveniente". — Se firma de conformidad, este único documento, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Francisca D. de Egyptien, Hilda Susana Egyptien, G. E. Egyptien y Amelia Egyptien. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N. 5496-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Roberto Urbano Gaston Egyptien vende a los señores Gustavo Enrique Egyptien, doña Amelia María Hortensia Egyptien y doña Hilda Susana Egyptien, sus cuotas de capital en la Sociedad "F. D. DE EGYPTIEN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a don Gustavo Enrique Egyptien, nueve cuotas por el precio convenido de veinticuatro mil sesenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional; a doña Amelia María Hortensia Egyptien, ocho cuotas por el precio de veintiún mil trescientos noventa y dos pesos con ocho centavos moneda nacional y a doña Hilda Susana Egyptien, ocho cuotas por el precio de veintiún mil trescientos noventa y dos pesos con ocho centavos moneda nacional, según escritura otorgada por el escribano Luis P. Varangot el veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5495-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 8 de Julio de 1943 otorgada ante el escribano Carlos Burlet Ibáñez el señor Carlos Alberto Bontá ha cedido a don Raúl Orzábal los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal de la Sociedad "VIRASON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea la suma de cien mil pesos; y por la misma escritura dicho señor Bontá ha cedido a don Luis Stöckl los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de la misma Sociedad "Virasón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dicho señor Bontá tiene constituída con el cesionario señor Stöckl. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jul.-N.º 5510-v.2 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "A" v$n. 2.656.500.

C. A. I. 4 o|o 1942-1983, v$n. 772.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de agosto próximo hasta el 14 de setiembre de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que teniéndose la siguientes combinaciones de fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

e.16 jul. - v.30 jul.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Neuer Deuscher Turnverein

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D., en su reunión de fecha 9 de Junio de 1943:

30 títulos de la 2.ª serie: Nos.: 396, 399, 440, 453, 457, 466, 472, 485, 487, 491, 494, 501, 509, 514, 535, 550, 551, 554, 557, 559, 567, 568, 570, 585, 602, 612, 620, 628, 631, 649.

3 títulos de la 2.ª serie (ampliación): Nos. 655, 664, 667.

30 títulos de la 4.ª serie: Nos.: 2, 14, 22, 29, 37, 38, 43, 49, 52, 60, 63, 65 71, 75, 77, 78, 90, 97, 102, 104, 110, 113, 122, 124, 152, 156, 157, 159, 160, 180.

Estas obligaciones civiles sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1º de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

e.24 jul.-N.º 5371-v.31 jul.

AGUARA GANADERA e INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Emisión de acciones

Se avisa por diez días a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 del corriente se ha resuelto la emisión de la serie B. de acciones por valor de 400.000 $. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943.

e.26 jul.-N.º 5.399-v.5 ago.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587, 5.º piso, Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 925|43. — Nombre de la Empresa: "Atlántida" de Gómez Peña, Turnes y Cía. — Domicilio de la misma: Avellaneda 2345, Capital Federal. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Como un servicio de acceso a la Capital Federal, desde Luján hasta Capital Federal, pasando por: General Rodríguez, Moreno, San Miguel, entrada a Campo de Mayo y ruta 8, indistintamente, Palomar, Caseros, Tropezón, San Martín, Vicente López, entrando a la Capital Federal (Plaza Italia) por Avenida Maipú, Cabildo, Dorrego, Luis María Campos y Santa Fe.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.º Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.28 jul.-N.º 5315-v.28 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Blancat y Lanari, martilleros públicos, oficinas Jujuy 490, avisan: Manuel Vilas Figueiras vende a Domingo Recuso y Pedro Casas, café, bar, restaurant, AVENIDA SAN MARTIN 2771|81, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 jul.-N.º 5491-v.2 ago.

Avísase que el señor Mario Ghío vende libre de gravámenes, al señor Fernando Melezer, el negocio de fotograbados sito en JOSE E. URIBURU 461, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en el mismo negocio.

e.28 jul.-N.º 5490-v.2 ago.

Perfecto Cadaya vende a José Zurita su negocio de restaurant, vinos y cervezas situado CABILDO 168, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.28 jul.-N.º 5489-v.2 ago.

Aviso: Que "Paleari Hnos." Soc. Colectiva, vende a José Miguel Paleari el negocio de ferretería, pinturería, bazar, y anexos calle LAVALLE 4025, con su activo y pasivo. — Esta venta se retrotrae al 14 Abril 1936 por disolución de sociedad de acuerdo lo ordenado por el Juez doctor Rojas, Sria. Parodi, en los autos "Carlos Miguel Paleari su Suc. — Reclamos de ley Victoria 434, 5to. piso, domicilio de las partes.

e.28 jul.-N.º 5488-v.2 ago.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, of. Montevideo 42, que Francisco Colom vende a Secundino López, bar y billares, INDEPENDENCIA 2200, domic. partes. — Recl. mis oficinas.

e.28 jul.-N.º 5539-v.2 ago.

Don Israel V. Spivak, vende a don José Spilkin el negocio de sastrería, camisería y anexos situado en BERNARDO DE IRIGOYEN 1531. — Reclamos de ley Escribano Daniel Ferro, Avenida de Mayo 953, domicilio constituído ambas partes.

e.28 jul.-N.º 5485-v.2 ago.

Shoshin Arakaki vende a Hiroshi Asato, su negocio de tintorería, lavado y planchado calle SANTIAGO DEL ESTERO 1102, mismo lugar del domicilio de las partes. — Buenos Aires, 27 de Julio 1943.

e.28 jul.-N.º 5484-v.2 ago.

Al comercio: Domingo Miguel Gaudioso, Sarmiento 1411, U. T. 38-8854, avisa: Que Julián Víctor Bondanza, José Trigo, Jesús Trigo y Cayetano Gherardi, venden a Pablo Benito Pietra, José Trigo, Jesús Trigo y Cayetano Gherardi, su negocio de salado y venta de jamones al por mayor y menor y elaboración de chacinados que gira en plaza bajo la razón social de "Trigo Hermanos y Compañía, con domicilio en SENILLOSA seiscientos seis al seiscientos diez. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos término Ley 11.867 en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

e.28 jul.-N.º 5511-v.2 ago.

Avisa: José Figueroa, Bal. y Mart. Púb., of. Chacabuco 160, 33-3224 que, Manuel Otero Simón, vende a Manuel Mosquera, parte mitad del Alm. de Com. y Desp. Beb., CASTILLO 300 esq. ARÁOZ, dom. ambos. — Recl, ley mismo negocio.

e. 28 jul.-Nº 5537-v.2 ago.

A. Gómez Galiana, Mart. Público, ofic. Pringles 95; avisa que ha sido anulada la venta que el señor Angel Couselo hacía al señor Antonio Moldes de la parte que el primero tiene con el señor José Benito Moldes en la panadería mecánica situada en la calle FRAGA 451-55. — Reclamos en el negocio, domicilio partes.

e.28 jul.-N.º 5532-v.29 jul.

Al comercio: A. Lóbeto, balanceador y martillero, ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa, que Antonio J. González, vende a Alfredo García de Novoa s|negocio, despacho de pan, factura y golosinas, sito en la calle JOSÉ P. VARELA 5416, domicilio de las partes.

e.28 jul.-N.º 5530-v.2 ago.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131, comunican: El próximo lunes, 2 de agosto a las 9 hs., rematarán por cuenta del señor Luis Balcarce, negocio peluquería, sito Av. SAENZ 1363. — Reclamos n| oficinas.

e.28 jul.-N.º 5521-v.2 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131; comunican: José Alonso, vende su parte, a Manuel Díaz, quien se hace cargo activo y pasivo, despensa, BACACAY 4201, sus domicilios.

e.28 jul.-N.º 5522-v.2 ago.

Don Miguel Riera, domiciliado en Garay 1890, vende a don Leandro Salas, domiciliado en Garay 1890, su negocio de lechería ubicado en la calle GARAY 1890.

e.28 jul.-N.º 5540-v.2 ago.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, Lácar 4701, 50-0039, que Juan Teodoro Casas vende a los señores Manuel González y Fidel Vicente su negocio de almacén de comestibles, PEDRO MORÁN 5102 esq. CERVANTES, Domicilio de las partes rec. ley, mis oficinas, término legal.

e.28 jul.-N.º 5541-v.2 ago.

Rufino Gerpe Lois transfiere a favor de Manuel Doval Blanco la mitad que le corresponde en el Hotel Europa y anexo, situado en BELGRANO 2438 y SANTA FE 1856 de MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES, con administración en Esmeralda 924, Capital. — Reclamos en Esmeralda 924, domicilio contratantes.

e.28 jul.-N.º 5538-v.2 ago.

Se hace saber por el término de ley, que por ante el Registro del Escribano de Campana provincia de Buenos Aires, don Julio C. Salmini, se disolverá la sociedad colectiva con asiento en la C. Federal, GALERÍA GÜEMES, 3.º PISO, dom. contratantes y establecimiento industrial en OTAMENDI, PROV. de BUENOS AIRES, que gira bajo el rubro de Martínez Hermanos y Compañía, dedicada a la explotación de hornos para la fabricación y compra-venta de ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos y elementos de construcciones y sus accesorios. — Construcción de casas y edificios por cuenta propia y de terceros y adquisición y enajenación de inmuebles sea por venta, permuta y dación en pago, dar y tomar en arrendamiento inmuebles y constituir, adquirir y enajenar toda clase de derechos reales. — Se harán cargo del activo y pasivo doña Manuela Martínez y los señores Luis Gonzaga; Vicente, Casildo Honorio, Santiago, Lucio y Gerónimo Juan Sabino Martínez. — Reclamos al Escribano nombrado, calle Veinticinco de Mayo N.º 774, Campana. — Buenos Aires, o en la sede social en la Capital Federal, Galería Güemes, 3.º piso. — Julio C. Salmini, Escribano.

e.28 jul.-N.º 5542-v.2 ago.

Angel D. Penninetti, domiciliado Bartolomé Mitre 511, vende a The Standard Publishing Co. S. R. L., domiciliada Rivadavia 827, el establecimiento gráfico denominado "El Texto", situado en la calle VICTORIA 906. Reclamaciones Escribano Miguel M. A. R. Santamarina, Reconquista 336.

e.28 jul.-N.º 5514-v.2 ago.

Avísase: Herminio Fuente vende a Laureano Fuente, la parte que le corresponde del negocio chocolatería, lunch, calle BOUCHARD 412|18, que posee con Hilario Fuente. Reclamaciones y domicilio contratantes mismo negocio.

e.28 jul.-N.º 5508-v.2 ago.

Avisan: Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Manuel González y Manuel Alvarez venden a Manuel y José Rey, almacén AVENIDA CHICAGO 7296|300, domicilio compradores, vendedores Carlos Pellegrini 70. Reclamos ley.

e.28 jul.-N.º 5503-v.2 ago.

Aviso al comercio que Juan Benítez vende a la Sra. Stratta Lidia de Abato, su negocio de despacho de pan, calle Av. CASTAÑARES 1500. Domicilio de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.28 jul.-N.º 5494-v.2 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica, que con su intervención Héctor C. Roveda venderá a Mercurio Grillo, la farmacia "Roffo", CABILDO 1001, domicilio de ambos. Reclamaciones al intermediario.

e.28 ujl.-N.º 5493-v.2 ago.

Al comercio: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780; avisan: Que Vicente Martínez y Antonio Estévez, que giran "Martínez y Estévez", venden a Elía Vassallo y Vicente Vassallo, que giran "Vassallo Hermanos", negocio restaurant y bar, NAZCA 2991|2999, esquina Nogoyá 2900 Capital, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 jul.-N.º 5524-v.2 ago.

Rubin y Cía., martilleros, oficinas Cangallo 2105, avisan que la señora Dolores Frías de Barios, vende al señor Manuel Pérez, despacho pan PEPIRÍ 444. Reclamos término de ley. — Domicilio de las partes Pepirí 444.

e.28 jul.-N.º 5527-v.2 ago.

Rubin y Compañía, martilleros, oficinas Cangallo 2105, comunican que el día 3 de Agosto, a las hora 14 rematarán tienda, calle DIRECTORIO 5648, orden señora Fabia Lougos. — Reclamos término de ley.

e.28 jul.-N.º 5528-v.2 ago.

(1) Al comercio: con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas establecido en esta Capital, calle CARLOS CALVO 1187. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Constante Cabado. — Carlos Calvo 1187. — Comprador Enrique Leonardo Christiaens. — Bartolomé Mitre 2258.

e.28 jul.-N.º 5255-v.2 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "NUEVA XX DE SEPTIEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer semestre del año 1943, que se realizará en el local social Bustamante 463, el 30 actual, a las 20 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Movimiento de caja al 30 de Junio 1943.
3.º Memoria del señor presidente.
4.º Elección de seis consejeros que caducan.
5.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6.º Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasado una hora, la Asamblea se considerará válida con el número que hubiere presente. — El Presidente.

e.28 jul.-N.º 5561-v.30 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 455, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.
2.º Canje de acciones.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pablo Calatayud, presidente. — Alejandro Gallart, secretario.

e.28 jul.-N.º 5513-v.13 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular y un suplente.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Rectificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancario del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5516-v.13 ago.

ASOCIACION DE SAMARITANAS Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA F. A. A. P. C. E.

Celebra Asamblea Anual a realizarse el miércoles 4 de Agosto a las 18 horas, en la sede social, Arenales 1407,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación y consideración del Balance y Memoria del ejercicio 1942-1943. — Esther Lawson, presidenta. — María Angélica Colombatti, secretaria.

e.28 jul.-N.º 5531-v.2 ago.

SESGO

Sociedad Anónima de Industrias Textiles

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.º 163, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.
2.º Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.
2.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aire, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul. N.º 5483-v.13 ago.

ASOCIACION PATRONAL DE QUINTEROS UNIDOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Invitamos a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 1.º de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el Salón de la Sociedad Italiana de S. M. XX de Settembre, calle Bustamante número 463 de esta Capital,

CONVOCATORIA

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Memoria y Balance.
3.º Dar cuenta de la nota elevada al señor Ministro de Agricultura de la Nación.
4.º Tratar Laudo, sobre trabajo emanado del Departamento del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
5.º Elección Parcial de Comisión Directiva.

Se llevará a cabo con cualquier número de asistentes. — La Comisión.

e.28 jul.-N.º 5492-v.28 jul.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

Asamblea General Extraordinaria
Tercera Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 8 de Agosto de 1943, a las 9 y 30 horas, en su local social, Juan D. Alberdi N.º 162, Capital; para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.º 3913|15 de esta Capital, para instalar la sede social de la institución.
2.º Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.º 5529-v.7 ago.

"DUCILO"

S. A. Productora de Rayón

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.º 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos 3º y 6º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.º 5523-v.13 ago.

ASOCIACIÓN DE SORDOMUDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Señor consocio:

El Directorio le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social en la calle Carlos Calvo 4257, el día 8 de agosto del corriente año a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Homenaje a socios fallecidos.

3º Consideración de la Memoria, Balance Inventario General del Ejercicio 1942-1943.

4º Subsidio al socio Francisco Oliva.

5º Comisión Reforma Estatutos y Reglamentos.

6º Designación Socios Activos Directores.

7º Consideración del Proyecto Edificio Social, nueva documentación y planos.

8.º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

Nota: (Artículo 14 del Estatuto). — En la Asamblea Ordinaria se formaría quórum, con el 30 o|o de los socios y Directores, pero si no se consiguiera este número a la hora indicada en la convocatoria, la Asamblea se realizará válidamente media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes. — Pablo F. Marino, presidente. — Carlos Demarco, secretario.

e.28 jul.-N.º 5526-v.28 jul.

Convocatorias Rectificadas

C. A. F. Y. C.

Compañía Argentina Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Agosto, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de Estatutos Sociales.

2.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5.099-v.5 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 36.º Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio, a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36.º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943, y del informe del Síndico.

2.º Remuneración de los Administradores comprendidos en el Artículo 16 de los Estatutos.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Ratificación sobre designación de dos Administradores por tres años.

5.º Elección de un Administrador por tres años.

6.º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

7.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Consejo de Administración.

e.13 jul.-N.º 4774-v.30 jul.

SECCION BALANCES

—813—

PILKINGTON BROTHERS, LIMITED

Calle Pte. Luis Sáenz Peña 645 — Capital Federal

Casa Matriz: St. Helens, Lancashire, Inglaterra

Autorizada por Decreto del P. E. el 1º, de Junio de 1908

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1908

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	3.240.000.—
Suscripto	»	3.192.000.—
Realizado	»	3.192.000.—
Capital asignado a la Sucursal		c$l. 500.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE ENERO 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles			54918 77	
Edificios y construcciones	377970 84			
Adquisiciones en el ejercicio	710 —	378680 84		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	106466 88			
» del ejercicio	11352 69			
Ventas realizadas en el ejercicio	1248 —	119067 57	259613 27	
Obras en construcción			6000 —	
Maquinarias y Htas. de fábrica	221044 06			
Adquisiciones en el ejercicio	8530 68	229574 74		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	133488 66			
» del ejercicio	23679 23			
Ventas realizadas en el ejercicio	169 37	157337 26	72237 48	
Htas. y accesorios de depósito	28673 55			
Adquisiciones en el ejercicio	436 60	29110 15		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	10729 74			
» del ejercicio	2797 55	13527 29	15582 86	
Muebles, útiles e instalaciones	10849 15			
Adquisiciones en el ejercicio	377 —	11226 15		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	4810 36			
» del ejercicio	1035 72	5846 08	5380 07	
Automóviles y camiones		15608 21		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	6257 21			
» del ejercicio	3115 32	9372 53	6235 68	419968 13
Activo circulante:				
Mercaderías en depósito y en tránsito			228751 79	
Acciones y títulos			305 23	229057 02
Activo disponible:				
Caja			470 —	
Bancos			66926 87	67396 87
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			64641 96	
» por ventas de inmuebles			8100 —	
» » alquileres devengados			80 —	
» » valores al cobro.			5706 29	
» » depósitos de garantía			546 65	79074 90
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				26517 04
				822013 96

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal	500000 —	
Reservas facultativas	47472 —	547472 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	740 80	
Casa Matriz - cuenta corriente	263039 09	263779 89
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		10762 07
		822013 96

p.p. Pilkington Brothers, Limited (J. Brooks, gerente.)

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO ANUAL AL 31 DE ENERO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	11352 69	
Maquinarias y herramientas de fábrica	23679 23	
Herramientas y accesorios de depósito	2797 55	
Muebles, útiles e instalaciones	1035 72	
Automóviles y camiones	3115 32	41980 51
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y maquinarias, etc.		142924 47
Intereses, descuentos y comisiones		11886 71
Patentes e impuestos		6537 96
Saldo transferido a Cta. Cte. de Casa Matriz		97852 92
		301182 57

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		166436 47
Ventas de bienes		3348 10
Importes retirados de reservas		131398 —
		301182 57

p.p. Pilkington Brothers, Limited (J. Brooks, gerente.)

Inspector que visó el balance. Dr. Lovera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º [illegible]-v.28 jul.

921

THE SMITHFIELD AND ARGENTINE MEAT COMPANY LIMITED

Casa Matriz en Londres: 58 West Smithfield - Londres
Domicilio en Buenos Aires - Cangallo 360

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo 18 de Marzo de 1903
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 25 de Mayo de 1903

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ EN LONDRES.

Autorizado .... £ 1.500.000. —
Suscripto .... » 1.125.000. —
Realizado .... » 1.125.000. —

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo.			
Terrenos		703351 58	
Edificios		10586198 48	
Maquinarias		6157252 84	
Herramientas		302304 87	
Inversiones Estancia Copiapó		2 6582 84	
		19880685 61	
Reserva para renovaciones etc. anterior	3918783 28		
» » » » del ejercicio	190198 34	3508978 82	15990612 99
Plantación de árboles			73141 52
Vaper «El Zárate»		290575 87	
Menos:			
Amortización anterior	270599 49		
Amortización del ejercicio	14521 69	285122 18	5453 19
Lancha «El Zarateño»		133720 94	
Menos			
Amortización anterior	35250 57		
Amortización del ejercicio	6445 23	41695 80	92025 18
Lancha C. A. P.		276815 22	
Menos:			
Amortización anterior	86798 05		
Amortización del ejercicio	27609 98	114408 03	162237 19
Camiones y autos		253763 22	
Menos:			
Amortización anterior	52726 97		
Amortización del ejercicio	30 60 63	82857 60	170910 62
Corrales en Avellaneda		1073 —	
Menos:			
Amortización anterior	1072 —		
Amortización del ejercicio	—	1072 —	1—
Utiles y herramientas Copiapó		28512 89	
Menos:			
Amortización anterior	20511 10		
Amortización del ejercicio	1884 72	22395 82	6116 57
Muebles y útiles de escritorio		129250 69	
Menos:			
Amortización anterior	68040 58		
Amortización del ejercicio	12018 53	80059 11	49191 48
Semovientes			8250 —
Obras en ejecución			259301 33
			16861241 08
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materiales, etc.			18983225 61
III. Activo disponible:			
Caja		27580 49	
Bancos		1600412 70	1637993 19
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2021301 88	
Dirección Gral. de Impuesto a los Réditos		121240 60	2142541 93
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			1039324 62
VI. Activo nominal;			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Permisos previos acordados		415933 69	
Contratos de cambio		65977 18	
Cartas de crédito bancarias		3818667 64	
Garantías bancarias sobre cambios		264279 32	
Títulos prestados y depositados en garantía		14000 —	4608857 83
			45123183 71
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz - Cta. Capital en suspenso		15829612 99	
Reservas:			
Depreciación de materiales	68671 45		
Accidentes de trabajo	49613 34	118284 79	15947897 78
II. Pasivo exigible:			
Banco - Letras a pagar		9500000 —	
Acreedores en cuenta corriente		5218940 86	
Casa Matriz de Londres Cta. Cte.	8381232 70		
Menos:			
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas	808947 18	7572285 52	22291226 38
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		1705922 79	
Reserva para indemnizaciones (Ley 11.729):			
Reserva anterior	442907 85		
Aumento neto del ejercicio	126371 08	569278 93	2275201 72

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Permisos previos a liquidarse	445933 69	
Contratos de cambio a cumplir	65977 18	
Bancos por cartas de crédito	3818667 64	
Bancos por garantías de cambio	264279 32	
Terceros por títulos prestados	14000 —	4608857 83
		45123183 71

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Edificios, maquinarias, etc.	190198 34	
Vapor «El Zárate»	14521 69	
Lancha «El Zarateño»	6445 23	
Lancha CAP.	27609 98	
Camiones y autos	30060 63	
Utiles y herramientas Copiapó	1884 72	
Muebles y útiles escritorio	12018 55	282739 14
A Patentes e impuestos		1289556 79
A Gastos generales:		
Gastos legales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		3002749 02
A Intereses, descuentos y comisiones		408465 93
» reserva código de comercio (Ley 11. 729)		126371 08
» » para reclamos de terceros		215000 —
» gastos reacondicionamiento de conservas		68381 09
		5473263 05
HABER		
Por mercaderías		4610347 17
» entradas correspondientes a años anteriores		53968 70
» saldo transferido al balance Gral. de la Sucursal		808947 18
		5473263 05

p. p. The Smithfield And Argentine Meat Company Limited. — A. W. E. Evans, co-gerente. — Frank A. Storer, contador. —

Inspector que visó el balance: D. Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — H. Gómez Rolmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.° . . .-v.28 jul.

N 1041

CURI & CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Autorizada por Decreto del P. E. N.° 90221 el 6 de Mayo de 1941
Inscripta en el R. P. de Comercio 30 de Julio de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 1.200.000.—
Suscripto .... » 1.200.000.—
Realizado .... » 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea del 10 de abril de 1943 sin modificación

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmueble		44355 88		
Amortizac. pres. ejercicio		897 10	43958 78	
Muebles y útiles		8866 60		
Amortizac. pres. ejercicio		1773 30	7093 20	
Autos y camiones		8369 65		
Amortizac. pres. ejercicio		2242 45	6727 40	
Maquinarias			65000 —	
Tintorería y estampería:				
Maquinarias	412300 —			
Amortizac. pres. ejercicio	41230 —	371070 —		
Instalaciones	191100 18			
Amortizac. pres. ejercicio	47775 04	143325 14		
Repuestos y accesorios	210594 32			
Amortizac. pres. ejercicio	52698 58	157895 74		
Muebles y útiles	5649 40			
Amortizac. pres. ejercicio	1129 88	4519 52	676810 40	799389 78
II Activo disponible:				
Caja			10727 20	
Bancos			162555 93	173283 13
III. Activo circulante:				
Mercaderías			1048901 87	
Hilados nacionales			322502 20	
» de algodón			32556 85	
Impuestos Internos - estampillas			3502 75	
Tintorería y estampería:				
Materias primas		42725 —		
Plegadores y otros		2275 —	45000 —	1452462 67

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes..................		212072 85	
Banco Español Doc. al cobro............		108859 —	
Prendas agrarias.....................		51866 25	
Obligaciones a cobrar....................		2835 33	
Depósito en garantía..................		3098 40	378731 83
V. Activo nominal:			
No existe.			
VI. Activo transitorio:			
No existe.			
			2803867 41
Cuenta de orden:			
Acciones del Directorio..................			15000 —
			2818867 41
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
12.000 acciones de $ 100 c u.............		1200000 —	
Reservas.			
Fondo de reserva legal......................	79409 49		
Para deudores..............................	16188 35	95597 84	1295597 84
II Pasivo exigible:			
Dirección Gral. del Imp. a los Réditos el 5 % s/presente ejercicio....................		74100 97	74100 97
III . Pasivo transitorio:			
Reserva Ley 11.729		26250 —	26250 —
Ganancias:			
Utilidad del presente ejercicio..............			1407918 60
			2803867 41
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones..................			15000 —
			2818867 41

Jorge Curi, presidente. — Moisés Cohen, Emilio Curi, directores.
Dr. Isidro Satanowsky síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

			Pérdidas	Ganancias
		c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones:				
Muebles y útiles..................	1773 30			
Autos y camiones................	2242 45			
Inmueble	897 10	4912 85		
Tintorería y estampería:				
Maquinaria	41230 —			
Instalaciones.....................	47775 04			
Repuestos y accesorios	52698 58			
Muebles y útiles	1129 88	142833 50	147746 35	
Impuestos municipales............................			64 —	
Impuestos a los réditos			74128 79	
Impuesto a las Ventas............................			17587 —	
Alquileres..			9150 —	
Gastos generales..................................			59553 41	
Sueldo síndico......................................			1000 —	
Sueldos			187210 —	
Derecho inspección S. A.........................			450 —	
Energía eléctrica..................................			3561 58	
Jornales...			17693 81	
Comisiones..			34765 65	
Derecho de aduana			10292 30	
Tejeduría La Plata.................................			6935 72	
Tintorería y estampería:				
Gastos varios		74051 07		
Energía eléctrica..................................		14027 68		
Combustibles		130347 61		
Grabaciones		18073 —		
Alquiler máquina Est.		5000 —		
Alquileres		23000 —		
Caja maternidad....................................		1045 60	266044 93	
Maquinarias				28040 —
Intereses s/títulos Créd. Argentino..............				120 95
Intereses y descuentos				4257 42
Mercaderías				2307075 19
Reserva para deudores			16188 35	
Reserva fondo de previsión........................			78853 04	
Utilidad del ejercicio			1407918 60	
			2339493 56	2339493 56

Jorge Curi, presidente. — Moisés Cohen, Emilio Curi, directores
Dr. Isidro Satanowsky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.28 jul.-N.° . . .-v.28 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa José Martínez, San José 143, que: José González, vende a Rufino Suárez & Guillermo Ower, negocio de almacén, vinos y cervezas envasadas ANDRÉS ARGUIBEL 1464, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.27 jul.-N.° 5467-v.31 jul.

Nicolás de Stefano vende a Gregorio Alfredo Selva, su parte del negocio de café y lechería sito en CÓRDOBA 4644, donde las partes constituyen domicilio y para reclamos de ley.

e.27 jul.-N° 5471-v.31 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES 3302 esq. CANNING. — Vendedor: Benigno Recalde. — Compradores: Santiago Fernández y Antonio Sanjurjo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.° 5475-v.31 jul.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que el señor Emilio Victorio Oliverio Gerón, por disolución de la razón social A. Gerón y Compañía, compuesta por el nombrado y Armando Angel Gerón, con domicilio en INDEPENDENCIA 2734, y que se dedicaba al ramo de imprenta en general y anexos, se ha hecho cargo del activo y pasivo de acuerdo al balance general practicado al 31 de marzo de 1943. Los reclamos deberán dirigirse a los doctores Manzano y Cappagli, calle 25 de Mayo 293, 2.° piso, domicilio contratantes.

e.27 jul.-N.° 5476-v.31 jul.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de Ponieman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la explotación comercial e industrial y fabricación de hilados, tejidos y anexos y compra-venta e importación de papeles pintados, con escritorio, fábrica y depósitos en CABILDO 1592 y Franco 3340, Capital, se transfiere a Ponieman Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos de ley en Cabildo 1592, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.° 5429-v.31 jul.

El señor Juan Carlos Penazzio establecido con negocio de productos lácteos, en la calle Santa Fe 1941 de esta Ciudad, vende a los señores Abolio y Rubio, domiciliados en la ciudad de Córdoba, calle San Martín 535, con negocio del mismo ramo, los útiles, herramientas estanterías e instalación frigorífica existentes en su negocio de quesería de la calle VERA 276 de esta Capital. — El activo y pasivo queda a cargo del vendedor. — Reclamaciones en Vera 276.

e.27 jul.-N.° 5440-v.31 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Juan Paganini vende a Leopoldo González, Nicanor González y Roque Outerelo, el café y bar, 'Rubí'', sito RIVADAVIA 2791 y 2799, esquina PUEYRREDÓN, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 24 1943.

e.27 jul.-N.° 5447-v.31 jul.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, Of. Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: José Rodríguez Pérez vende a Francisco Yebra y Manuel López Conde su almacén y despacho de bebidas ''El Porvenir'', sito DEFENSA 760 y 766, esquina SAN LORENZO, donde las partes se domicilian.

e.27 jul.-N.° 5449-v.31 jul.

Carmela D. de Bivacqua vende a Simón Steiman su negocio de almacén comestibles de la calle SAN BLAS 2325. Reclamaciones en Victoria 1516. Estudio Minces, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 jul.-N.° 5450-v.31 jul.

Genoveva Klancewicz de Neumiec vende a Albina J. de Litwin, su negocio de despacho de pan y facturas situado en LLAVALLOL 5290. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.27 jul.-N.° 5451-v.31 jul.

Al comercio aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis López Iglesias, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle JOAQUÍN V. GONZÁLEZ Nros. 2033|35, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicho negocio el señor Luis López Iglesias. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en la oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José María Torres. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

e.27 jul.-N.° 5453-v.31 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: María Cervi de Partenni, vende a Jacinto Ataun, restaurant, canchas de bochas, calle EL CANO 3879, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.27 jul.-N.° 5454-v.31 jul.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, que se vende la despensa de comestibles, establecida en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 2299, esquina PICHINCHA. — Vendedor: José B. Seara, domiciliado en calle Pichincha 786. — Comprador: Agustín Moure, domiciliado calle Independencia 1782. — Reclamos ley a mis oficinas, calle Rivadavia 1414.

e.27 jul.-N.° 5455-v.31 jul.

Teodoro M. Roldán, avisa: Ramón Barrio, vende la parte mitad de su negocio lechería, TELLIER 2113 a José Ramírez, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Libertad 232, teléfono 35-3127.

e.27 jul.-N.° 5456-v.31 jul.

Schauer, Bruckmann y Cía., Corrientes 222, transferirá a Adolfo Schauer, con el mismo domicilio, la fábrica de material aislante ''Aislantex'', y derivados, establecida en Villa Ballester, calle LACROZE 555, con administración en CORRIENTES 222, Capital Federal, y el activo y pasivo social, todo ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.

e.27 jul.-N.° 5464-v.31 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle CABILDO 3602 esq. NÚÑEZ. — Vendedor: Timoteo Pascual. — Comprador: José María Fernández. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en oficinas. — Bs. As., 23 de julio de 1943.

e.23 jul.-N.° 5308-v.28 jul.

Al comercio: Por la escribanía de don Antonio J. Llach, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 699, 5.° piso, el señor Alberto Samar, domiciliado AV. MONTES DE OCA Nros. 1170 y 1176 esq. MAGALLANES, transfiere el activo y pasivo del negocio de venta de materiales y artefactos sanitarios, que explota en el mismo lugar con el nombre de "Casa Samar", la empresa de higiene domiciliaria "La Primitiva de Barracas" y las concesiones de venta de "Productos Volcán a Gas de Kerosene" y productos "Philips Radios" a la Sociedad Comercial Colectiva que constituye con los señores Pedro Félix Samar y Alberto Enrique Samar en el mismo domicilio. — Reclamos término de ley ante el escribano nombrado.

e.27 jul.-N.° 5432-v.31 jul.

(página 17)

Se hace saber que los señores Lizardo Fernández y Alfonso Vallejo venden y transfieren a favor del señor Emilio Victorio Oettel, la explotación del Cine Condal, sito en la calle CORRIENTES 4636, cuya venta comprende la llave del negocio, nombre y demás efectos, con exclusión especial de lo que figura en el contrato de locación de la propiedad. — Reclamaciones escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 jul.-N.° 5435-v.31 jul.

Alfonso F. Marzocchetti, contador, martillero matriculado, Patrón 5899, avisa que, César Risules vende a Manuel Zas, despacho vinos y aceites TRONADOR 2322, domicilio partes. — Reclamos términos ley.

e.27 jul.-N.° 5438-v.31 jul.

Tomás Nicodemo, avisa que vende a Don Félix Gallardo, su negocio de despacho de pan y facturas. sito en la calle OLIVERA N.° 419, Capital. — Reclamos Ley 11.867, César E Di Primio, Lavalle N.° 1268, esc. 14, domicilio de los contratantes.

e.27 jul.-N.° 5442-v.31 jul.

Celestino Juaristi, vende a Ignacio Garmendia parte mitad indivisa negocio tambo que ambos tienen establecido en CAMPAMENTO 99, de Com. Rivadavia (Cht). — Reclamaciones a Escribanía Sarrias, Com. Rivadavia (Cht).

e.27 jul.-N.° 5444-v.31 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: que Gualdino Da Silva y Jaime Asmondi venden a Olimpo Aurelio Razzani el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, FORMOSA 100 esquina SENILLOSA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. —Buenos Aires, Julio 24 de 1943.

e.27 jul.-N.° 5446-v.31 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Barreiro vende a Camilo Rodríguez, café, despacho vinos y cervezas, elaboración y venta helados, TRIUNVIRATO 4102, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.27 jul.-N° 5469-v.31 jul.

Comunícase que el negocio de peluquería y anexos que bajo la denominación de peluquería "La Royal", tiene establecido don Carlos Sanfideli en la calle SAN MARTIN 544 de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), será transferida a don Tomás Haro. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Avda. Rivadavia 185, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.

e.27 jul.-N.° 5426-v.31 jul.

A los efectos de la Ley N° 11.867 se avisa que el señor Lino Romandini, con domicilio en la calle Santa Fe 1612, vende a los señores David Aisemberg y Szulim Berkson, domiciliados en la calle Victoria N° 4052, el negocio de estudio fotográfico instalado en la calle SANTA FE N° 1612. — Reclamos por el término de ley. — Estudio Sverdlick, Corrientes 1455, piso 2°.

e.27 jul.-N° 5473-v.31 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle CANNING N° 1147. Vendedor: Amador Arguelles. — Comprador: Sebastián Romeo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 27 de julio de 1943.

e.27 jul.-N° 5474-v.31 jul.

Jaime Cherniavsky vende a Rodolfo Miguel Perotti la fundición de la calle JONTE N.° 4369. — Reclamos de ley, en Donato Alvarez N.° 2587, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 jul.-N° 5479-v.31 jul.

Carlos, Sanjiau y Cía., avisan que Ricardo García Cabanela, vende a Manuel Otero y José Pivida, lechería SANTA FE 5288. — Reclamos, n|oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.27 jul.-N.° 5441-v.31 jul.

Carmen Varela de Míguez vende a Nicolasa Ibarra de Chioldi su negocio de pensión sito CHARCAS 1930, domicilio de las partes.

e.23 jul.-N° 5303-v.28 jul.

"Livio J. Carnevali e Hijo", sociedad colectiva con negocio de alcoholes y sus derivados en esta Capital INGENIERO HUERGO N° 1241, se transforma entre sus mismos actuales componentes en "Livio J. Carnevali e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se hace cargo del activo y pasivo de aquélla, con igual objeto y domicilio. — Escritura y reclamos: Escribano José A. Negri, Lavalle 391 (piso 1°).

e.23 jul.-N° 5342-v.28 jul.

Ricardo Ferrari, balanceador y martillero, ofic., Av. Chorroarín 1410 (51) 4056, avisa: Alí C. Mroue, vende despensa DESEADO 4832 a Luis Bloise, domicilio ambos. — Reclamos ley.

e.23 jul.-N° 5341-v.28 jul.

David Rosenblatt y David R. Mazzi venden a Miguel Di Tullio su negocio de tornería y fábrica de juguetes sito en la calle MALVINAS 316. — Domicilio de las partes y reclamos, Malvinas 316.

e.23 jul.-N° 5340-v.28 jul.

Avisan: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 502 esq. BOLIVAR. — Vendedor: Gerardo Redondo . — Comprador: José García Sobral. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

e.23 jul.-N.° 5307-v.28 jul.

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 5571, avisan, Estanislao Trebec, vende a Rodolfo Babuder, su parte mitad del negocio restaurant, cancha bochas AVELINO DIAZ 1754, Capital, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.

e.23 jul.-N.° 5332-v.28 jul.

(1) Alvaro Outerelo, Rivadavia 764, Tel. 34-2627, avisa que Leopoldo y Manuel Pereira (Sociedad de hecho), venden negocio chocolatería, restaurant, vinos y cervezas, calle RIVADAVIA 709|11, y MAIPU 16, sin deudas, a Antonio J. Rodrigues, Antonio Rodrigues, Vilar y Armando Botelho Gomes; domicilios contratantes, mismo negocio; reclamos mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 5194-v.28 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Sociedad "Donzino & Martín", establecida para explotación y venta cerapisos y especial "Patente "Brillol", se disuelve vendiendo el activo Manuel Cayetano Martín al socio Eleuterio Antonio Donzino; interviene escribano D. J. García Laborde, Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 615, escritorio 529. — Domicilio social y particular socios, CONCEPCION ARENAL 1812.

e.23 jul.-N° 5338-v.28 jul.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1194, 37-3233, que Silvino García vende a Emilio Rodríguez la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas, AVDA. LEANDRO N. ALEM 1800 esq. CERRITO 1597, que explotaban en común, haciéndose cargo activo y pasivo mismo, Emilio Rodríguez. — Reclamaciones ley negocio, domicilio parte. — Bs. Aires, 26|7|1943.

e.26 jul.-N° 5402-v.30 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Roberto Amadeo Parolini, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle MONROE Nros. 1627|31, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio el señor Roberto Amadeo Parolini. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Julio Alvarez Rodríguez. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943.

e.24 jul.-N° 5377-v.29 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Leonardo Maieru, vende a Carlos Parodi, su negocio de carnicería, calle TAPALQUE 6943. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 jul.-N° 5345-v.29 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique Gottfried vende a Roberto Alvarez, su negocio de carnicería, calle IBERA 4354. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 jul.-N° 5344-v.29 jul.

La Sociedad "Barredo y González", con domicilio Juncal 2002, vende a la señorita María Luisa Macchiavello, domiciliada Ayacucho 1296, el negocio de farmacia denominado "Farmacia del Pilar", establecida en esta Capital calle JUNCAL 2002 y 2006. — Reclamos de ley, escribanía Jorge A. Sanguinetti, Bartolomé Mitre, 811.

e.24 jul.-N° 5343-v.29 jul.

Palmira Caserta vende a Arsede Prosperi, su parte del taller de escultura, sito en CANNING 1641. — Reclamaciones de ley: El Salvador 4740, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943.

e.24 jul.-N° 5382-v.29 jul.

Al Comercio: Se hace saber que don José Grandi y don Carlos L. Caccia, venden a don Carlos Gnocchi y Héctor B. Miramón, negocio de Casa de Cambio y Lotería, que tienen instalado en la calle RIVADAVIA N.° 2400, domicilio de las partes. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio expresado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. —

e.24 jul.-N.° 5374-v.29 jul.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Emilio M. Ortoneda venderá a Ismael Antonio Russi la farmacia «Gevasco», ESMERALDA 1000, domicilio de ambos. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749.

e.24 jul.-N.° 5376-v.29 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Antonio López Guitián y Manuel Estévez, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle JURAMENTO números 5648|50. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Pedro Alonso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943.

e.24 jul.-N.° 5378-v.29 jul.

Francisco Gresch, Billinghurst 671, transfiere instalaciones y enseres depósito de quesos, BILLINGHURST 671, a Martín Bartel & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, mismo domicilio. — Reclamaciones legales, Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.24 jul.-N.° 5357-v.29 jul.

Alonso y Cía., Paraná 196, 37-4775, avisan: Andrés González vende a José Acevedo, mitad almacén, comestibles, vinos, cervezas envasados. QUITO 4201, esquina MARMOL, haciéndose cargo pasivo, Acevedo y González. — Domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.

e.24 jul.-N.° 5368-v.29 jul.

Ernesto García Posse, vende a Ferrea Hermanos su fábrica de tintas y productos Hansen, ubicada en calle ARAOZ 72, de esta Capital. — Reclamaciones en el mismo domicilio. — Aráoz 72, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 5356-v.29 jul.

Santiago Deasti, vende a la Sociedad "Ortiz y Martínez", su negocio de ferretería, pinturería, bazar y artículos de electricidad, ubicado en la calle AVENIDA SAN MARTIN N.° 6947|51, donde todos se domicilian. — Reclamos ante el Escribano Julio E. Martínez Perri, con oficinas en Corrientes N.° 1447.

e.24 jul.-N.° 5355-v.29 jul.

Comunican Zorzano y Cía., balanceadores, intermediarios, oficinas calle Rivadavia 2914, U. T. 62-5043, que por su intermedio el señor José Guillermo Cambiazzo, vende a Carlos Martínez y José Rouco, su negocio de garage situado calle GAVILAN 45 de esta Capital, libre de todo gravamen, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 5385-v.29 jul.

Martín Bartel, Corrientes 642, transfiere comercio productos lácteos con administración Cap. Federal, CORRIENTES 642, y fábricas "Los Eucaliptos", Quiroga, y "La Esperanza", Martínez de Hoz, F. C. O., a Martín Bartel & Cía., Sdad de Responsabilidad Limitada en formación, Billinghurst 671. — Reclamaciones de ley doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.24 jul.-N.° 5384-v.29 jul.

Juan Manuel Miñones, Celestino Miñones (hijo), Clemente López Ferrer y José María Miñones, domiciliados en Alsina 1223, únicos socios de la sociedad "MIÑONES HERMANOS Y COMPAÑIA" (en liquidación), del ramo de importación y compra venta de puntillas, encajes, tules, bordados, medias, tejidos, géneros blancos y anexos, con el mismo domicilio, hacen saber que aportarán su activo y pasivo, de acuerdo a un balance levantado al 30 de Junio de 1943, a la sociedad "Miñones Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituirán entre los mismos, con el mismo domicilio. — Reclamaciones al Escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466.

e.24 jul.-N.° 5386-v.29 jul.

Hácese saber que Miguel Pascual Luisi, vende y transfiere el activo y pasivo de su tercera parte indivisa que le corresponde como socio de la firma Antonio Luisi e hijos, sita en la calle RIVADAVIA 11532, del ramo de pizzería y anexos, a sus actuales socios Antonio y Roberto Miguel Luisi. — Reclamaciones y domicilio de partes, Rivadavia 11532.

e.24 jul.-N.° 5387-v.29 jul.

Antonio Baccino, avisa que se disuelve la Sociedad Comercial Gutiérrez, Martínez & Compañía, con panadería mecánica y fábrica de bizcochos, establecidas en esta Capital, INDEPENDENCIA 3836|40, haciéndose cargo Manuel Martínez del activo y pasivo correspondiente a la fábrica de bizcochos Omper, que separa por este acto de la Sociedad y Federico Gutiérrez y Jesús Busto Sampayo, del activo y pasivo de la panadería Maribal, con la cual continúan. — Reclamos de ley en mis oficinas, Victoria 2596, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 jul.-Nº 5372-v.29 jul.

Se hace saber que Pascuala De Luca de Basile, vende a Miguel Donatello, la mitad del negocio de peluquería y agencia de lotería que tiene instalada en la AVENIDA DE MAYO N.º 887. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes, Avenida de Mayo 887.

e.24 jul.-N.º 5352-v.29 jul.

Avisa: Pedro A. Cortese, escribano, domiciliado Corrientes 930, 7.º A, que la Sociedad "Leonardo Curiale y Cía.", compuesta por Leonardo Curiale y Manuel González, venden el negocio de compra-venta de petróleo y sus derivados y transporte de esos productos, con domicilio en calle SUÁREZ 2857, a don Gaspar Jorge y José Patanian y Juan Pafundi. — Reclamos en mi escribanía. — Leonardo Curiale y Manuel González, domicilio: Suárez 2857. — Gaspar J. y José Patanian y Juan Pafundi, domicilio: Paraguay N.º 2370.

e.24 jul.-Nº 5350-v.29 jul.

Se hace saber que los señores Basso e Insaurralde, con domicilio en Villa Angela (Chaco), venden a don Marcos Vicentín, con domicilio en Villa Angela (Chaco) el negocio de taller mecánico que tienen instalado en el mismo Pueblo de VILLA ANGELA, en la manzana 4, sitio 7, frente a la calle CARLOS PELLEGRINI sin número. — Los reclamos al escribano José María González en sus oficinas del Pueblo de Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco), 22 de Julio de 1943.

e.24 jul.-N.º 5346-v.29 jul.

José María Antón vende negocio de lunch, vinos y cervezas situado PARANÁ 192 su domicilio, a Francisco Gómez, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, dentro del término de ley.

e.24 jul.-N.º 5347-v.29 jul.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), se transforma la Sociedad Colectiva «Abadi Hermanos» (Uspallata 2913), que explota el comercio en el ramo de industria e Importación en general, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de: «Abadi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de aquélla. — Buenos Aires, Julio de 1943.

e.24 jul.-N.º 5361-v.29 jul.

La Sociedad D. I. C. A., Balcastre ri & De Tanti, Exportación, con domicilio en la calle CANGALLO 2740, transfiere a D. I. C. A., Ltda, Balestreri & De Tanti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el activo y pasivo de su negocio. — Reclamaciones en el mismo domicilio, Cangallo 2740.

e.24 jul.-N.º 5389-v.29 jul.

Se avisa que los señores Felipe Carmelo Calafati y Antenor Eneo Ciriaco Ivancevich, calle 25 de Mayo 183, venden a los señores Jorge José Ivancevich, Emilio Luis Fernández López y Serafín Larrea, 25 de Mayo 183, el activo y pasivo de la sociedad Ivancevich y Calafati, 25 DE MAYO 183, que se dedica al negocio de relojería y joyería. — Interviene el escribano Dr. Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.26 jul.-N.º 5397-v.30 jul.

Manuel Blanco, domiciliado Avenida Sáenz 920, vende a José Blanco, domiciliado Avda. Sáenz 920 el restaurant y despacho de bebidas, ubicado AVDA. SAENZ 920. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

e.26 jul.-N.º 5418-v.30 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Barassi y Cepeto, sito en la calle AV. FOREST 1101|07. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.26 jul.-N.º 5417-v.30 jul.

El escribano Alberto S. Rebullida, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, hace saber que el 20 del cte. Alberto Ramos otorgó escritura de venta a Gumersindo Pérez, Antonio Vázquez y Joaquín Erro, del negocio de confitería, bar y restaurant "Tren Mixto" LIMA 1701|11 esq. BRASIL 1150, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943.

e.26 jul.-N.º 5398-v.30 jul.

Con intervención del martillero público, Emilio Olhaborda, Avda. Mayo 1379, Golda Rubinstein vende a Esther Barberá de Buchmann su farmacia "Irlanda" MENDEZ DE ANDES 1400 esquina BIEDMA, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 jul.-N.º 5394-v.30 jul.

A los efectos legales, hacemos saber publicando el presente aviso por cinco días, que Angel Salomón & Cía., ha transferido a Abraham Jaluf, el activo y pasivo de su negocio de ramos generales, establecido en INGENIERO JUÁREZ. — Reclamos de ley, a Abraham Jaluf, Ingeniero Juárez, hasta el 15 de agosto próximo. — Ingeniero Suárez (Formosa), Julio 13 de 1943.

e.24 jul.-N.º 5392-v.29 jul.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad Vicente Paganini y Compañía, compuesta por los señores Vicente Carlos José Paganini, Miguel José Baldino y María de los Dolores Novo, con negocio de venta de vinos y cualquier otra substancia o mercadería que se considere conveniente a esos fines, en la calle SANABRIA números 3165 y 3167, domicilio de los contratantes, será disuelta parcialmente, retirándose el socio Miguel José Baldino, haciéndose cargo del activo y pasivo, de los socios Vicente Carlos José Paganini y María de los Dolores Novo, retirando el socio saliente su aporte inicial. — Reclamos de ley. — Escribano Altamirano Reinoso, Lavalle 1282.

e.24 jul.-N.º 5348-v.29 jul.

Valentín A. Galtieri, escribano público, avisa que la Sociedad "Pontiggia y Donarini", que se disuelve, transfiere a la Sociedad "Pontiggia y Compañía", que se constituye, el activo y pasivo social, la cual continuará con los negocios de la extinguida sociedad, siendo el objeto principal de su giro la explotación del establecimiento mecánico, sito en la calle THORNE Nos. 574|82, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones por el término de ley en Rivadavia N.º 755, 2.º piso C.

e.26 jul.-N.º 5396-v.30 jul.

(1) Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle RIO DE JANEIRO 699, esp. POTOSÍ 4496. — Vendedor: Roberto Abad Pérez. — Comprador: Victorio Alonso. — Ambas partes domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

e.24 jul.-N.º 4783-v.29 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

García & Gil, balanceadores, oficina Uruguay 34, avisan que Juan M. Mosquera vende a Serafín Míguez, negocio despensa calle DIRECTORIO 1499 esquina ACHAVAL. — Reclamaciones ley, calle Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.26 jul.-N.º 5395-v.30 jul.

Avísase que Ovidio Eneas Cassinelli, domiciliado Almirante Brown 891, vende a Gerónimo Palumbo, domiciliado Lamadrid 323, la parte que tiene y le corresponde en el activo y pasivo de la Sociedad "Viuda de Palumbo e hijos" con explotación de un taller de imprenta denominado "Establecimientos Gráficos Tomás Palumbo", ubicado en calle LAMADRID 325. — Reclamaciones ley, escribanía Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído.

e.23 jul.-Nº 5335-v.28 jul.

Al comercio: — La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina & Compañía, avisan que la venta que efectuaba el señor Benjamín Alonso, al señor José Berdasco, de su negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle SARMIENTO 2536, Capital, ha quedado sin efecto.

e.23 jul.-Nº 5334-v.28 jul.

Manuel J. Manteiga, martillero público oficinas Moreno 1836, avisa: el 28 del corriente a las 14 horas, remataré sin base negocio casa cafés y tés BELGRANO 2047, orden José Petraglia. — Reclamos mis oficinas.

e.23 jul.-N.º 5287-v.28 jul.

Carlos Hugo Burgstaller vende su negocio de farmacia sito CORRIENTES 4100 a Luis Carlos Piazzo. — Reclamaciones en el mismo domicilio donde las partes constituyen domicilio legal.

e.23 jul.-Nº 5304-v.28 jul.

Avisan: Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que José Cueli vende a Alfredo Blanco y Josefa Loredo, almacén y bebidas Bartolomé mitre 2001, domicilio compradores. — Vendedor domiciliado Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.23 jul.-N.º 5301-v.28 jul.

Se hace saber que Gustavo Pablo Lampert, ha cedido a Enrique Rexer y Alfredo Ehbinger, treinta y dos cuotas de cien pesos cada una, que le correspondían en "LA QUIMICA REXOL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado de fecha 16 Julio 1943. — Buenos Aires 22 Julio 1943. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.24 jul.-Nº 5351-v.29 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Cap., calle FEDERICO LACROZE 2500 esq. CIUDAD de la PAZ. — Vendedor: José Castro Fernández. — Compradores: Manuel López y José Hermida. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As. 23-7-43.

e.23 jul.-N.º 5305-v.28 jul.

Se hace saber por cinco días, que los señores José Prigione, Pablo Prigione, Antonio Tomás Menceyra y José Alejandro Bossi, domiciliados calle Rivadavia número 12330, Ciudadela, venden al señor Manuel Pereira, 25 de Mayo 145, Capital Federal, las maquinarias, accesorios, repuestos, muebles y útiles e instalaciones completas mecánicas o eléctricas, de la fábrica de tejidos que los primeros tienen instalada en la calle RIVADAVIA número 12330 al 12340 y que gira bajo la razón social de "Rossi, Menceyra y Campaña"; con administración en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 145. — Interviene el Escribano doctor Jorge H. Guerrico calle 25 de Mayo 145. — Buenos Aires.

e.23 jul.-N.º 5290-v.28 jul.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, Roque Ametrán vende a José Pérez, restaurant, despacho vinos y cervezas y venta helados, PRESIDENTE JOSÉ EVARISTO URIBURU 447, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.23 jul.-N.º 5331-v.28 jul.

Enrique J. Cambas, martillero público, oficinas Sarmiento 717, comunica, que por su intermedio, la señora Matilde G. de Mariezcurrena, vende al señor Francisco Míguez, la despensa ORÁN N.º 1935. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.23 jul.-N.º 5328-v.28 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Yervant Balayan vende tintorería, DIRECTORIO 402, a María B. Vda. de Girardo y Miguel Magnano. Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62-4891, domicilio de los contratantes.

e.23 jul.-N.º 5323-v.28 jul.

Joaquín O. Pano, Escribano Público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, escritorio 43, de acuerdo con las prescripciones de la Ley N.º 11.867 al público en general, hace saber: Que la farmacia Serrano, ubicada en esta ciudad calle SERRANO 502 esquina AGUIRRE 901, de propiedad de los señores "Manuel Esteves y Cía.", se vende al señor Eugenio Massa, Farmacéutico. - Domicilio de las partes, la misma farmacia. — Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943.

e.23 jul.-N.º 5314-v.28 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Manuel Méndez vende despacho pan, ANDRÉS FERREYRA 4262, a José García. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62-Mitre 4891, domicilio de los contratantes.

e.23 jul.-N.º 5324-v.28 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle CERVIÑO 4699 esquina SINCLAIR. — Vendedores: José López e Inocencio López. — Compradores: Feliciano Abal y Ramón Abal. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

e.23 jul.-N.º 5309-v.28 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo del corriente año.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.

4.º Fijación de remuneración al síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.º 5477-v.12 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en su local social, calle Florida N.° 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Presidente.

e.27 jul.-N.° 5466-v.12 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Director se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director-Suplente, Vicepresidente y de un Síndico, por renuncia de los actuales.

2.° Precisar las atribuciones del Director para conferir poderes a los fines del mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad.

3.° Renovar y otorgar varios poderes generales.

4.° Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5465-v.10 jul.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día diez y nueve de Agosto de 1943, a las 19 horas en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades (art. 12 de los Estatutos).

3° Nombramiento del Directorio y Síndico.

4° Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 5445-v.12 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 2055, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elegir tres Directores titulares, dos suplentes, Síndicos titulares y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5427-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2. Elección de tres Directores Titulares, por dos años; dos Directores Suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1943. — El Secretario.

e.27 jul.-N.° 5463-v.12 ago.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 45.° ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943 y Distribución de Utilidades.

2.° Designación y retribución de él o los directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.

3.° Venta de propiedades.

4.° Donaciones.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 3.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, inciso 4.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4829-v.30 jul.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5171-v.6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, señor Horacio J. Ferrari, y del Tesorero, doctor Ricardo M. Aldao, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal, doctor Pedro C. Iturralde, hasta el término de su periodo o sea por un año. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.° 4821-v.2 ago.

"VICTORIA"

Compañía de Colonización Sociedad Anónima

Se convoca a los señores tenedores de debentures de "Victoria" Compañía de Colonización Sociedad Anónima, a la Asamblea que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la calle Cangallo N.° 528, IV. piso con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del vencimiento del contrato de emisión suscripto el 15 de Mayo de 1937 y modificación del tipo de interés.

2.° Designación de fideicomisario titular y suplente.

3.° Designación de un representante que suscriba el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea será necesario exhibir los títulos de los debentures o un certificado bancario que compruebe su propiedad. — Carlos M. Mayer, fideicomisario.

e.26 jul.-N° 5410-v.11 ago.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Riscotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5419-v.11 ago.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

Local social: San Juan 3545. Bs. As.

Quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria el día 31 de julio de 1943, a las 20 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 10 y 11 de nuestros estatutos.

2.° Agregar antes del actual artículo 16.° otro artículo, socias y socios adherentes.

3.° Autorizar al señor presidente para que haga las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia hasta obtener la aprobación de estas modificaciones, pudiendo aceptar, en su caso, las modificaciones que esta indique.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — José Vita, secretario.

e.26 jul.-N.° 5405-v.30 jul.

H E L I O S, S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú número 1341, el día 3 de agosto de 1943, a la hora quince, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los anteriores que renunciaron.

2° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-N° 4953-v.2 ago.

JOYERIA, RELOJERIA y FANTASIAS SEMPRA y MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto próximo a las 16,30 hs. en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1943.

2.° Renovación del Directorio por tres años: elección de cuatro Vocales, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.- N.° 4979-v.2 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente en su local social Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2° Destino de las utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año, por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4° Designación de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 jul.-N° 4498-v.28 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el dos de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4485-v.28 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.
San Martín 66 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.º, el día 31 del corriente, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2.º Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4727-v.29 jul.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5º piso, dpto. 51, el día 20 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración de Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; informe del síndico y Memoria del Directorio.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta. —El Directorio.

Artículo 34 de los estatutos. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

e.22 jul.-N.º 5265-v.7 agos.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.º Nombramiento de apoderados.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5190-v.6 ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 10 y 30 horas, en Limay N.º 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar distribución de gratificaciones.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

e.22 jul.-N.º 5257-v.7 ago.

«MOLENIA» MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Remoción del ex Director General.

4º Convenio con Sindicato "Pro-Molenia" y fijación de emolumentos.

5º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

6º Designar cinco Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 5367-v.10 ago.

LANTEX, SOC. AN.
Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 217, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramientos de gerentes, sus remuneraciones.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

6.º Cambio de nombre de la Sociedad, autorización al Directorio para sus gestiones.

Se recuerda a los señores accionistas **que de conformidad al Artículo 2º del** Estatuto para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad: **San Martín 66**, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta un día antes de la fecha señalada o sea el 11 de agosto inclusive. — 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no efectuarse la asamblea en la primera convocatoria por no haberse depositado el número necesario de acciones se convoca a una segunda, la que tendrá lugar el 24 de agosto de 1943, en el local y horas mencionadas. — Las acciones o certificados de depósitos se recibirán en este caso hasta el 23 inclusive.

e.24 jul.-N.º 5383-v.10 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbysaire y doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martín, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-N.º 5379-v.10 ago.

A L P A
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Corrientes Nº 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jul.-Nº 4787-v.29 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y destino de las utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Capello, Luis De Ridder, Julio C. Ferraris (fallecido) y Juan José Olivera que terminaron su mandato: de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Luis E. Oreoyen, presidente. — A. Douglas Martin, secretario.

Nota: se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.24 jul.-N.º 5364-v.10 ago.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1943

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 30 de julio de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de Directores, síndico y suplente de síndico.

5º Cesión de terrenos de propiedad de la sociedad.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4786-v.29 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 31, horas 18, en Cabildo 164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17º ejercicio.

2º Ley 12.311 - Incorporación de la Compañía a la Corporación de Transportes.

3º Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4777-v.29 jul.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "P A M P A"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 24, 30 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Retribución al Directorio y Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de cinco directores.

5º Nombramiento de síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

e.13 jul.-N 4785-v.29 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, a las 12 horas del día 31 de julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4756-v.29 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día viernes 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 38º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3º Elección de: tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Joaquín Pérez Peña, que terminan su mandato y del señor Martín B. Etcheberry, por renuncia; y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 2 de agosto.

e.16 jul.-N. 4951-v.2 ago.

"LA MARPLATENSE"
(Sociedad Anónima)
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1943, a las 14 horas en el local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio Económico social cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.º Elección de director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.26 jul.-N.º 5420-v.11 ago.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 30 de Julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1943.

2.º Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.º de junio de 1942 al 31 de mayo de 1943.

3.º Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.º Elección por dos años de presidente, vice 1.º y vice 2.º, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5.º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cuenca, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionistas. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.13 jul.-N.º 4703-v.29 jul.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento número 443 (3er. piso)), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.21 jul.-N.º 5175-v.6 ago.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.).
Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Victoria 850, piso 3.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio.

2.º Elección de tres vocales por dos años y un vocal por un año, y un vocal suplente por dos años.

3.º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5184-v.6 ago.

I N D U N I D A S
Sociedad Anónima
Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Azopardo 658, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del balance al 30 de junio de 1943 y aplicación de las utilidades.

2º Reducción total o parcial de la reserva especial y resolución sobre su distribución.

3º Elección del Presidente, Vicepresidente y un Director titular, por un año.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-Nº 5263-v.7 ago.

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Florida 229, 4.º p., esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

e.22 jul.-N.º 5237-v.7 ago.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Junio del corriente año, a las 11 horas, en el local, Lavalle 655, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Aprobación de asignación a Directores.

4.º Elección de Directores Titulares y Suplentes con mandato hasta el 30 de junio de 1946, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.º Designación de uno de los Directores Titulares para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad.

6.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

7.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

e.13 jul.-N.º 4755-v.29 jul.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la renuncia presentada por el vicepresidente y directores suplentes de la Sociedad.

2.º Elegir un director titular y dos directores suplentes, para completar el mandato de los renunciantes.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.º 5414-v.11 ago.

UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.

2.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui, don Julián Goitia y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.16 jul.-N.º 4942-v.5 ago.

DELTA ENTRERRIANO
S. A. de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.º 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.º 4964-v.2 ago.

S. A. B. I. R.
Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de agosto de 1943, a las 11 horas en el local de la calle Brasil 410, VIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de uno o más Directores y de Síndico Titular y Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.º 4960-v.2 ago.

LEZAMA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la calle Brasil 410, VIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de uno o mas directores y de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.º 4958-v.2 ago.

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un Director Titular, de dos Directores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.

3.º Remuneración del Directorio y del Síndico.

4.º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

e.22 jul.-N.º 5217-v.7 agos.

LIBRERIAS MACKERN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Julio de 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.

2.º) Distribución de Utilidades.

3.º) Elegir Directorio y Síndicos y ratificar remuneración a Directores por cargos administrativos.

4.º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4689-v.28 jul.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1943, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º De acuerdo con el Art. 8.º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3.º Elección de directores y síndico.
4.º Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 500.000 a m$n. 2.500.000.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.º 5288-v.9 ago.

MICHEL A. DOURA, S. A COM. e IND.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a término el día 11 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Camargo 900, para resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.
2º Elección de cinco directores, de síndico y síndico suplente.
3º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 22 Julio 1943. — El Directorio de Michel A. Doura, S. A. C. e I.

e.23 jul.-Nº 5325-v.9 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 19.º Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1943.
2.º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, un Director Titular por dos años, y un Director Suplente por tres años.
3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 jul.-N.º 5354-v.10 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio de la sociedad para que ratifique la compra aprobada por el Directorio en su sesión del 19 de junio de 1943, de la finca de la calle Corrientes 5680, esquina Thames número 459 y esquina Camargo, haciéndose cargo de la hipoteca que grava dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional y pagando el resto de la compra al contado.
2º Autorizar al Directorio para vender por un precio no inferior a cien mil pesos, las fincas de la sociedad, ubicadas en la calle Ayacucho 930 al 938.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 5321-v.11 ago.

C L U B E S P A Ñ O L

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 21,30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes, para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes, para la Comisión de Hacienda y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, para integrar el Jurado.
3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbenzú, secretario.

e.23 jul.-Nº 5317-v.31 jul.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"
Local social: San Juan 3545 Bs. As.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1943, a las 20 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior, con ratificación expresa de lo tratado en la misma.
2.º Consideración de la Memoria y Balance e informe de la C. R. de Cuentas.
3.º Elección de 5 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.
4.º Apelación que de su expulsión ha ce el señor Oscar Elía.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta. — José R. Vita, secretario.

e.26 jul.-N.º 5406-v.30 jul.

BARCALA, S. A. C. e I.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio próximo a las 10,30, en el local social, Soler 5440, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
Segundo: Elección de Síndico Titular y Suplente.
Tercero: Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12 jul-N.º 4693-v.28 jul.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.15 jul.-Nº 4960-v.31 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — El Directorio.

e.22 jul.-Nº 5276-v.7 ago.

S. A. Marítima y Comercial

J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 9 de agosto 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1943.
2.º Remuneración del Directorio.
3.º Aplicación de utilidades.
4.º Renovación del Directorio.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5104-v.5 ago.

RIVER PLATE DAIRY C.º S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.).

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tartar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943
2.º Elección de Directores.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un Establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul. N.º 4891-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos en sus artículos 18, 19 y 20, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 31 de julio de 1943, a las 10 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo Nº 122, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo-octavo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1943.
2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín y Federico J. Zorraquín (hijo) que han terminado sus mandatos.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.
4º Remuneración del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio.

e.14 jul.-Nº 4803-v.30 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943 y acordar el dividendo a repartirse.
2.º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Zenón Arienti y Luis J. Rissotto; tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes que terminan su mandatos.
3.º Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.

e12 jul.-N.º 4688-v31 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de Julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

e.14 jul.-N.º 4864-v.30 jul.

"DORAMARIA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de Agosto de 1943, a las 19 horas, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4914-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 hs., en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Consideración del contrato celebrado entre el Directorio y el doctor Francisco García con el cargo de Director Técnico.

5.° Elección de Directores en sustitución de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez y Miguel Azcaga, que han terminado su mandato.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Isaac Prini y César Brea, respectivamente.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4989-v.3 ago.

IGGAM S. A.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un año

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5037-v.4 ago.

IGGAM S. A.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1943, a las 19 horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en los artículos 4, 5, 25, 26, 27, 28, 32, 34 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5038-v.4 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 24 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 74° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.19 jul.-N.° 5058-v.4 ago.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2° Nombramiento de 3 Directores, por 3 años.

3° Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

4° Fijación de honorarios al Síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 5078-v.4 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"

Sarmiento 329, Capital Federal

Asamblea General Ordinaria del Segundo Ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 19 horas, en la sede social, calle Sarmiento 329, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.19 jul.-N.° 5057-v.4 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 19.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Armen Bergamali, Juan A. Cúneo y Mecía Dantur. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 5053-v.4 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.

Av. Díaz Vélez 4373

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Agosto, a las 18 hs., en su local Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2° Emisión de cuatro series de Acciones: 11, 12, 13 y 14, por valor de doscientos mil pesos moneda legal, en conformidad con el Artículo 3ro. de los Estatutos y lo detallado en la Memoria.

3° Elección del Directorio y Síndico Titular.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma.

e.19 jul.-N° 5084-v.4 ago.

S. A. F. A. M.

Sociedad Anónima

Fundiciones, Aleaciones y Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1943

De acuerdo con nuestros Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo N° 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4° Cambio de nombre de la Sociedad, adoptando el de:

URTU

Sociedad Anónima

Fundiciones, Aleaciones y Metales

en substitución del de S. A. F. A. M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, con que ha sido designada hasta la fecha.

Para concurrir al acto los Sres. accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.19 jul.-N° 5082-v.4 ago.

H E F I V A

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 del mes de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, Tucumán 535, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1943-1944.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

e.13 jul.-N.° 4705-v.29 jul.

CAMIF, COMPAÑIA ARGENTINA MERCANTIL DE INVERSIONES Y FIANANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 29, el 2 de Agosto de 1943, a las 15 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de dos millones **quinientos mil pesos moneda nacional, de** acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.°.

2.° Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad, para que otorgue la escritura pública correspondiente y efectúe todos los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.

3.° Reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad.

4.° Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios, a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

5.° Elección de un Director para ejercer dicho cargo hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y cuatro.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para ejercer dichos cargos hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y tres.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4766-v.29 jul.

Compañía de Petróleos
LA CELINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 501, piso tercero, el día 3 de agosto a las 15,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.

2.º Renovación total del Directorio; elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4767-v.29 jul.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 16.º, se cita a los señores accionistas para el día 31 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 41.º Ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de cinco Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Horacio N. Bruone, presidente. — C. B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 13, de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.13 jul.-N.º 4760-v.29 jul.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 19 horas en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 5322-v.11 ago.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.º y 24.º del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio terminado el 31 de marzo 1943.

2.º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4723-v.31 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 50, 7.º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 29 de Julio, a las 11 horas, en San Martín 50, 7.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de tres directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4710-v.29 jul.

OSVALDO BIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos N.º 2158, Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social a pesos 2.000.000 y del valor nominal de las acciones a $ 100 m|n. cada una.

2.º En caso de ser aprobado el primer punto, reforma de los artículos cinco y seis del estatuto.

3.º Autorización al Directorio para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Entre Ríos N.º 2158, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Ferdinando Grandi, presidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.13 jul.-N.º 4701-v.29 jul.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil" a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Callao 1870, el día 31 de Julio, a las 11 y 30 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.º Elección de la Comisión Directiva para el período 1943-1945.

3.º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — La Presidenta.

e.23 jul.-N.º 5298-v.31 jul.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 31 de Julio en curso, a las 15 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia N.º 1910, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, e información del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico.

2.º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3.º Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4708-v.29 jul.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1943, a las 15,30 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.º Elección de Directores y Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 15 de los Estatutos

e.13 jul.-N.º 4751-v.29 jul.

PERRONE & AVERZA LTDA
Empresa de Construcciones y Oficinas Técnicas S. A.
Tacuarí 353 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1943, a las 16 horas en el local social, calle Tacuarí N.º 353, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al XI Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1943.

2.º Designación de un Síndico Titular y uno Suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta con el Presidente y Secretario ad hoc. — Buenos Aires, 30 junio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4720-v.29 jul.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la 23.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1943 a las 16 horas, en los Escritorios de la Sociedad calle Sarmiento N.º 335 (Capital Federal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, e Informe de los Síndicos.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.13 jul.-N.º 4714-v.29 jul.

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de agosto de 1943, a las 15 horas, en Corrientes 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4780-v.29 jul.

L A A R M O N I A
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 2 de agosto de 1943, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio, económico social, cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años y síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de un accionista para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de Julio 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4792-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 11,30 horas, en el local social calle Corrientes número 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Aplicación del Fondo de Accionistas.

3.º Elección de 2 Directores Titulares por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4739 y 4793-v.31 jul.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
Agüero 441

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del 29 del corriente a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta.

2.º Aprobación de la Memoria y Balance.

3.º Renovación parcial de autoridades. —La Comisión Directiva.

e.22 jul.-N.º 5232-v.29 jul.

"INTELA"
Industria Textil Lanera
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria (en Segunda Convocatoria) para el martes 3 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.22 jul.-Nº 5271-v.2 ago.

"EL RUMBO"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5147-v.6 ago.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2243 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 4890 y 4946-v.31 jul.

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina, Frutera y Consignataria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de Presidente, Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 5101-v.5 ago.

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de a la 16.º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16º Ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 jul.- Nº 5037-v.5 ago.

LAS GALIAS
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.º), para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director Titular.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

e.17 jul.-N.º 5041-v.3 ago.

SOCIEDAD ANONIMA
CAJA MUTUAL DE CREDITOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Brasil N.º 915, el día 10 de Agosto de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21.º ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto social.

4.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y del extinto José Lacoste, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.

5.º Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social.

e.20 jul.-N.º 5098-v.5 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 17 horas, con el objeto de adquirir 2.600 camisas, con corbatín, destinados al personal de tropa de policía del Chaco, Misiones y Formosa.

El acto tendrá lugar, en la fecha indicada en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2º piso, a la que también deberán dirigirse los interesados a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.º L-1484-v.31 jul.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS
Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carne, etc., etc., con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María y Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes".

El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.24 jul.-N.º L-1435-v.10 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Número 532. — (Expte. 9764 DA|943). 5.000 kilogramos de plomo puro en lingotes.

Número 533. — (Expte. 11374 DA|943). 40 resmas de papel sulfito liso blanco, formato 85 x 120 cms. de 17 kilos cada una.

La apertura de las propuestas, se realizará el 29 de Julio de 1943 a las 15 horas en la Oficina de Compras, calle Corrientes número 106, 6.º piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Jefe de Compras.

e.27 jul.-N.º L-1465-v.28 jul.

Licitación pública Nro. 77

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles;

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943 a las 16 horas, en el local N.º 639 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.26 jul.-N.º L-1451-v.5 ago.

Licitación pública N.º 78

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.º 639, de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 jul.-N.º L-1432-v.6 ago.

Licitación pública Nro. 76.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de artículos de proveeduría general (útiles de escritorio, artículos de limpieza, repuestos para máquinas "Adrema", etc.), durante el ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano del Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.º 639 de la Repartición calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.17 jul.-N.º L-1404-v.28 jul.

LICITACION PUBLICA Nº 75

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos y materiales para talleres gráficos, durante el ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General de Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 13 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 hora, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, julio 6 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.12 jul.-Nº L-1375-v.28 jul.

Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riachuelo, Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.13 jul.-Nº L-1371-v.29 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 24 de Agosto de 1943, a las 14 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el

rubro "Almacén", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar en día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitar se que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1472-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 15 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "tabaco y papel para cigarrillos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1473-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 14 1|2 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas complementarias", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1474-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas y fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1475-v.12 ago.

Dispensario Público Nacional Polivalente, en Villa Soldati

Llámase a licitación pública, para el día 11 del mes de Agosto del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Villa Soldati.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er., piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas — Utiles de escritorio — Papelerías e Impresos — Artefactos Eléctricos — Varios. — Julio 22 de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 jul.-N.° L-1442-v.28 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

F|258

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto de 1943, por la provisión de carnes y extras durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de esta Institución: a las 15 y 30, a los situados en la Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas — Temperley; F. C. S.; a las 15 y 50, al Asilo General M. Rodríguez — Mercedes, F. C. O., y a las 16, al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata, F. C. S. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveeduría, en su despacho calle Reconquista 269, donde puede solicitarse informes. — Las Inspectoras.

e.26 jul.-N.° L-1455-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para la impresión de valores correspondientes al año 1943, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 3595|43).

La apertura de las porpuestas se efectuará el día 8 de septiembre de 1943, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.26 jul.-N.° L-1468-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda, de la Nación (Expte. 3034-1943). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de agosto de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.17 jul.-N° L-1416-v.28 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo edificio

Licitación "mamparas y casilleros, debajo de los mostradores". — Retirar documentación, $ 25 m|n., c|juego en Ofic. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas, día 29 de julio próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 15|943. — El Gerente.

e.16 jul.-N° L-1407-v.29 jul.

Licitación "Cortinados y stores". — Retirar documentación $ 10 c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de julio próx., 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 14|943. — El Gerente.

e.15 jul.-N° L-1401-v.28 jul.

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-N° L-1402-v.12 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 220: ramo: madera y elementos de ferretería; apertura: Agosto 2, 15.10 horas. (D. 12.251|43).

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1483-v.31 jul.

La Direc. General de Administración del Ministerio de J. e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 227; ramo: herramientas y materiales para talleres. — Apertura de las propuestas: Agosto 2 a las 15 horas (3ra. 05.024|43). — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 jul.-N.° L-1460-v.29 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 223. Ramo: maderas. Apertura: julio 30, 15 horas (3ra. 05.968|43).

Licitación privada N.° 224. Ramo: enajenación de papel. Apertura julio 31, 10 horas (1ª. 07.876|43).

Licitación privada N.° 225. Ramo: herramientas para taller de motoristas. Apertura: julio 30, 15,10 horas (3ra. 07.032|943).

Licitación privada N.° 226. Ramo: materiales para talleres. Apertura: julio 31, 10,10 horas (3ra. 04.283|43).

Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 jul.-N.° L-1450-v.30 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente, llamados a:

Licitación privada N.° 228. Ramo: mimeógrafo eléctrico y máquina de escribir. Apertura: julio 29, 15,10 horas. (E. 10.591|43). — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 jul.-N.° L-1467-v.29 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 5 de agosto de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 76, de La Florida y 114 de Colonia Elisa, ambas del Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, Territorio del Chaco. — El Secretario General.

e.12 jul.-N° L-1342-v.4 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N° 19|943, para el día 20 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V° División, Compras, de esta repartición, calle Piedras N° 141, 3er. piso, Buenos Aires.

Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.16 jul.-N° L-1408-v.2 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 132|43, para el día 13 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la mano de obra para la confección de la parte de talabartería de: (soportes para corgas generales, bastones andinos y para esquíes, faroles de esquiadores, ramplones articulados, trineos desarmables, termos mochilas y piquetas para empuñaduras), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1452-v.29 jul.

Llámase a licitación pública N.° 131|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caretas contra gases, herramientas (hojas de sierra, brocas espirales, escariadores, terrajas); aceros especiales, bronce duro, piaquitas de metal duro, cajones de madera, horno de mufla, vainas multiplicadoras, lingotes de fundición dura para confección de matriz de recalcado, embutido y de ojivado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1453-v.10 ago.

Llámase a licitación privada N.° 184|43, para el día 6 de agosto de 1943, a las 12.45 horas para la adquisición de: dos calderas; cada una para suministrar 10 toneladas de vapor como mínimo, a una presión de 14 o más atmósferas, con recalentador a 250° C., con o sin los accesorios correspondientes, con destino a los Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1457-v.6 ago.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública Nro. 22|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para la "construcción y mejoramiento de caminos" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943, a las 12,15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse en la División Construcciones e Instalaciones todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada al precio de $ 10.

Monto del presupuesto oficial: pesos 36.504.60. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 22 de julio de 1943. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 jul.-N.º L-1449-v.28 jul.

Licitación Pública N.º 21|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).

Enfermería y farmacia.

Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el lugar del mismo nombre en la provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943 a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.º 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 439.297.62.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.º L-1426-v.4 ago.

Licitación Pública N.º 23|43 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de espaldones de protección, muros de sostenimiento y túneles en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos sita en Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11,00 y las 13,00 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 291.546 85 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.º L-1415-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública número 65 para el día 16 de Agosto de 1943.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12,10. — Trabajos de reparo de blanqueo y pintura, en varios pabellones del Tiro Federal Argentino. — Presupuesto oficial $ 8.235.87 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.27 jul.-N.º L-1471-v.31 jul.

Licitaciones públicas Nros. 60, 61, 62, 63 y 64, para el 12 de agosto de 1943.

TIRO FEDERAL ARGENTINO EN BUENOS AIRES

Hora: 12 — (60) Construcción de una pista de atletismo. Presupuesto oficial $ 16.852,29 m|nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora: 12,10 — (61) Construcción de **un gimnasio infantil. Presupuesto oficial $ 10.515,50 m|nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).**

Hora: 12,20 — (62) Construcción de una cancha de Basket-Ball. Presupuesto oficial $ 4.522,72 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora: 12,30 — (63) Construcción de dos (2) canchas de tennis. Presupuesto oficial pesos 13.814,76 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora: 12,40 — (64) Construcción de dos (2) canchas de bochas. Presupuesto oficial $ 2.926,25 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionados, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.23 jul.-N.º L-1436-v.28 jul.

Licitaciones públicas Nros.: 58 y 59 para el día 11 de Agosto de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,10. — (58). — Provisión de 3.000 palenques con destino a varias unidades. — Presupuesto oficial pesos 59.000 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CONCORDIA

(Entre Ríos)

Hora: 12,20. — (59). — Construcción de muros de contención y prolongación de una calle en el cuartel que ocupa el Regimiento 6 de Caballería. — Presupuesto oficial $ 51.904,38 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.17 jul.-N.º L-1397-v.28 jul.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

687.000 bolsitas de papel, tamaño de 0,27 x 13 cms., impresas de ambos lados, a una tinta con cambios de color y texto.

150.000 sobres para el envío de envases.

180.000 circulares con instrucciones para el envío de muestras.

Las características, detalles de confección e impresión y demás condiciones, podrán consultarse en la División Contaduría de esta Comisión, calle Bmé. Mitre número 599, 4.º piso, escritorio 402, de 12 a 18 horas —sábados de 9 a 12 horas—, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de condiciones.

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la oficina antes mencionada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. —Julio César Urien, presidente.

e.27 jul.-N.º L-1482-v.31 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Agosto 13-1943. — Vías Decauville y cambios (Pliego 3887), a las 14 horas; motor eléctrico (Pliego 3890), a las 15,15 horas.

Agosto 23-1943. — Cabulería (Pliego 3893), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, 3er. piso, Oficina 301, Buenos Aires.

e.22 jul.-N.º L-1439-v.2 ago.

Agosto 13-1943. — Zorras, mesas giratorias y volcadoras (Pliego 3595), a las 15.30 horas.

Agosto 20-1943. — Repuestos para motores, bombas y quemadores (Pliego 3899), a las 15.30 horas.

Agosto 23-1943. — **Productos químicos.** (Pliego 3894), a las 15 horas.

e.22 jul.-N.º L-1440-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1943 a las 14.30 horas, por: Transporte fluvial de productos envasados (pliego 3900). — Retirarlos en Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso, Buenos Aires.

e.26 jul.-N.º L-1461-v.5 ago.

Agosto 2, 1943 — Caños de acero (pliego 3859) a las 15 horas.

Agosto 6, 1943 — Hidrato de sodio (pliego 3862) a las 14,30 horas.

Agosto 10, 1943 — Material eléctrico (pliego 3853) a las 14,30 horas.

Agosto 20, 1943 — Bombas de profundidad y accesorios (pliego 3871) a las 14,30 horas; cadenas de transmisión (pliego 3872) a las 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso. — Buenos Aires.

e.14 jul.-N.º 1395-v.30 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de las estructuras y materiales (494 postes enteros; 37.540 medios postes reforzados de 1a.; 36.450 estacones; 290.600 varillas de madera dura; 183 tranqueras de madera dura; 9.790 torniquetes de hierro, doble Nro. 2) para los alambrados a construirse en las colonias del Consejo, que se formarán en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal. Consultar y retirar la documentación (m$n. 5 cada juego) en la Capital Federal, calle Melo N.º 1880; previo recibo de giro por el valor indicado, a favor del Consejo, se remitirán por correos carpetas a quienes las soliciten. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.26 jul.-N.º L-1463-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de una excavadora, nueva o usada, en perfectas condiciones de funcionamiento, pesos 70.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.º L-1469-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Chorro Blanco a Mal Paso, pesos 483.469,80.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 26 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 jul.-N.º L-1410-v.31 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Caipe a Salar de Arizaro, pesos 152.591,95.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 jul.-N.º L-1411-v.31 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 50.149-L.P.-942

Llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la provisión de cañería de asbesto-cemento y accesorios, con destino a las obras de provisión de agua con servicio reducido. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — El Secretario General.

e.22 jul.-N.º L-1429-v.2 ago.

Expte. 20959. DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro electrobombas centrífugas, accesorios y repuestos con destino al Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de septiembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 16 de 1943. — El Secretario General.

e.21 jul.-N.º L-1424-v.31 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

23 Agosto 1943: Arandelas, bulones, clavos, etc. — Expte. O. C. 386|43.

24 Agosto 1943: Cable de acero. — Expte. O. C. 641|43.

25 Agosto 1943: Materiales para laboratorios. — Expte. O. C. 658|43.

26 Agosto 1943: Tirafondos, arandelas, bulones, etc. para vía. — Expte. O. C. 48|43 An. 2.

27 Agosto 1943: Hierro galvanizado, chapas de cinc lisas, etc. — Expte. O. C. 632|43.

31 Agosto 1943: Cable de cobre, de un conductor, etc. — Expte. O. C. 8|43 An. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 jul.-N.º L-1430-v.6 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 18 de agosto de 1943, a las 15 horas, para la provisión de los grupos de materiales que se detallan a continuación, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura:

Grupo Nº 1 — Caños de hierro fundido centrifugado y piezas accesorias.

Grupo Nº 2 — Caños de plomo, estaño, chapas y lingotes de plomo.

Grupo Nº 3 — Conductores eléctricos desnudos, aislados y bajo plomo; interruptores a palanca y rotativos externos y para embutir; tomacorrientes para embutir e interruptores a cartucho.

Grupo Nº 4 — Artefactos sanitarios.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - 6º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 318.990,58 m|n.

e.20 jul.-Nº L-1390-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos N.° del 71 al 80, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 71.

Vapor: Génova; paquete; 11.535; fecha de entrada al puerto: Octubre 5|942; marca: Firestone; números 1.521|494; 1 cubierta.

Legajo de Rezagos N.° 72.

Vapor: Pelotasloide; paquete: 11.514; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|942; marca: G. B. C.; números s|n.; 2 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 73.

Vapor: Pelotasloide; paquete: 11.514; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|942; marca: S. A.; número: s|n.; 15 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 74.

Vapor: Tercero; paquete: 5.848; fecha de entrada al puerto: Mayo 18|942; marca: Palmolive; número: s|n.; 4 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 75.

Vapor: Monte Alberti, paquete 12.071; fecha de entrada al puerto: Octubre 12.071; fecha de entrada al puerto: Octubre 17|942; marca: C. O. H.; números 4, 5; 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 76.

Vapor: Bragelaud; paquete: 10.347; fecha de entrada al puerto: Septiembre 6|942; marca: American Embassy H. V. O.; número: 4; 1 caja.

Legajo de Rezagos N.° 77.

Vapor: Mormactide; paquete: 9.842; fecha de entrada al puerto: Agosto 31|941; marca: American Embassy Consulado Gral. D. F.; número: 1; 1 Pte.

Legajo de Rezagos N.° 78.

Vapor: Tercero; paquete: 10.608; fecha de entrada al puerto: Septiembre 12|942; marca: H. W. O.; número: 1; 1 caja.

Legajo de Rezagos N.° 79.

Vapor: Río Grande; paquete: 11.138; fecha de entrada al puerto: Sept. 27|942; marca: J. C. M.; número: 4; 1 tambor.

Legajo de Rezagos N.° 80.

Vapor: Uruguay; paquete: 12.380; fecha de entrada al puerto: Noviembre 5|940; marca: ILLA X. C. m.; números: 855|58; 4 cajas.

El Jefe.

e.27 jul.-N.° . . .-v.31 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.° 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO ANTONIO AMORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 83-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 86-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.° 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO J. CAPARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 82-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MARAVIGLIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 46-v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LIZARRIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 47-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ABRAHAM GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 48-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO FAUSTO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 49-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS OLIVERA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 50-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 45-v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.° 88-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FIDENCIO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-N 51-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTÓBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al be-

neficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 84-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PASCUAL CASTIGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 85-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 87-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO LEVILACQUA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 44-v.28 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 101-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 337-v.21 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 103-v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 104-v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 105-v.6 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 106-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TIBI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 107-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich; cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.) secretario.

e.27 jul.-Nº 3114-s.p|p.-v.1 sept.

H. Dobranich, Secretaría Méndez Carreras, se cita por quince días al titular del dominio del inmueble siguiente: terreno ubicado en la manzana Ci y está constituído por el lote 13, lindando hacia el S. E., con el arroyo Medrano en una extensión de 37.40 m.; hacia el S. O., con las vías del F. C. C. A. en una extensión total de 27.20 m.; y hacia el N. E., con la calle Paroissien en una extensión total de 19,60 m.; lote de forma triangular y que consta de una superficie de 265.65 mts.², a fin de que comparezca al juicio que le ha iniciado Obras Sanitarias de la Nación por expropiación de dicho inmueble bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio, declarándosele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.13 jul.-N.º 2994-s|p.p.-v.29 jul

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 jul.-N.º 2836-s|p.p.-3 agos.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.10 jul.-Nº 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Aberenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 jul.-N.º 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 jul.-Nº 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.º 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMÓN PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 jul.-N.º 2969-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.2 jul.-N.° 2838-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.10 jul.-N.° 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-Nº 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESÚS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-Nº 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-Nº 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-Nº 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MIORELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.° 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-Nº 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.° 2834-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.

Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.° 3057 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943 — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.° 2835-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-N.° 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR CLOVIS GÓMEZ.

Buenos Aires, Julio 11 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-N.° 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCÍA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.° 2837-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-Nº 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-Nº 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-Nº 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GÓMEZ o VICTORIANO GÓMEZ SANTAMARÍA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.° 2832-s|p.p.-v.6 agos

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul.-N.° 2977 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v 13 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-Nº 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.° 2976 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 29 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2968 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNÁNDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CARRÓN. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul. N.° 2962 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.° 2833-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTÍA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.° 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA JUANA ECHAGÜE.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.° 2970 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.º 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.º 3058-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.

e.22 jul.-N.º 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 jul.-N.º 3057-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO NYFFER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.

e.15 jul.-N.º 3001 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ARRILLAGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.23 jul.-N.º 3089-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.17 jul.-N.º 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GOMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jul.-N.º 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO URTUBEY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires Junio 10 de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario.

e.23 jun.-N.º 2723 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HECTOR CABALLERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jul.-N.º 2849 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDOÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 jul.-N.º 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul.-N.º 3111-s|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.º 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.º 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.º 3003 v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.º 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.º 2988 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GOMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.5 jul.-N.º 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO PAIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 jun.-N.º 2732 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMIH BECHIR ZAHED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.23 jun.-N.º 2733 s.p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELEMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.º 3071-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO SERRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jul.-N.º 2855 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARTI MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.º 3.112 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELÍAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.º 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed.. Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo

apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposic... señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland. se cita, llama y empleza al prófugo DOMINGO ROMAN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado pro el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contar desde la primera publicación de presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMÓN BRODSKY, procesado por el delito de quiebra faudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 jul.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.8 jul.-N° 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por surto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justiica, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.5 jul.-N.° 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzagdo: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P Sagarna, secretario.

e.23 jun.-N.° 2724 s.|p.p.-v30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ANTONIO MARTÍN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.23 jun.-N.° 2725 s.|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.3 jul.-N° 2870-s|p.p.-v.7 ag

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposisión del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.° 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Ju-

ticia, piso 3.°. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.5 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.5 jul.-N.° 2941-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRAULIO VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 jun.-N.° 2728 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.3 jul.-N° 2848-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3 jul.-N° 2842-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.21 jul.-N.° 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.8 jul.-N° 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO ALI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.23 jun.-N.° 2727 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 jul.-N.° 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.
e.13 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 jul.-N° 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 jul.-N° 2876-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.3 jul.-N° 2875-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRES FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-N° 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-N° 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.8 jul.-N° 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 jul.-N° 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-N° 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CAIPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N° 2878-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secretaría N° 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González secretario.
e.3 jul.-N° 2857-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELIAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTIN PEREZ o JUAN MARTIN PEREZ DIAZ o MARTIN PEREZ NAZAR o VICTORINO MARTIN PEREZ DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.3 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.3 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMON STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.13 jul.-N.° 2987 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCANTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 jul.-N.° 2986 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.23 jul.-N.° 3080 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo

de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMÍAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.º 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.º 3021 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELIAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.º 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.º 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2844 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2729 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GÓMEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2730 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTÍN ARMANDO CURIS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJÓO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2843 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCY ACHAVAL, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2731 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2992 s|p.p. v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INÉS MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943.

e.13 jul.-N.º 2988 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RÍOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.º 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.º 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARÍS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.º 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3098 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-N.º 2950-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO URU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jun.-N.º 2721 s.|p.p.-v.30 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, **a o a los** poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart, **después del 1948, calle** Echeandía al 4.300 esquina Mozart 1902; calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echandía al 4102; y Av. Derqui 4.601; calle Fonrouge s|n., acera 2.801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2.899 esquina Echeandía sin número al 5.401; calle Echeandía si número acera 5.401|99 a 30,10 metros de Fonrouge; calle Echeandía, acera 5.401|99 a 21,44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número, acera 5401|99 a 12,78 metros de Larraya; calle Larraya sin número, acera 2802|900, a 16,72 metros de **Echeandía; calle Larraya sin número**, acera 2802|900 a 34.04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23,74 metros de Hubac; calle Echeandía sin número, acera 5.101|99 a 7,16 metros de Miralla; calle Araujo sin número, acera 2601|99 a 5,10 metros de Hubac; calle Araujo sin número, acera 2.502|600 a 48,42 metros de Hubac; calle Escalada al 2.201, esquina Hubac 4.902; calle Escalada, acera 2.201|99 a 10,61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2.227; calle Echeandía sin número, acera 4.601|99 a 16,46 metros de Escalada; calle La Rosa entre 5.850 y 5.882; calle Pola, sin número, acera 2601|99 a 38,50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número, acera 2601|99 a 19,33 metros de Hubac; calle Hubac sin número, acera 5.701|99 a 25,67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número, entre 5.631 y baldío a 22,05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2.402, esquina Junta sin número, 5.500; calle White 1.685; Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 21,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 31,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere), sin número entre 4.627, 4.635 a 23,93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número, acera 2.201|99 a 17,25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número, acera 5.702|800 a 34,35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 59,23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 41,91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 33,25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao, sin número, acera 5601|99 a 17,02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número, acera 2.202|300 a 32,93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2.202 esquina San Pedro al 5.700; calle Alvariños 3.303, calc.

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio doce de 1943. — **Rodolfo Ratto, secretario.**

e.15 jul.-N.º 3004-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO N.º 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N.º 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74,790. — Buenos Aires. Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3.097-s.|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.Nº 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.º 298.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario sobrogante.

e.26jul.-N.º 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3098-s|p.p.-v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.º 353.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calo Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.º 296.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3100-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3100-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.º 353.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.º 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3108 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Juesto s|n. de la circunscripción 15a., partida N.º 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3109 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle F. C. Oeste y Echenagucia s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.º 7350, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3102-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N.º 3102-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calel Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.ª, Partida N.º 337.339, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.789. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3103-s|p.p.-v.26 ago.
e.12 nov.-N.º 3103-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. San Isidro s|n. y Besares s|n., Partida N.º 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco

Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3104-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3104-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pinto s|n., y Ruiz Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.º 333.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sbstanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3105-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3105-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009|67, Irigoyen 300|81 y A. J. B. Justo 8346|68, Circunscripción 15.ª, Partida N.º 285.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3106-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3106 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s|n., Lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.º 61.929, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3107-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Londres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n. — Partida 245.581, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 jul.-N.º 3078-s|p.p.-v.9 ago.
e.10 nov.-N.º 3078-s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADO N.º 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, después del N.º 2437, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 475-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 475-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n. lote 24, manzana 5, después del N.º 4320, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 607-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.º 607-s.|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Arguibel s|n., lote 10, a la altura del 2500, sobre los números pares y a 15 m. de Ancón, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 608-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.º 608|s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Diagonal Internacional, s|n., lote 20, manzana 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 480-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 480-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s|n., lote 25, manzana 15, antes del N.º 4550, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 612-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 612-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Granador, s|n., lote 21, manzana J, antes del N.º 1583, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 558-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.º 558-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Matanza s|n., lote 7 manzana A, 2700 N.º impares y a 56 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 568-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.º 568-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Crespo s|n., lote 113, manz. 4, antes del N.º 3071, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 569-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 569-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita Carabobo s|n., lote 8, manz. 8, después del N.º 1727, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 570-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 570-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Puán s|n., lote 24, manzana B, después del N.º 1665, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 571-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 571-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Av. Castañares s|n., Saraza y Puán, sin número, manzana J, a la altura del 1.000 números pares por Saraza, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 572-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 572-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Cádiz s|n., lote 6, manz. 92, después del N.º 4243|45 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 573-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-Nº 573-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 15, manzana R, a la altura del 1800 impares, y a 180 metros de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 544 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Centenera s|n., lote 23, manzana S, a la altura del 2400 impares, y a 35 metros de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 545 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 9, manzana S, a la altura del 1.700 impares, y a 45 m. de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 600-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 600-s|p.p.v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Fraga s|n., lote 23, manzana E, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 601-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 601-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo, s|n., lote 8, manzana M, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 602-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 602-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 12, manzana 5, a la altura del 1800 pares, y a 38 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 5 abr.-N.° 603-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 603-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza s|n., lote 6, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 47 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 605-s.p.|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 605-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Giribone s|n., lote 16, manzana A., después del 2223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 606-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 606-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. del Trabajo s|n., lote 42, manzana Ch, después del N.° 4.264, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 588-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 588-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Orán s|n., lote 22, manzana 171, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 589-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 589-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanzas s|n., lote 6, manzana D, después del N.° 2.764, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 590-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 590-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 2785, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 591-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 591-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 24, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 49 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 592-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 592-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 23, manzana B, a la altura del 2.700 impares, y a 58 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 593-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 593-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Hortiguera s|n., lote 24, manzana F., después del N.° 1861, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 614-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 614-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Behering s|n., lote 16, manzana C., después del N.° 2576, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 613-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 613-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle, Avenida Cruz sin número, lote 7, manzana A, después del número 1055 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 553 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lafuente sin número, lote 16, antes del número 727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 497 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 22, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 52 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 594-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 594-s.p|p.v. 7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., entre Behering y Benigno, lote 22, manzana F, después del número 1221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 476-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 476-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle José Martí y Gral. José M. Bustillo sin número, lote 1, después del número 3383 por Gral. J. M. Bustillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 554 s|p.p.-v7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s n., lote 27, manzana C., antes del N.° 2575, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 483 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Loreto sin número después del número 3073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 484 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Ferré, sin número, lote 8, manzana K., altura 5500, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 485 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita. llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Castañón, sin número, lote 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 486 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 486 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Berón de Astrada y Jachal sin número, lote 3, manz. F., altura T. Cordillo 5400, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 487 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 487 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Berón de Astrada, s|n., lote 1, manz. F., altura 5400, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 488 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 488 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza e Itaquí, sin número, lote 13, manzana 22, a la altura del 2800, impares por Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 490 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 93, manzana 4, a la altura del 3000 pares, y a 31 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 534-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 534-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 95, manzana H, después del número 3048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 535-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 535-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo, s|n., lote 17, después del N.° 2911 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr-N.° 536-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 536-s|p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Avenida del Trabajo s|n., lote 27, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 28 metros de Tafí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 537-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 537-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Alvarez Thomas s|n., lote 1, manzana 9, después del N.° 2145, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 611-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 611-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Gorostiaga s|n., lote 11, antes del N.° 1766, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 609-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N° 609-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré y Cañada Gómez, s|n., lote 8, manzana C., altura Tabaré 6200, pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 504 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Jachal y Tabaré s|n, lote 6, manzana C., altura 5300, impares, por T. Gordillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 505 s|p.p.-v.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Madariaga sin número, lote 2, manzana D., altura 5300, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 506 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Avenida Derqui s|n., lote 1, manz. A., altura 4100, pares, por Tellier, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 507 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cóndor s|n., lote 17, manz. D. después del N.° 1935, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 508 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 508 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 22, manz. D., después del N.° 3164, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 509 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pieres sin número y Bragado, lote A, manz. C, a la altura del 5900, pares por Bragado para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 510 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 11, manzana H., después del número 3221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 511 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales, s|n., lote 13, manz. 5, a la altura del 1.800, impares y a 30 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 512 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano sin número, lote 21, manzana 21, después del número 2821, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 513-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 513 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de la finca calle Avelino Díaz s|n. número, lote 31, manzana E, después del número 1792, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 514-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 514-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 18, a la altura del 3000 impares y a 42 m. de Corrales, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 515-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 515-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avalos s|n., lote 18, manz. D, a la altura del 400 impares y a 30 m. de El Cano, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 516-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 516-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana D., a la altura del 3100 impares, y a 33 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 496 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Plaza, sin número, después del N.° 1721, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 559-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 559-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Thames s|n. después del número 230, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 555 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin número, lote 14, manzana E, después del número 1539, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 556 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin N.°, lote 7, manzana H, al 1500 pares, y a 33 m. de Los Incas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 557 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avenida del Trabajo sin número, lote 26, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 36 m. de Tafí, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N. 522-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 522-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Basualdo y Corrales s|n., lote 1, manz. V, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 523-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 523-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Palpa sin número, lote 45, manzana B, después del número 3212, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 524-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 524-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cerotti, sin número, lote 21, manzana 2, después del número 1731, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 525-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 525-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor, de la finca calle Lautaro, sin número, lote 11, manzana A., después del número 1181, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 526-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 526-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes sin número, lote 2, manzana 12, después del número 1077, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 552 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Esteban Bonorino, sin número, lote 25, manzana A, a la altura del 1200 par, y a 53 metros de Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 527-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 527-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lugones s|n., lote 4, manzana 6, antes del número 1719, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 531-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 531-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Ercicano sin número, lote 12, manzana H, después del número 3255, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 547-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Zañartú sin número, lote 5, manzana A, a la altura del 1800 impares, y a 18 metros de Miró para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 548 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez, s/n., lote 19, manzana O, después del N.° 1745, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 538-s|p.p.-21 abr.
e.22 jul.-N.° 538-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo sin número, lote 112, manzana 4, a la altura del 3060 impares, y a 52 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 539-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 539-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana A., a la altura del 2700 impares y a 44 mts. de Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 491 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza, sin número, lote 8, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 53 metros de Avda. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 492 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle General Bustillo y San Pedrito, sin número, lote 24, pte. después del número 825, por San Pedrito, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 493 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Guevara s/n., después del N.° 1250, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 494 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza s/n., lote 8, manzana D., a la altura del 3100, impares, y a 18 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 495-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., lote 15, manzana 65, después del número 1521, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 481-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 481-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zamudio s|n., lote 24, manzana F, antes del N.° 2865, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 482-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 482-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Santander y Murguiondo, s|n., lote 11, manzana F, a la altura del 5727 por Santander, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 468-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 468-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Gamarra y Lebering, s|n., lote 19, manzana C, después del número 2590, por la calle Lebering, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 469-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 469-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zelarrayán s|n., lote 17, manzana [illegible], después del N.° 2439, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tienene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 470-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 476-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote s.n., calle Avda. de los Constituyentes, a la altura del 3000 sobre los impares, y a 35 metros de Chorroarín, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 471-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 471-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 s|n., calle Arismendi, después del número 2930, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 472-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 472-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote situado en la calle Campillo s|n., lote 4, después del N.° [illegible], para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 473-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 473-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Pilar y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana D, a la altura del 4000 por Derqui, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 474-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 474-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 5, manzana g, después del N.° 1832, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 560-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 560-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 4, manzana g, después del N.° 1870, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 561-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 561-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Jachal y Madariaga s|n., lote 6, manzana F, a la altura del 6.200 por Madariaga para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 563-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 563-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, a la altura del 1.700 y a 16 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 595-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 595-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 14, manzana R, a la altura del 1.8[illegible]0 impares, y a 90 m. de Castañares para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 596-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 596-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 20, manzana R. después del N.° 1.768, para que dentro de dicho término comparezca a estar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 597-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 597-s|p.p.-v. 7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 17, manzana R, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 598-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 598-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 239, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 599-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 599-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 24, manzana D., después del número 3144, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 489 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza y Carlos M. Ramírez, s|n., lote 6. manzana B, (1940 por Ramírez), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 582-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 582-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 11, manz. 5, a la altura del 1500 pares, y a 30 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 583-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 583-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Abraham J. Lupi sin número, lote 39, manzana 1, después del número 1519, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 584-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 584-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 17, manzana 1, antes del número 1562, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 585-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena sin número, lote 5, manzana H, después del número 2714, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 477-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 477-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Morlote s|n., lote 6, manzana 5, después del número 1092, por la calle Morlote, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 478-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 478-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Santa Catalina, s|n., lote 20, manz. g, después del N.° 1835, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 562-s|p.p.-v21 abr.
e.22 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Raulíes sin número, lote 31, manzana C, después de los números 1965|67, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 517-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 517-s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano s|n., lote 20, a la altura del 3600 impares, y a 49 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 518-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 518-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pje. B. Cittadini, sin número, lote 6, después del número 2326, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 519-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° [illegible] ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo s|n., lote 3, manz. A, a la altura del 4100 Nros. pares, y a 10 de Pareja, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 586-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sayos y Murguiondo sin número, lote 10, manzana V, 5.600, pares, por Sayos, 4.300, pares, Murguiondo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución, territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercebimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 502 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Madariaga y Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana F, altura Madariaga 6200, números pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 503 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza sin número, lote 6, manzana 5, después del número 3038, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 520-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 520-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Oliden y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manzana D, altura 3200 pares, por Oliden y 5500 por Crisóstomo Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 521-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 521-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 20, manzana b, a la altura del 2700, impares, y a 34 metros de la Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 498 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 4, manz. 4, después del N.° 7420|24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 499 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 5, manzana 4, altura 7400, pares, y a 40 metros de Avenida General Paz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 500 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Poussa a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cafayate s|n., y Av. Riestra, lote 1, manz. 16, altura 6900, impares, por Av. Riestra, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 501 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Maure s|n., lote 11, antes del N.° 1775, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 610-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 610-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 13, después del N.° 3349, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 604-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 604-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, después del número 1090 por la calle Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 479-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 479-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes s|n., lote 6, antes del N.° 1872 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 549 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tilcara, s|n., y Chilabert, lote 1 p, manz. H, a la altura del 1300 impares por Chilabert y 2200 pares por Tilcara para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 550 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Paysandú sin número, lote 17, después del número 1852 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 551 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 551 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita. llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Sección 2, Fracción C, lote 12, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 528-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 528-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita. llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Yeruá s|n., lote 12, manzana A., después del número 5056, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 529-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 529-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa. a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pampa, s|n., lote 1, manzana A., antes del número 4772, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 530-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 530-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 18, manzana H, a la altura del 1700 impares, y a 24,33 metros de Erézcano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 546 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad de Erézcano s|n., lote 21, a la altura del 3000, impares y a 40 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 532-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 532-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 94, manzana 4, a la altura del 3000, pares, y a 41 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 533-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 533-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Agustín de Vedia sin número, lote 5, manzana. . ., después del número 2763, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 576-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 576-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 16, manzana I, después del número 1556, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 577-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 577-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 21, manz. D, a la altura del 2.700 impares, y a 43 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 578-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 578-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 44, manzana C, después del número 4216, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 579-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 579-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 43, manzana Ch, después del número 4284, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 587-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 587-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 2, manzana A, después del número 3370|2, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 580-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 580-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez y Charrúa s|n., lote 1, manz. B, después del N.° 1970, por Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 581-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 581-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano, sin número, lote 9, manz. A, antes del N.° 2862, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 564-s|p.p.-v. 21 abr
e.22 jul.-N.° 564-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Av. Centenera s|n., lote 22, manzana 5, a la altura del 2.400 impares y a 26 m. de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 565-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 565 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Cachimayo s|n., lote 50, manz. V, después del N.° 1908, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 566-s|p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 566-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Pje. El Ceibo s|n., lote 1, manzana 5, a la altura del 2.400 pares y a 4 m. de P. Barros, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 567-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 567-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo s|n., e Itaquí s|n., lote 4, manzana 20, antes del N.° 2817, por Crespo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 575-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 575-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Donato Alvarez, s|n., y J. B. Justo, lote 12, manzana A, antes del número 1744, por Donato Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N° 542-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 542-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad sita en la calle Heredia s|n., lote 7, manzana H, después del número 1162, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 574-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 574-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez s|n número, lote 34, manzana G, después del N.° 1581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 540-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 540-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida Cruz, s|n., lote 6, manzana A, antes del número 1075, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 541-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 541-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erezcano s|n., lote 19, a la altura del 3.000 impares, y a 50 m. de Corrales, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 543 s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N° 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), c|. ERMENEGILDA CORDERO, sobre cobro canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días, a doña ERMENEGILDA CORDERO, propietaria de la fracción 18-G, de Chacras Neuquén, partida 42 del catastro de riego de la Nación, que corresponde al lote 7, de la manzana C, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición, oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3074-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Francisca Breininger de Jacobsen, sobre cobro de canon de riego (Ley N° 6545)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña FRANCISCA BREININGER, de JACOBSEN, propietaria de la fracción 18-J, de Chacras Neuquén, partida 45, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 4 y 6 de la manzana D, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3075-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Carl J. Becker, sobre cobro de canon de riego (Ley N° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a don CARL J. BECKER, propietario del lote 32-16, de Chacras Neuquén, partida 95 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la manzana letra J. de la chacra 101 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3076-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Teófila Sofía Ramos, sobre cobro de canon de riego (Ley N° 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña TEÓFILA SOFÍA RAMOS, propietaria de la fracción 29-J, de Chacras Neuquén, partida 903 del catastro de riego de la Nación, que corresponde

a los lotes 2 y 3 de la manzana K, que forman parte del lote 102 de Neuquén; y de la fracción 14-A-a, de Chacras Neuquén, partida 893 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 9, 10, 11 y 12, de la fracción R, que forman parte de la fracción Norte de la chacra 105 del lote 4, de la sección 1ra de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-N° 3077-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a FELIPE SEMORILE, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del señor Rodolfo Amaya, y manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Paraguay 2267, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndole el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 6 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a DE FERNARDO PASCUAL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y manifieste si ha sido inquilino del Fisco Nacional en su propiedad de la calle Paraguay 2234, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que que lo represente. — Secretaría, Julio 2 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "341|43, SÁNCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ, desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-N.° 3110 s|p.p.-v.31 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARÍA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 33.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.° 2865 s|p.p. v.7 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUAREZ PABLO clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2862-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.3 jul.-N.° 2861-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Berlingeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GINES RUSIÑOL VEHIL,

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.° 2867-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 409 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C, sección segunda, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 390, 506 y 532, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "G. Campos", lote oficial 14 (3 B.), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 1312^{20} 1312^{21} 1312^{23} y 1312^{25}, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938, 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Fancisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.13 ago,

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.929 y 503, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el tér-

mino de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932, partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 624-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 624-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931, y 1932, partidas 4.485, 4.490, 5.825, y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 23|2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943 — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 626-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 626-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.° 3084-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 6 de la Colonia "General Lagos", lote oficial 11, fracción D., Sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, partidas 3491, 4019, 3895 y 502.663, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.29 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.14 abr.
e.15 jul.-N.° 455 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 18, del lote oficial 23, fracción C., sección tercera, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, partida 1218, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 17 de 1942. — F. González, secretario.

e.27 mar.-N.° 443-s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.°443-s.p|p|-v.30 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por tres años más el término de duración de la entidad «MENDELSOHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a partir del primero de julio del corriente año, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan A. Piñón, con fecha 23 de junio de 1943.

Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-N.° 5452-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura fechada el 30 de junio ppdo., pasada ante el escribano don Gregorio A. Kurchan, la «COMPAÑIA CLARFIX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgó poder general de administración al señor Gaspar Goldberger.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-N.° 5425-v.31 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL CIMYR. Compañía Industrial, Maquinarias y Repuestos.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el presente edicto:

Fol.: 555 v. — Primer testimonio. — número: doscientos cincuenta y tres. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen, don Carlos Antonio Carabelli, casado, comerciante, italiano, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Cockrane dos mil trescientos cuarenta y siete, y don Gelindo Nonino, casado, comerciante, italiano, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Palpa tres mil doscientos setenta y cinco. — Ambos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe; y dicen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la «SOCIEDAD COMERCIAL CIMYR, COMPAÑIA INDUSTRIAL, MAQUINARIAS Y REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de maquinarias y repuestos, y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, actualmente calle Cockrane dos mil trescientos veintiséis, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija en tres años, a contar desde su inscripción legal, pudiendo prorrogarse por tres años más de común acuerdo entre los socios. Quinta: La Dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente por ambos socios, con carácter de gerentes, como asimismo el uso de la firma social. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios por partes iguales, y de los cuales la suma de noventa mil pesos moneda nacional está constituído por maquinarias accesorios, útiles, varios, muebles, instalaciones materiales y mercaderías, según inventario practicado el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, y diez mil pesos moneda nacional en efectivo, de los cuales cinco mil pesos nacionales se depositan en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Inventario, Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquel se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las utilidades obtenidas, se deducirá para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, y el resto se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La gerencia de acuerdo a lo estipulado, firmará las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos, en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamo de dinero, en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos de plaza, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y los dispuestos en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima primera: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en el Código de Comercio, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima segunda: Los socios podrán retirar mensualmente como sueldo, hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, se deja constituída la presente Sociedad obligándose sus componentes a respetar y cumplir lo estipulado con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Delfor Policastro y don Guillermo Henderson, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos Carabelli. — Gelindo Nonino. — Delfor Policastro. — G. Henderson. — Hay un sello. — Ante mí: M. Colman Lerner. — Concuerda con su matriz número doscientos cincuenta y tres que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y cinco vuelto del Registro trescientos trece, a mi cargo, doy fe. — Para y a pedido de parte interesada expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinticuatro | ochocientos veinticinco, que firmo y sello en fecha y lugar de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — M. Colman

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general. Lerner.

e.27 jul.-N° 5428-v.31 jul.

AGUSTIN TARDITO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Flanklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 1030 v. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: Don Agustín Tardito, de estado casado, en primeras nupcias con Doña María Carretto, que firma: Agostin Tardito, italiano, de setenta y un años de edad; Don Enrique Agustín Tardito, que firma: E. A. Tardito, de estado soltero, de veinte y siete años de edad; Don Sebastián Adolfo Tardito, que firma, S. A. Tardito, de estado casado con doña María Celia Codino, de treinta años de edad, la Señorita María Inés Tardito, de estado soltera, de treinta y un años de edad; y la Srta. Ofelia Elida Tardito, de estado soltera, de veinticuatro años de edad, que firma: Ofelia E. Tardito, los cuatro últimos argentinos; domiciliados en la calle Ramón Falcón mil ochocientos setenta y cuatro, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a tal efecto dejan celebrado su contrato sobre las bases y bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: (Razón Social). — Entre todos los comparecientes se declara constituída una Sociedad Comercial que girará bajo la razón social de "AGUSTIN TARDITO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: (Objeto). — Constituye el objeto principal de la Sociedad, la construcción de pavimentos en general, ya sea en esta Ciudad o en cualquiera otra parte de la República o en el extranjero. — Podrá también la Sociedad dedicarse a la construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, pudiendo a efectos del mejor desarrollo de su comercio y objeto social, asociarse con otras sociedades o personas dedicadas a negocios afines o similares. — Tercera: (Domicilio). — El domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales, estará en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otras partes del país o en el extranjero. — Cuarta: (Término de Duración).

— La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha, no obstante lo cual podrá prorrogarse a su vencimiento por diez años más por voluntad de los socios que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital social. — Quinta: (Capital). — El capital de la Sociedad está formado por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuyo capital es suscripto e integrado en dinero efectivo por los cinco socios en iguales proporciones, suscribiendo en consecuencia. Don Agustín Tardito, ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, Don Enrique Agustín Tardito, ochocientas cuotas que representan ochenta mil pesos moneda nacional; Don Sebastián Adolfo Tardito ochocientas cuotas que forman ochenta mil pesos moneda nacional: Dª María Inés Tardito, ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; y Doña Ofelia Lida Tardito ochocientas cuotas, que suman ochenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: (Administración). — El señor Agustín Tardito, será considerado la autoridad máxima de la Sociedad sin que ello le acuerde otro privilegio que el reconocimiento de sus consocios por el nombre que aporta a la entidad. — La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con los clientes y terceros, estarán a cargo de los socios Señores Agustín Tardito, Enrique Agustín Tardito y Sebastián Adolfo Tardito, quienes quedan en este acto designados Gerentes de la Sociedad y en tal carácter ejercerán sus funciones directivas y administrativas conjunta, separada e indistintamente con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inclusive la de otorgar los poderes generales o especiales que fueren necesarios. — A efectos de obtener el mejor éxito en las operaciones sociales, podrán en consecuencia: abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos en Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, solicitar créditos con o sin garantía y girar en los Bancos sobre sus fondos o en descubierto por los créditos acordados. — Podrán igualmente realizar los actos y contratos que contribuyan al desarrollo del objeto social, pudiendo ajustar locaciones de servicios, comprar y vender bienes, muebles e inmuebles, estableciendo los precios, formas de pago e intereses, hacer y aceptar donaciones de bienes raíces en los casos en que fuere necesario o lo exija el desarrollo de los negocios, exigir fianzas, verificar oblaciones, consignaciones o depósitos de dinero o efectos, pagar o percibir sumas de dinero que fueren consecuencia de las operaciones sociales que se realicen, exigiendo u otorgando los recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos necesarios. librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, giros, cheques u otros documentos civiles o comerciales, otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que requiera la ejecución de cada acto o contrato, celebrado como consecuencia de las facultades y atribuciones con que quedan investidos. — A tales efectos podrán hacer uso de la razón social establecida, con la única limitación de no comprometerla en negocios u operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones de terceros. — Los socios Señores Enrique Agustín Tardito y Sebastián Adolfo Tardito se obligan a prestar todo su tiempo, actividad capacidad y energías para obtener el mejor éxito en los negocios sociales y en el progreso de la Sociedad quedándoles prohibido dedicarse o otras operaciones ajenas a la misma. Los demás socios quedan excluídos de tales obligaciones y restricciones. Séptima: (Sueldos o Retribuciones). Con imputación a sus cuentas particulares respectivas y sin carácter de sueldo honorario o retribución los señores Enrique Agustín Tardito y Sebastián Adolfo Tardito podrán retirar hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno. — Octava: (Balances, Utilidades y Pérdidas). — Anualmente, durante el mes de Julio se practicará un balance e inventario general al treinta de Junio anterior, que deberán determinar exactamente las ganancias o las pérdidas producidas así como la marcha y evolución de los negocios de la Sociedad, y quedarán sometidos a la consideración de los socios durante quince días, en cuyo término deberá expresarse su conformidad o disconformidad haciendo constar sus observaciones, si las hubiere, al pie de los mismos. — Transcurrido el plazo indicado, quedarán dichas operaciones automáticamente aprobadas si no se hubieren observado por mayoría de socios que representen el sesenta por ciento del capital. — Las ganancias que denunciare el balance efectuado, serán distribuídas entre los socios por partes iguales previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas, que será destinado a formar el "Fondo de Reserva Legal" y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas, si las hubiere serán igualmente soportadas por iguales partes. — Novena: (Transferencia de Cuotas). —La Sociedad no reconocerá prendas, garantías o cauciones que los socios constituyan sobre sus cuotas de capital, ni aceptará cesiones totales o parciales de las utilidades que puedan corresponderles durante el año social. — Bajo ningún concepto podrán efectuarse transferencias de cuotas por alguno de los socios, sin ofrecerlas previamente a cada uno de sus consocios concediéndoles preferencias para adquirirlas. — El socio adquirente abonará las cuotas cedidas en dinero efectivo y las cesiones o transferencias se efectuarán con las formalidades legales. — Décima: (Subsistencia del Giro Social). — El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no interrumpirá en modo alguno el giro y marcha de la Sociedad, siendo facultativo de los socios sobrevivientes, continuar los negocios sociales con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso sólo adquirirán el carácter de miembros componentes pero no el de Gerentes que tuviera aquél, quedando obligados a unificar la representación dentro de la Sociedad, designando un mandatario con poderes suficientes. — Si no se resolviera la incorporación de dichos herederos o sucesores en la forma pre-establecida, los socios sobrevivientes liquidarán a los mismos la suma que les corresponda por todo concepto limitándose sus derechos: a) al capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, según estimación del último balance; b) a la parte de utilidades o pérdidas que se contabilicen como originadas en el balance siguiente en la proporción existente entre su participación en las mismas relacionada con la fecha del deceso y los trescientos sesenta días del año comercial en que él ocurrió. — Determinado el monto de acuerdo con tales normas, la suma que corresponda a los herederos, judicialmente declarados, les será entregada en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el cinco por ciento de interés anual sobre saldos deudores que se abonará semestralmente con cada cuota de capital. — Los herederos podrán examinar la contabilidad y requerir las explicaciones necesarias para la mejor interpretación del balance, pero para todo esto deberán nombrar un representante. — Undécima: (Liquidación). La disolución de la Sociedad se verificará cuando lo resuelva la mayoría de votos que represente el sesenta por ciento del capital. — Llegado ese caso se procederá a su liquidación y división, de conformidad con el balance e inventario general que se practicará al efecto, designándose por igual mayoría de votos a dos liquidadores escogidos entre los Gerentes, quienes actuarán conjuntamente y distribuirán los saldos resultantes en proporción a los capitales que a la sazón correspondan a cada socio. — Duodécima: (Divergencias). — Cualquier divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación social, será dirimida por medio de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en desacuerdo, con facultad de designar éstos un terceros en caso necesario. — Si la designación del tercero no pudiera hacerse por desacuerdo entre los árbitros arbitradores, el nombramiento lo efectuará quien a la sazón desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo que se pronuncie deberá acatarse sin observación, renunciando los socios a interponer recurso alguno, aun el de nulidad excluyéndose expresamente a la vía judicial, cualquiera que sea la dificultad o divergencia que se suscitare. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los comparecientes declaran constituída la Sociedad "Agustín Tardito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar fielmente y conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos del acto Don Alfredo Carrére y Don Fernando del Castillo, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Agustín Tardito. — S. A. Tardito. — E. A. Tardito. — Pasan las firmas: María Inés Tardito. — Ofelia E. Tardito. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Tgo.: F. del Castillo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochenta vuelto del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Agustín Tardito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números: doscientos noventa mil cuarenta y nueve; cincuenta; cincuenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: limitación — disconformidad — distribuirán — Correspondan — Carrére. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 jul.-Nº 5478-v.31 jul.

"LOS CUARENTA Y NUEVE AUTENTICOS",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Salomón Braguinsky, de cuarenta y ocho años de edad, y don Mauricio Slutzky, de cuarenta y cuatro años de edad, ambos de estado civil casados, argentinos naturalizados, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos setenta y uno, de esta Ciudad. Se Conviene lo siguiente: Que por escritura pública otorgada con fecha diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante el Escribano de esta Ciudad, don Mario F. Asconchilo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve del mismo mes y año de su otorgamiento, bajo el número Doscientos sesenta y uno, al folio Trescientos treinta y cinco, del libro Doscientos veinte y cuatro de Contratos Públicos, constituyeron, por tiempo indeterminado una Sociedad Colectiva que gira bajo el rubro de "Braguinsky y Slutzky", para comerciar en el ramo de Sastrería de Medida y sus anexos, cuya administración central está en la calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos setenta y uno, de esta Ciudad, sin perjuicio de las casas de ventas que tienen establecidas en las calles Corrientes número novecientos noventa y nueve, Rivadavia número seis mil seiscientos noventa y nueve, y Cabildo número dos mil doscientos ochenta, de esta Capital; de las Sucursales existentes que se enumerarán y de las que hubieren de crearse cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Las Sucursales que posee actualmente la Sociedad, son las siguientes: en la Ciudad de Avellaneda, Avenida Mitre número seiscientos veinte y tres; en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Córdoba número mil ciento cincuenta y cinco, y calle Corrientes número dos mil doscientos cuarenta y ocho; en la Ciudad de Santa Fe, calle San Martín número dos mil quinientos treinta; en la Ciudad de Paraná, calle San Martín número trescientos cincuenta y uno; en la Ciudad de Tucumán calle Las Heras número seiscientos cincuenta y seis; en la Ciudad de Salta, calle Alberdi número quince; y en la Ciudad de Azul, calle Alsina número quinientos. — Que actualmente, según balance general practicado al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, el Capital asciende a la suma de Seiscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional de curso legal. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato Social relacionado, y en su reemplazo, Formalizar el siguiente: Primero: Don Salomón Braguinsky y don Mauricio Slutzky, constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, retrotrayendo los efectos de este Contrato al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, aceptando, aprobando y ratificando, por consiguiente, todos los actos y operaciones realizados desde entonces, en común a nombre de la Sociedad, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en el ramo de Sastrería de Medida y sus anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales, los negocios ya relacionados y los que resuelvan instalar en el futuro, con un capital líquido de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suma que los contratantes resuelven aplicarle, adjudicándose en sus respectivas cuentas particulares, la diferencia resultante como consecuencia de la reducción del capital, según el precitado balance. — Dicho Capital, en consecuencia, será el de la nueva Sociedad, consiste en mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar y demás efectos, todo según el referido balance que suscripto por las partes, forma parte integrante de este contrato, al cual se anexa, y que los socios dejan dividido en quinientas cuotas capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden: doscientas setenta y cinco cuotas o sean Dos cientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional al socio Señor Salomón Braguinsky; y Doscientas veinte y cinco cuotas o sean Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, al socio Señdr Mauricio Slutzky, cuotas capital que han quedado integradas en la forma ante dicha. — Segundo: La Sociedad que se constituye, toma a su cargo el Activo y Pasivo social de la entidad extinguida continuando su giro bajo la denominación de "LOS CUARENTA Y NUEVE AUTÉNTICOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número Dos mil doscientos setenta y uno, y usará como marca especial la de los "Cuarenta y nueve auténticos". — Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, debiendo el socio que resuelva retirarse, notificar al otro por telegrama colacionado, su deseo de dar por concluído este contrato con una anticipación de seis meses, verificándose al final de dicho tiempo la disolución de la Sociedad. — Cuarto: La Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, en forma indistinta, quienes asumen el carácter de Gerentes. — La firma social la usarán de la siguiente manera: se estampará un sello con la leyenda de "Los Cuarenta y nueve auténticos, Soc. de Resp. Ltda". — Capital $ 500.000 m|n.", y debajo del

mismo la firma personal del socio. — Los Gerentes de la Sociedad podrán, celebrar contratos de locación; cobrar y percibir; aceptar bienes, de toda clase en adjudicación y pago, adquirir acciones, títulos y toda clase de valores; admitir y despedir empleados y obreros; ajustar sueldos y salarios, no pudiendo tomar nuevamente ni dar trabajo a personas cuya permanencia en los negocios o talleres, molestaren al otro socio; comprar y vender mercaderías; firmar letras, cheques, pagarés, vales, efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos y los existentes; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; suscribir cualquier escritura o documento público o privado relativo a la marcha de los negocios sociales; debiendo para la adquisición de bienes inmuebles, como así también para gravarlos, concurrir ambos socios a su otorgamiento; y practicar en fin, las diligencias indispensables a la buena marcha de la sociedad, a la cual dedicarán todo su empeño y actividad, no pudiendo ningún socio formar otra sociedad con terceros por sí o por interpósita persona, de la misma naturaleza ni similar al de la presente Sociedad. — Quinto: Para todo lo que se refiera a alguna modificación de los términos de este contrato, como así también a la marcha de los negocios sociales, será necesaria la conformidad expresa de ambos socios. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de Enero, se practicará un balance general; las utilidades que resultaren, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital, previa deducción del cinco por ciento destinada al fondo de reserva legal, deducción que cesará una vez integrado dicho fondo con el veinte por ciento del capital social, y no del diez por ciento como fija la ley respectiva. — Las pérdidas, si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Mensualmente y para sus gastos particulares, el socio Señor Braguinsky, retirará la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, y el socio señor Slutzky la de un mil trescientos cincuenta pesos de igual moneda, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Para el caso de liquidación de la Sociedad, podrá cualquiera de los socios, mediante licitación privada entre ellos, hacerse cargo del activo y pasivo social, pactándose desde ya, las siguientes condiciones: a) Se practicará un inventario y balance general; b) El haber del socio saliente, será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado; y el resto firmando cinco pagarés con vencimiento a los cinco, diez, quince, veinte y venticinco meses respectivamente, de la fecha de la disolución. — Si ninguno de los socios resolviera hacerse cargo del activo y pasivo, se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma que en ese momento convinieran, o bien en un todo de acuerdo con las prescripciones legales. — Queda expresamente convenido que siempre que cualquiera de los socios quiera hacerse cargo del activo y pasivo, no podrá ser liquidada la sociedad en otra forma. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común será resuelta por un tribunal de arbitradores amigables componedores, compuesto de tres personas, designadas: una por cada socio, y la tercera, por los arbitradores antes de entrar a conocer y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley de la materia y del Código de Comercio. — Undécimo. Las partes dejan constancia que con la publicación de edictos efectuadas en el Boletín Oficial y El Noticioso, han cumplido con los requisitos exigidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que hubiere oposición de terceros. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho, y, en prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados, estando extendido el presente, en tres sellos de diez centavos cada uno, debidamente habilitados al sello de ley, numerados correlativamente, del: doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco al doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y siete, inclusive, de la Serie C. — Raspado y enmendado: pública — una — Paraná — quinientos — por — sociedad — interpósita — Slutzki — Resuelta—bancarios. Fondos — respetar. — Todo vale. Raspado: Los Cuarenta — Los Cuarenta — "Vale. — (Fdo.) S. Braguinsky. — (Fdo.) M. Slutzki. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. Braguinsky" y "M. Slutzky", son auténticas de los Señores Salomón Braguinsky y Mauricio Slutzky y han sido puestas en mi presencia por dichos señores, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, como asimismo certifico que las publicaciones de la ley 11.867, fueron hechas con mi intervención, sin que mediare oposición de terceros. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — (Fdo.): M. Vengerow. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.27 jul.-Nº 5472-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días, que el señor Guillermo Federico Benkiser, vende, cede y transfiere a favor de don Juan Carlos Andersen, la participación que tiene y le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COMPAÑÍA ARGENTINA MINERA DE LA CORDILLERA CAMICO", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui, con fecha 22 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 jul.-N.º 5400-v.30 jul.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE FRUTAS, LTDA.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Traducción. — El original se compone de cuatro fotocopias, debidamente selladas y firmadas en su punto de unión, por el Director de Sección del Departamento de Industria y Comercio de los Estados Unidos del Brasil. — Aparece también en la unión de las fojas, el sello del Consulado General de la República Argentina, cuyas legalizaciones se hallan al dorso de la tercera y cuarta fojas; en la última aparece la legalización por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. — Contrato de constitución de la Sociedad Sud Americana de Frutas, Limitada. — Obsérvase en la fotocopia, hay un sello que dice: "Recibido en el Distrito Federal, Director de Sellos". — Por el presente instrumento, Juan Eduardo Pestana, Ernesto Pestana y Arlindo Augusto Pestana, todos brasileños, propietarios, domiciliados en esta Capital, siendo el primero de ellos y el último, casados y soltero el segundo; han convenido y contratado entre constituir una sociedad por acciones, de responsabilidad limitada, para la explotación del comercio de importación y exportación de frutas, pudiendo además explotar otros ramos comerciales relacionados con éstas, con sede en esta ciudad, en Plaza Mauá número siete, piso catorce, cuya firma tendrá la denominación de SOCIEDAD SUD AMERICANA DE FRUTAS LIMITADA; rigiéndose por las cláusulas siguientes: Primera: El capital social es de Reis 500:000$000 (quinientos contos de reis), divididos en 100 (cien) acciones de cinco contos de reis (5:000$000) cada una, de las cuales sesenta (60) pertenecen al socio Juan Eduardo Pestana, veinte (20) al socio Ernesto Pestana y veinte (20) al socio Arlindo Augusto Pestana, todas íntegramente pagadas, en moneda corriente del país. — La responsabilidad de cada socio, es limitada a la totalidad del capital social. — Segunda: El socio Juan Eduardo Pestana, ejercerá la función de director gerente; el socio Ernesto Pestana, la función de director subgerente; que desempeñará junto con la de tesorero; y el socio Arlindo Augusto Pestana, la función de director superintendente, todos con ilimitadas facultades en la gestión de los negocios sociales, dispensados de prestar caución, pudiendo cada uno de ellos, usar la firma sin restricciones, excepto en negocios extraños a la sociedad, quedando expresamente prohibido asumir obligaciones de mero favor. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años, a comenzar desde esta fecha, venciendo en igual fecha de 1951, no disolviéndose sin embargo a la expiración del plazo, mas continuando desde esa fecha en adelante por plazo indeterminado. — Cuarta: El director gerente retirará mensualmente, la suma Reis 5:000$000 (cinco contos de reis), el director subgerente y el director superintendente retirarán cada uno la suma de reis 1:000$000 (un conto de reis), también mensualmente. — Esos retiros serán debitados a cuenta de gastos generales de la sociedad. — Quinta: El año social comenzará el primero de marzo y terminará el 28 de febrero de cada año. Las utilidades, así como las pérdidas que se verificarán por el balance general a que se procederá anualmente, serán distribuídas por accionistas, en la proporción del respectivo capital subscripto, siendo que de las utilidades líquidas del balance, deberán ser llevados al fondo de reserva 10 o|o (diez por ciento), hasta que ese fondo alcance el equivalente del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social. — El balance general anual debe ser firmado por todos los socios. — Sexta: Además de la sede social en la Ciudad de Río de Janeiro, la sociedad desde ya, tendrá una filial en la Ciudad de Santos, Estado de San Pablo y otra en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, actualmente; pudiendo además en el futuro, fundar filiales en otras ciudades del país o del exterior, donde conviniere. — Séptima: Ninguna acción podrá ser transferida a personas extrañas sin el consentimiento expreso de la sociedad, a la cual queda reservado y a los demás socios, éstos en conjunto o a cada uno personalmente, o directo de preferencia, debiendo pues, el socio que deseare ceder su parte, comunicar su intención por escrito a la sociedad por intermedio del director gerente, declarando el nombre del proponente y el precio ofrecido. — La sociedad y los demás a quienes el director gerente transmitirá la comunicación mencionada dentro del plazo de seis (6) días, usarán si así lo quisieren de su derecho de preferencia dentro del plazo de sesenta (60) días de la fecha de recepción de la comunicación, por el director gerente. — Para la liquidación y pago del capital y utilidades del socio que se retira y liquidación de su crédito, se procederá a nuevo balance, o si así lo resolvieren los socios por mayoría, será tomado por base el último balance, aun cuando hubiesen transcurrido más de once meses desde su clausura. — El socio que se retira, recibirá 25 o|o (veinte y cinco por ciento), de sus acciones y utilidades, si las hubieren, en el acto de firmar el acta de cesión y transferencia de acciones y lo restante 75 o|o (setenta y cinco por ciento), en 4 (cuatro) pagarés, a contar de treinta (30), (60) sesenta, (90) noventa y (120) ciento veinte días, sin que éstos estén sujetos a intereses. — En caso de que el socio que se retira sea deudor, en la cuenta de pérdidas o en cualquier otra, ese valor será descontado del importe que debe pagársele. — Octava: En caso de muerte de algunos de los socios, sus herederos ejercerán en común los derechos del socio fallecido, mientras sus acciones estuvieren indivisas. — En cuanto al pago a los herederos, obedecerá al mismo criterio establecido en la cláusula 7 (séptima). — Novena: Todas las divergencias y cuestiones que surgieren entre los socios serán siempre solucionadas amigablemente, por medio de dos (2) árbitros que desempeñarán sus funciones en la Ciudad de Río de Janeiro. — Los árbitros serán escogidos uno por cada parte, y los mismos árbitros elegirán un tercero, desempatador y el respectivo escribano. — La decisión arbitral será acatada e inapelable, debiendo su homologación y consecuente ejecución, si fuere el caso, ser hecha por la Justicia del Distrito Federal, cuya ciudad queda elegida para Fuero de tales cuestiones y para las demás que se originaren del presente contrato. — Décima: Si la sociedad se disolviere y llegase a entrar en liquidación, será su liquidador el director gerente, y en su ausencia o impedimento, cualquiera de los otros dos directores que por él fuere designado. — Undécima: Los casos omisos en este instrumento, son considerados suplidos por las disposiciones del decreto del diez de enero de 1919 y la legislación conexa. — Así conforme y contratados, hicieron labrar el presente instrumento en tres (3) ejemplares, de igual tenor, los cuales, previa lectura por todos con los testigos suscriptos, fueron firmados por todos. — Río de Janeiro, 23 de Julio de 1941. — Firmado: Juan Eduardo Pestana. — Ernesto Pestana. — Arlindo Augusto Pestana. — Testigos: N. Milone. — Alvaro Veiga. — Acta número 86, Reis 1:800$000 pagó de sellos un conto ochocientos milreis.— Oficina de Recaudación del Distrito Federal. — El Auxiliar de Tesorería. — El Director de Sellos. — Hay dos firmas. — Tres estampillas fiscales inutilizadas con tres sellos: Reconozco la firma de Juan Eduardo Pestana, Ernesto Pestana y Arturo Agusto Pestana, N. Milone y Alvaro Veiga. — Río de Janeiro, 23 de Julio de 1941. — En testimonio de verdad. — Firmado: Esaú Braga Larangeira. — Hay un sello de la Escribanía Mello Alves, Registro 19, adscripto Esaú Braga Larangeira. — Fotocopia del contrato social de la firma, Sociedad Sud Americana de Frutas, Limitada, archivado en esta repartición, en 5 de agosto de 1941, bajo el número 150.672. — Departamento Nacional de la Industria y del Comercio, Primera Sección. — Río de Janeiro, treinta y uno de mayo de 1943. — Fecha manuscrita, sobre tres estampillas fiscales. — Visto: Director de Sección. — Firmado: Tancredo de Vasconcelos. — Hay un sello del Departamento de Industria y Comercio, Primera Sección. — Reconozco la firma de Tancredo de Vasconcelos. — Río de Janeiro, 6 de abril de 1943. — En testimonio de verdad. — Firmado: José Carlos de Montreuil. — Hay un sello del Notario Djalma da Fonseca Hermes, titular vitalicio del 9 Registro de Escrituras. — Notario adscripto, José Carlos de Montreuil, 2 adscripto, Antonio de Alvarenga Freire; calle Rosario 145, Río. — Aditamento. — Sociedad Sud Americana de Frutas, Ltda. — La Sociedad Sud Americana de Frutas, Limitada, establecida en esta ciudad, Plaza Mauá 7, piso 17, escritorio 1708, con contrato social archivado y registrado bajo el número 150.672, con fecha 5 de agosto de 1941, resuelve modificar la cláusula 5ª (quinta) de su contrato social que quedará substituída por la siguiente: Cláusula Quinta: El año social comenzará el 23 de julio de 1941 y terminará el 31 de julio de cada año siguiente. — Las utilidades, así como las pérdidas que se verificaren en el balance general, al cual se procederá anualmente, serán distribuídas por los socios accionistas en la proporción del respectivo capital suscripto, siendo que de las utilidades líquidas del referido balance, deberán ser antes transferidos al fondo de reserva 10 o|o (diez por ciento), hasta que ese fondo

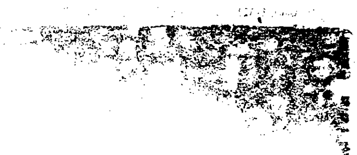

alcance el equivalente del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social. — El balance general anual debe ser firmado por todos los socios. — Río de Janeiro, 19 de mayo de 1942. — Sociedad Sud Americana de Frutas, Ltda. — Firmado: (sobre dos estampillas fiscales), Arlindo Augusto Pestana, director superintendente. — Juan Eduardo Pestana. — Ernesto Pestana. — Reconozco la firma de Arlindo Augusto Pestana.: Río de Janeiro, 20 de mayo de 1942. — En testimonio de verdad. — Firmado: Alvaro de Mello Alves. — Hay un sello que dice: "Alvaro de Mello Alves, Notario, Registro 19, calle Rosario 67, Río". — Cinco estampillas fiscales, con sendos sellos del Notario. — Reconozco la firma de Juan Eduardo Pestana y Ernesto Pestana, Río de Janeiro, 29 de junio de 1942. — En testimonio de verdad. — Firmado: Esaú Braga Larangeira. Hay nn sello del Notario Mello Alves y adscripto Braga Larangeira. — (al dorso) Fotocopia de la modificación del contrato social de la firma Sociedad Sud Americana de Frutas, Limitada, archivada en esta repartición el 8 de agosto de 1942, bajo el número 154.604, Departamento Nacional de Industria y Comercio. — Primera Sección, Río de Janeiro. — Fecha manuscrita sobre dos estampillas fiscales: 31 de marzo de 1943, visto, Director de Sección. — Firmado: Tancredo de Vasconcelos. — Sello del Departamento de Industria y Comercio. — Reconozco la firma de Tancredo de Vasconcelos, Río de Janeiro, 6 de abril de 1943. — En testimonio de verdad. — Firmado: José Carlos de Montreuil. — Hay tres estampillas inutilizadas con dos sellos y un sello del notario Djalma da Fonseca Hermes, adscripto, José Carlos de Montreuil 2, adscripto Antonio de Alvarenga Freire. — Es traducción fiel del original. — La presente está escrita en los sellos nacionales Nros. 020.531; 020.525; 020.526 y el presente, todos por valor de diez centavos m|n., habilitados a su valor de actuación. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Firmado: Clara Robine. — Hay un sello fiscal de cincuenta centavos y un sello del traductor.

— Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general:

e.23 jul.-N.º 5300-v.28 jul.

DIRECCIONES LTDA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Máximo Carlos Alfredo Lützeler, domiciliado en Andrés Ferreyra 2308, Olivos, F. C. C. A., de nacionalidad argentina, casado; señor Guillermo Dangelewsky, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Belgrano 2627, casado; señor Pedro Bercebal de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Pieres 1519, casado; todos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad: Artículo 1). — Bajo la denominación de "DIRECCIONES LTDA.". Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída una sociedad. — Artículo 2). — El domicilio legal y asiento principal de dicha sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle México 1247, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo 3). — La duración de este contrato será por tiempo indeterminado. — Cualquier socio que desee retirarse después del 30 de junio de 1947, lo deberá hacer con aviso a los otros socios con un año de anticipación mediante telegrama colacionado. — Artículo 4). — La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de publicidad, propaganda, venta de direcciones para propaganda, sobres, trabajos de imprenta y encuadernación artículos de librería, máquinas e implementos para oficina, importación y exportación. — Artículo 5). — El capital de la sociedad queda fijado en al suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos m|n.), dividido en cuotas de $ 1.000 (mil pesos m|n.), cada una, que han sido integramente aportadas por los socios en la siguiente proporción: Señor Máximo Carlos Alfredo Lützeler 15 cuotas; el señor Pedro Bercebal 15 cuotas y el señor Guillermo Dangelewsky 10 cuotas, de acuerdo a un inventario al 30 de junio de 1943 firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Artículo 6). — La sociedad será administrada por un gerente nombrado por mayoría de socios, debiendo siempre el gerente ser socio. — El gerente podrá ser removido de su cargo en cualquier momento, por resolución de los socios tomada por mayoría de votos y capital. — La mensualidad que el gerente retire a cargo de Gastos Generales, será de $ 400 (cuatrocientos pesos m|n.). — El gerente tiene amplias facultades para dirigir los negocios y operaciones de la sociedad, pero no podrá firmar garantías ni fianzas ni declararse depositario en nombre de la sociedad. — Artículo 7). — Los balances generales se practicarán anualmente el 30 de junio quedando aprobados mediante la firma de los socios. — Las mercaderías, maquinarias, implementos y demás valores activos se inventariarán al precio de costo y se harán además de las que se creyera conveniente, amortizaciones mínimas del 15 o|o sobre máquinas, 10 o|o sobre muebles y útiles y 20 o|o sobre fichas. — Artículo 8). — Previa deducción de las amortizaciones, gratificaciones y habilitaciones se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, repartiéndose finalmente las utilidades líquidas en la siguiente proporción: Máximo Carlos Alfredo Lützeler 40 o|o; Pedro Bercebal 35 o|o y Guillermo Dangelewsky 25 o|o. — Artículo 9). — Sólo con la conformidad de los tres socios las cuotas de capital pueden ser transferidas o vendidas. — Artículo 10). — Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia antes de empezar el arbitraje. — Artículo 11). — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de los tres socios y la liquidación de la sociedad será hecha por el gerente en ejercicio. — Artículo 12). — Queda designado gerente de la sociedad el señor Pedro Bercebal. — Artículo 13). — En caso de que un socio haya denunciado el contrato, la sociedad quedará de propiedad de los otros socios, abonando éstos al socio saliente su parte de capital y de las reservas visibles o ocultas y todo haber que por cualquier concepto tuviera además en la sociedad, tomando como base para la liquidación el criterio aplicado en el último Balance General firmado. — El socio saliente recibirá su haber, salvo convenio posterior, en cuatro pagarés trimestrales garantizados con vencimiento a los tres, seis, nueve y doce meses de la fecha en que se haya convenido su salida de la sociedad. — Artículo 14). — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes se harán cargo del negocio o procederán a su liquidación abonando a los herederos en 4 cuotas semestrales la parte que le corresponde al causante tomando como base para la liquidación el criterio aplicado en el último Balance General firmado anterior al deceso. — Artículo 15). — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 1943. — G. Dangelewsky. — Lützeler. — Pedro Bercebal.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario General.

e.23 jul.-N.º 5306-v.28 jul.

VITTONI y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Folio 301. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, los señores Rómulo Santiago Vittoni, que firma "Rómulo S. Vittoni", casado en segundas nupcias, argentino domiciliado en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos veinticinco; don Angel Francisco Paterno, que firma "A. Paterno", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cinco mil trescientos cuarenta y uno; y don Virginio Signorelli, italiano, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Lautaro número mil cuatrocientos trece, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: — Que por acto de veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, pasado ante el Escribano don Bernardo Garat, y al folio doscientos ochenta vuelto de este mismo Registro entonces a su cargo, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "VITTONI y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar las actividades del Taller Mecánico, y dedicarse a tornería y elaboración de máquinas, instalado actualmente en esta Ciudad, calle Díaz Vélez número cinco mil ciento sesenta y cuatro, habiéndosele fijado como plazo de duración el de cinco años, a contar desde el diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho, y bajo las bases y condiciones que más detalladamente resultan de dicha escritura constitutiva, que, en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ocho, al folio ciento sesenta y siete del libro tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, me exhiben y tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que aun cuando no está vencido el término fijado, han resuelto de común acuerdo declararla disuelta con efecto retroactivo al día primero de Junio del corriente año, fecha en que se realizó el balance, del que agrego una copia a la presente, y para continuar la explotación de los mismos negocios a que se dedicaba la extinguida Sociedad "Vittoni y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto constituir una nueva que toma a su cargo el activo y pasivo de la anterior, y que se regirá por las bases y artículos siguientes: Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de "Vittoni y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Díaz Vélez número cinco mil ciento sesenta y cuatro. — Segunda: — La Sociedad tendrá como plazo de duración el de diez años, a contar desde el día primero de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas hasta hoy, por haberse efectuado con el conocimiento expreso de todos los socios. — Tercera: — El objeto de la Sociedad es la explotación del Taller Mecánico que tenía establecido en esta Ciudad la anterior del mismo rubro, en la calle Díaz Vélez número cinco mil ciento sesenta y cuatro, y dedicarse a la tornería mecánica y elaboración de máquinas. — Cuarta: — El capital social lo forma la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas así: — el señor Vittoni cincuenta mil pesos, o sea su parte en la extinguida Sociedad; los señores Signorelli y Paterno veinte mil pesos cada uno, que son sus partes respectivas en la extinguida Sociedad; más treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, que aporta cada uno de los dos últimos nombrados en este acto, y que ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad, lo que se justifica con la correspondiente boleta expedida por ese Banco con fecha de ayer. — El capital social se halla totalmente integrado por las mercaderías, maquinarias, muebles, útiles y demás existencias que detalladamente resultan del referido balance realizado el primero de Junio próximo pasado, todo lo que queda transferido y de propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye, en virtud de tomar a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — Quinta: — Serán Gerentes de la Sociedad, indistintamente, los tres socios, con las expresas facultades de ejercer la representación de la Sociedad y hacer uso de la firma social. — Podrán, por sí solos, demandar, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, todo lo que por cualquier concepto se adeude a la Sociedad, podrán transigir, prorrogar de jurisdicción y conferir poderes generales y especiales, convocar la reunión de socios, presentándoseles el balance general de las operaciones. — Como limitación a las facultades de los Gerentes se establece: — a) Que necesitarán la conformidad de los otros dos socios para tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, de Bancos particulares y de sus sucursales y Agencias, girar, aceptar o endosar letras o pagarés, cheques contra depósitos o en descubierto, y abrir cuentas corrientes; y b) para designar y remover los empleados que juzguen necesarios, fijar remuneraciones que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — Sexta: — Los socios señores Paterno y Signorelli, se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales, y en cambio, el socio señor Vittoni tiene libertad para dedicarse a otros negocios ajenos; y mensualmente percibirán: — el señor Signorelli cuatrocientos pesos moneda nacional, y el señor Paterno doscientos cincuenta pesos de igual moneda, que se cargarán a gastos generales. — El señor Signorelli tendrá la dirección técnica del Taller Mecánico, y desde ya se le acuerda la facultad de que, terminado el conflicto bélico actual, pueda ausentarse hasta tres meses del país, con goce de sueldo y utilidades. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general el que será aprobado dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Octava: — Las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinarán así: — cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital; y el excedente se distribuirá por partes iguales a cada uno de los socios, cargando con las pérdidas en la misma proporción. — Novena: — Las resoluciones que se tomen en la Asamblea de socios, lo serán por unanimidad, y se asentarán en un libro de actas, que la Sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmado por los tres socios. — Décima: — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo décimo, título tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Bajo las bases expresadas, dejan constituída esta Sociedad, quedando autorizado el Gerente Vittoni para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los contratantes, manifestaron su conformidad y aceptación. — Y previa lectura que les fué dada, ratifican su contenido, y firman, junto con los testigos Santiago V. De Seta y Bernardo Garat, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Entre líneas: — indistintamente. Vale — Rómulo S. Vittoni. — A. Paterno. — Virginio Signorelli. — Santiago V. De Seta. — Bernardo Garat. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Es conforme con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente, en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: — del trescientos sesenta y siete mil ciento treinta y cuatro, al tres-

cientos sesenta y siete mil ciento treinta y seis, C., que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan José Rossi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 jul.-N.º 5311-v.28 jul.

MARZORATI Y PANELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarentitres, doña Rosa Paulina Mazzuchelli, casada, argentina, domiciliada Ciudad de la Paz mil cuatrocientos sesentiuno y don Egidio Panella italiano, casado, domiciliado Cangallo mil doscientos cincuentidós, convienen: Primero: Constituir, por tiempo indeterminado, en esta Capital, la sociedad de responsabilidad limitada "MARZORATI Y PANELLA", la que se dedicará a fabricar y vender artículos generales para hombres — Segundo: El capital social asciende a Veinticinco mil pesos moneda nacional, en cuotas de cinco mil pesos. El señor Panella integra una cuota y la señora Marzorati dos en dinero efectivo y dos en muebles e instalaciones, que por su valor de diez mil pesos compró a Guillermo Eisenstein, el nueve del actual. — Tercero: La gerencia estará a cargo del socio Egidio Panella con amplias facultades, no pudiendo comprometer la firma social en obligaciones extrañas a la sociedad. Para obligar a ésta, mediante descuentos, aceptaciones, renovaciones, endosos, cauciones, libramientos de pagarés, letras o cheques, u otorgamiento de poderes, contratos de locación y seguros, se requerirá la firma de ambos socios. — Cuarto: Además de la contabilidad legal, la gerencia llevará un libro de actas, rubricado, donde se asentarán bajo firma de ambos socios los balances, inventarios y resoluciones relacionadas con los negocios sociales, sin perjuicio del derecho de los asociados, para exigir copia firmada de esos mismos actos. — Quinto: Cada treinta de Junio, se harán inventario y balance general, amortizándose los muebles, útiles, instalaciones y cuentas morosas en un mínimo del diez por ciento. Las mercaderías figurarán con su precio de compra y las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales. — Sexto: El señor Panella percibirá por su trabajo personal, permanente y exclusivo, en la sociedad, trescientos pesos moneda nacional, mensuales y la señora Marzorati cien pesos de igual moneda, por la colaboración que preste — Dichas mensualidades se imputarán a gastos generales. — Séptimo: La aprobación de balances e inventarios y demás actos que interesen a la sociedad se hará por unanimidad, siendo aplicable en su defecto, el artículo duodécimo de este contrato. — Octavo: Las cuotas son indivisibles. Los propietarios indivisos, deberán dentro de treinta días de nacido su derecho, designar, a su costo, un representante único, al que la sociedad considerará como propietario exclusivo, en sus relaciones con ella. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) A pedido de cualquiera de los socios, mediante telegrama colacionado. b) Cuando el balance arrojare pérdidas superiores al veinte por ciento del capital c) Por muerte, incapacidad legal o física, interdicción de uno de los socios. En el primer caso, después de recibido el telegrama, la sociedad tendrá noventa días para practicar inventario y balance general, de acuerdo a las bases estipuladas en este contrato En las hipótesis previstas en el inciso "c", esa misma operación, deberá hacerse dentro de los treinta días subsiguientes a la muerte, incapacidad, etc. En ambos casos el socio no causante de la disolución, podrá hacerse cargo de la parte correspondiente al otro, según el mencionado balance, abonando su importe en cuotas trimestrales del veinticinco por ciento, con más un interés del seis por ciento anual. Dicha facultad deberá ejercitarse dentro de los treinta días de finiquitado el balance. — Décimo: En caso de cesión, el valor de las cuotas no podrá exceder del que resulte del último balance o del que se practique al efecto. — Undécimo: La liquidación y partición deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes a la terminación del balance del artículo noveno. Si transcurrido ese plazo quedaran mercaderías, serán licitadas privadamente y bajo sobre entre los socios. No habiendo interés en ello, se procederá a su remate dentro de los quince días subsiguientes. — Duodécimo: Toda duda, conflicto o dificultad emergente de los negocios o del contrato, hasta la partición inclusive, se someterá a un árbitro-arbitrador, cuya designación se pedirá al Presidente de la Unión Industrial en la fecha en que el caso se plantee. Su fallo será inapelable y el socio que no lo acatare, abonará al otro una multa de cinco mil pesos. Conformes, con los artículos que preceden, se firma un único ejemplar en los sellos de diez centavos números doscientos sesenticinco mil seiscientos treintiocho y treintinueve, que se deposita en el Registro Público de Comercio y que lleva la reposición que corresponde. — Entrelíneas: "Rosa", vale. — Rosa Paulina Mazzuchelli de Marzorati. — Egidio Panella. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

Rosa Paulina Mazzuchelli de Marzorati, argentina y Egidio Panella, italiano, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en esta Capital calle Ciudad de la Paz mil cuatrocientos sesentiuno y Cangallo mil doscientos cincuentidós respectivamente, convienen: Agregar al contrato social firmado el veinticinco de Junio próximo pasado el siguiente Artículo Adicional: La razón social será "Marzorati y Panella, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires Julio cinco de mil novecientos cuarentitres — Sobre raspado: "agregar", vale. — Rosa Paulina Mazzuchelli de Marzorati. — Egidio Panella. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N.º 5391-v.29 jul.

PUBLICIDAD GAZZANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Carlos Hugo Gazzano, Alfredo Gazzano y Luis Isaías Gazzano, todos casados, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, se ha convenido en celebrar un contrato social que dejan formalizado bajo los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los tres contratantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará «PUBLICIDAD GAZZANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se dedicará a la explotación del ramo de publicidad y propaganda continuando el giro de la Agencia denominada «Publicidad Gazzano», que en la fecha han comprado a la señorita María Adelina Gazzano, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, con oficinas actualmente instaladas en la Avenida de Mayo número setecientos sesenta — Tercero: El término de duración de este contrato será de diez años contados desde el día primero de julio próximo. — Queda convenido que si al finalizar dicho plazo ninguno de los socios hubiese manifestado por escrito su voluntad en contrario, este contrato se considerará ipso-facto prorrogado por otros cinco años más. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales aportan cien cuotas cada uno de los socios, o sean diez mil pesos nacionales, habiendo ya integrado cada uno de los socios en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su aporte, según boleta del Banco de la Nación Argentina que se acompañará oportunamente para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes serán gerentes y tendrán cualquiera de ellos el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la sociedad. con amplias facultades incluso firmar y endosar cheques, efectuar descuentos y toda clase de operaciones bancarias con la única limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma, en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías de tercero: — Sexto: La sociedad podrá sin que ello importe separarse del objeto social, comprar y vender bienes raíces y adquirirlos o enajenarlos en cualquier otra forma, constituir y aceptar hipotecas y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, suscribiendo las respectivas escrituras y demás documentos públicos o privados que se requiera, por el precio y condiciones que estipulen siendo necesario para todos los actos a que se refiere este artículo la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. — Séptimo: Anualmente al día treinta de junio se efectuará un balance general para conocer el estado de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios así lo exigiere. — Octavo— Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará para fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — En caso de que hubiese pérdidas, serán igualmente soportadas por partes iguales entre los tres socio. Noveno: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo y atención y percibirán mensualmente para sus gastos personales la suma de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad como sueldos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará subsistente entre los restantes, debiendo en este caso practicarse un balance general con intervención de los herederos del fallecido o incapacitado, quienes designarán un representante único al efecto y la parte que le correspondiera por capital y utilidades les será liquidada por los socios sobrevivientes en cuotas mensuales que se fijarán de común acuerdo entre las partes, y en un plazo total que no exceda de dos años, sin interés. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que éste o aquéllos pronuncien. — Duodécimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los doce artículos que anteceden dejan constituída esta sociedad obligándose al fiel y estricto cumplimiento del presente contrato con arreglo a derecho. — Y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — C. H. Gazzano. — Luis I. Gazzano. — Alfredo Gazzano.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N.º 5349-v.29 jul.

ARTE PLASTICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Francisco Retana y Uralde, español, soltero, de treinta y cinco años de edad; Alois Cerha, casado, checoslovaco, de veinte y nueve años de edad; y Rodolfo Mainzer, casado, paraguayo, de treinta años de edad, domiciliados en la calle Caseros mil treinta, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el presente contrato de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de ARTE PLASTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA fijando su domicilio en esta Capital, calle Caseros número mil treinta. — Tercera: La Sociedad se dedicará a las actividades comerciales en la fabricación de artículos de cerámica y porcelanas y todas las demás operaciones comerciales lícitas, pudiendo establecer sucursales en esta Capital o en otros puntos de la República o del extranjero. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de cuatro años contados desde la fecha. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doce mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Retana y Uralde, seis mil pesos o sean sesenta cuotas de cien pesos cada una; el señor Mainzer, tres mil pesos o sean treinta cuotas de cien pesos cada una; y el señor Cerha, tres mil pesos o sean treinta cuotas de cien pesos cada una. — Sexta: La administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Retana y Uralde y Mainzer indistintamente. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, siéndolos absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad. — Séptima: El uso de la firma estará a cargo de los nombrados socios señores Retana y Uralde y Mainzer indistintamente. — El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en operaciones o negocios ajenos a la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Octava: Los dos socios señores Retana y Uralde y Mainzer indistintamente tienen la representación de la Sociedad. — Pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la Sociedad, dar y tomar inmuebles en arrendamientos, constituir hipotecas, prendas, mercantiles o agrarias a favor de la Sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden, cancelar, tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina o de cualquier institución de crédito oficial o privada o de terceros, garantizando con hipotecas, prendas o prendas agrarias a favor de los prestamistas el reintegro de las sumas adeudadas, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos, operar en los Bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuentos de letras o pagarés con la firma de la Sociedad, o figurando ésta como endosante o aceptante, librar cheques, constituir depósitos y cuantas operaciones bancarias sean de practica en el comercio, celebrar arreglos con los deudores de la So-

ciedad, haciéndoles quitas o remisiones de deudas, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en las aduanas, administración pública, nacionales, provinciales o extranjeras y municipales y en toda clase de operaciones comerciales y en los juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con las más amplias facultades, incluso de transar, percibir, dar en pago, solicitar embargos, inhibiciones y sus levantamientos, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Para los casos en que la Sociedad deba adquirir o vender bienes inmuebles, constituir o recibir derechos reales, se necesitará la firma conjunta de los socios señores Retana y Uralde y Mainzer. — Novena: El socio señor Cerha desempeñará las funciones de jefe de fábrica con un sueldo mensual que se estipulará de acuerdo a la evolución de la industria y de común acuerdo entre los socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del diez por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento del capital, se distribuirá entre los socios de acuerdo a las cuotas que cada socio tiene. — En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Décima Primera: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales acreditándose las utilidades o cargándose con las pérdidas en las proporciones detalladas en el artículo anterior, el cual será aprobado por mayoría de votos. — Décima Segunda: Si hubieren pérdidas que alcancen el ochenta por ciento del capital, los socios de común acuerdo resolverán la liquidación de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán por mayoría de votos en la forma determinada por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio si los herederos o sucesores continuarán o no en la Sociedad. — En caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio; y en caso negativo la Sociedad o los socios que lo deseen, abonarán a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda de conformidad con el balance que se practicará al efecto al día de su fallecimiento, en diez cuotas iguales semestrales, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos con cada cuota. — Décima Cuarta: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores y una vez cubierto el pasivo, el saldo que resulte será distribuido en partes proporcionales a los capitales aportados por los socios. — Décima Quinta: Las divergencias que se susciten entre los socios sobre la marcha de la Sociedad, dirección de los negocios, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con la Sociedad, serán sometidas a árbitros o amigables componedores, que los socios designarán uno por cada parte, con la facultad entre aquéllas de designar un tercero: El Tribunal arbitral deberá laudar dentro del término de quince días de haberse designado el tercero pudiendo para ello no ceñirse a las reglas procesales. — El laudo que pronuncien será inapelable y las partes deberán acatarlo. — Décima Sexta: Deberá llevarse un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes de la Sociedad, la que para su validez y ejecución deberá contar con la mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los socios determinarán los sueldos de los mismos, y las sumas que se fijen en tal concetpo se imputarán a la cuenta de gastos generales. Por la misma mayoría serán aprobados los balances y distribución de utilidades, como así también la distribución del fondo de reserva social y nombramiento de Gerente de la Sociedad. — Décima Séptima: Los socios administradores señores Retana y Uralde y Mainzer, quedan de común acuerdo designados para desempeñar el cargo de Gerentes de la Sociedad, con las facultades más amplias del mismo y en especial con todas las indicadas en la cláusula octava del presente contrato. — Bajo los diez y siete artículos que anteceden, dejan formalizado del presente contrato social y se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores Américo Daverio y don Fernando Pineda, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que doy fe. — R. Mainzer. — Alois Cerha. — F. Retana. Américo Daverio. — Fernando Pineda. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cuatro vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Arte Plástico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números doscientos noventa y seis mil setecientos setenta y cinco, trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y tres, el presente trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, y el siguiente número trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Seta. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 jul.-N.° 5401-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que don Carlos Rodolfo Walter Puls, ha sido designado gerente y administrador de la sociedad "LOS CRUZADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en reemplazo del señor Carlos Heinze, según escritura pública de fecha 14 de Junio de 1943, pasada ante el Escribano señor Gilberto Casco. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 jul.-N.° 5292-v.28 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematara en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, rematará el 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la propiedad Del Comercio 938. — Sin base. — Seña 8%. — Comisión 2%. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sala Martí Juan. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.27 jul.-N° 5476 v.6 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 249.145

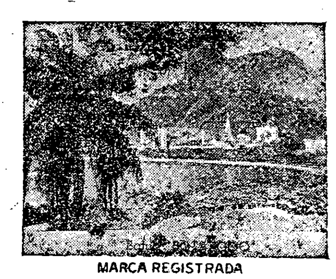

Junio 16 de 1943. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2387.

v.31 julio

Acta N.° 235.109

CORYFER

Noviembre 21 de de 1941. — «Coryfer» Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 25.000. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología; cabezas de sifones y cápsulas para gas, de la clase 25. — Aviso N.° 7255.

v.31 julio

Acta N.° 249.374

LAS ROSAS

Junio 25 de 1943. — Sucesión Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.741. — Aviso número 2516.

v.31 julio

Acta N.° 248.172

Mayo 10 de 1943. — Artistas Argentinos Asociados Soc. Cinematográfica de Responsabilidad Ltda.. Cap. $ 12.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1249.

v.31 julio

Acta N.° 248.784

ORION

Junio 2 de 1943. — Transoceanic Trading Company de Amsterdam, Holanda y Buenos Aires (Rep. Argentina). — — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos aparatos ortopédicos, bragueros, fajas, medias, vendas elásticas y suspensorios. — Renovación de la N.° 143.815. — Aviso número 1962.

v.31 julio

Acta N.° 248.924

Junio 9 de 1943. — Ignacio Zuber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2093.

v.31 julio

Acta N.° 249.426

Junio 28 de 1943. — Mignaquy & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 3.700.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.988. Aviso N.° 2497.

v.31 julio

Acta N.° 249.519

Junio 30 de 1943. — Sterling Products International, Inc. de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.479. — Aviso N.° 2657.

v.31 julio

Acta N.° 249.604

ECLIPSE

Julio 5 de 1943. — James Neill & Company (Sheffield), Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos, quincallería, artículos de bazar y lanzas para mangueras. — Renovación de la N.° 145.365. — Aviso N.° 2640.

v.31 julio

Acta N.° 249.606

NUEVA ARGENTINA

Julio 5 de 1943. — Pascual Aloisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2877.

v.31 julio

Acta N.° 249.607

TIOCOFERINA

Julio 5 de 1943. — Eduardo N. Biancardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.862. — Aviso N.° 2776. —

v.31 julio

Acta N.° 249.608

LONDRES

Marca Registrada

Julio 5 de 1943. — Balbino Arriaga. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2777.

v.31 julio

Acta N.° 249.609

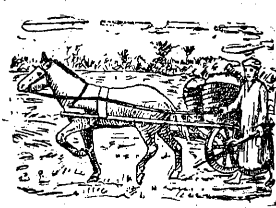

Julio 5 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2904.

v.31 julio

Acta N.° 249.610

Julio 5 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2905.

v.31 julio

Acta N.° 249.611

Julio 5 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2906.

v.31 julio

Acta N.° 249.613

Julio 5 de 1943. — Ricardo Schlieper. — Para distinguir frutas secas y en conservas, aves, huevos, vinagre y productos de lechería, de la clase 22, menos quesos. — Renovación de la N.° 142.935. — Aviso N. 2879.

v.31 julio

Acta N.° 249.612

LAGOSCERAMIC

Julio 5 de 1943. — Mauricio Sido. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2883.

v.31 julio

Acta N.° 249.614

Julio 5 de 1943. — Manuel Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.771. — Aviso N.° 2880.

v.31 julio

Acta N.° 249.615

"SCHIAVONI"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 5 de 1943. — Serafín Schiavoni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5.— Aviso N.° 2881.

v.31 julio

Acta N.° 249.616

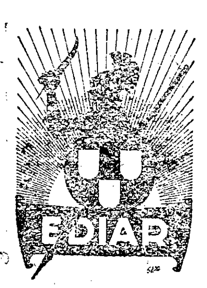

Julio 5 de 1943. — Cía. Argentina de Editores, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 1°. —Aviso N.° 2882.

v.31 julio

Acta N.° 249.617

Julio 5 de 1943. — «Anelit», Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 122.000.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2884.

v.31 julio

Acta N.° 249.618

ALEXANDRIN

Julio 5 de 1943. — Estefanía Swarcsztain y Estera Kerner de Gutsztadt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos en general y guantes. — Aviso N.° 2885.

v.31 julio

Acta N.° 249.619

Julio 5 de 1943. — Trevisan Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2886.

v.31 julio

Acta N.° 249.620

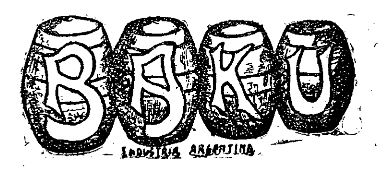

Julio 5 de 1943. — Giardinieri y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 400.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 143.002. — Aviso N.° 2887.

v.31 julio

Acta N.° 249.622

TUSSIPECT

Julio 5 de 1943. — Chemische Fabrik Pilot A-G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.105. — Aviso N.° 2876.

v.31 julio

Acta N.° 249.623

Julio 5 de 1943. — J. D. Schmidt & Lohmann, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.266. — Aviso número 2909.

v.31 julio

Acta N.° 249.621

DI IDISCHE ZAITUNG

EL DIARIO ISRAELITA

Julio 5 de 1943. — Matías Stoliar. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.682. — Aviso N.° 2490.

v.31 julio

Acta N.° 249.624

Julio 5 de 1943. — Seefeld Hnos. S. R. L. Cap. $ 250.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2913.

v.31 julio

Acta N.° 249.625

FRANCIA
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2774.

v.31 julio

Acta N.° 249.626

MUCH - BILL

Julio 5 de 1943. — Isaac M. Muchenik. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 143.961. — Aviso N.° 2775.

v.31 julio

Acta N.° 249.627

Julio 5 de 1943. — Julián Mutilva y Angel Borsato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, bizcochos, harinas, frutas y legumbres al natural, conservas en general, cremas y dulces, aceites en general, miel, vinagre y sandwichs y/o emparedados y alfajores. — Renovación de la N.° 146.438. — Aviso N.° 2916.

v.31 julio

Acta N.° 249.628

LA CAMPESINA

Julio 5 de 1943. — Higinio A. Cagnin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 2914.

v.31 julio

Acta N.° 249.629

RANKING

Julio 5 de 1943. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no precios, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2515.

v.31 julio

Acta N.° 249.630

SAN FANCISCO DE ASIS

Julio 5 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo ''Estudio San Miguel''. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2652.

v.31 julio

Acta N.° 249.631

CUANDO LA PRIMAVERA SE EQUIVOCA

Julio 5 de 1943. — Machinandiarena que comercia bajo ''Estudio San Miguel''. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2652.

v.31 julio

Acta N.° 249.632

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 143.216. — Aviso N.° 2773.

v.31 julio

Acta N.° 249.633

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.217. — Aviso N.° 2772.

v.31 julio

Acta N.° 249.634

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 143.218. — Aviso N.° 2771.

v.31 julio

Acta N.° 249.635

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 143.219. — Aviso N.° 2770.

v.31 julio

Acta N.° 249.636

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.220. — Aviso N.° 2769.

v.31 julio

Acta N.° 249.637

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.221. — Aviso N.° 2768.

v.31 julio

Acta N.° 249.638

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.225. — Aviso número 2767.

v.31 julio

Acta N.° 249.639

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.224. — Aviso número 2766.

v.31 julio

Acta N.° 249.640

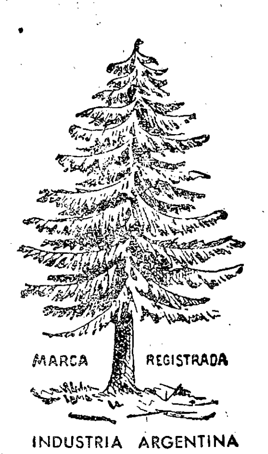

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.223. — Aviso número 2764.

v.31 julio

Acta N.° 249.641

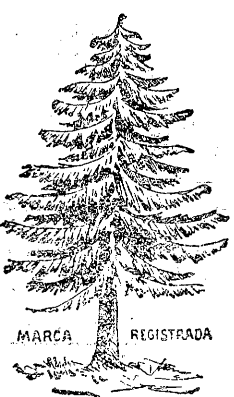

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.222. — Aviso número 2763.

v.31 julio

Acta N.° 249.642

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.012. — Aviso número 2765.

v.31 julio

Acta N.° 249.643

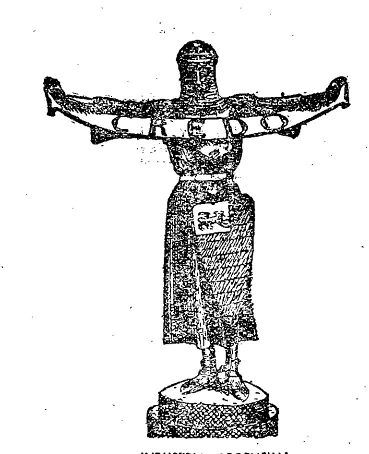

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.014. — Aviso número 2762.

v.31 julio

Acta N.° 249.644

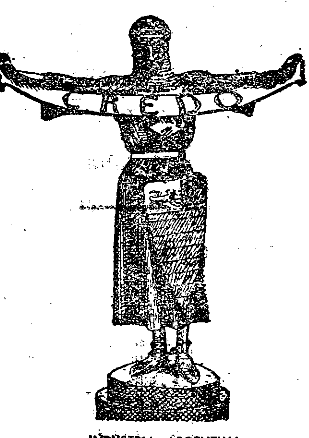

Julio 6 de 1943. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.013. — Aviso número 2761.

v.31 julio

ActaN .° 249.645

Julio 6 de 1943. — Piazza Hnos., e Hijos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 2922.

v.31 julio

Acta N.° 249.646

CALCISAL

Julio 6 de 1943. — Manuel Hojman e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2923.

v.31 julio

Acta N.° 249.647

MARSHALL

MARCA REGISTRADA

Julio 6 de 1943. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2924.

v.31 julio

Acta N.° 249.648

Julio 6 de 1943. — Augusto C. Mengelle & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2778.

v.31 julio

Acta N.° 249.649

Julio 6 de 1943. — M. S. Bágley & Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir postres, de la clase 22. — Renovación de la número 144.731. — Aviso número 2779.

v.31 julio

Acta N.° 249.650

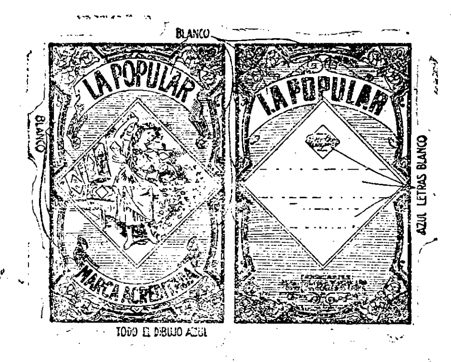

Julio 6 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletas, galletitas, bizcochos, y panes únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 144.721. — Aviso número 2780.

v.31 julio

Acta N.° 249.651

MENDEZ

Julio 6 de 1943. — Carlos Enrique Méndez. — Para distinguir azúcar en general, de la clase 22. — Renovación de la número 145.333. — Aviso número 2781.

v.31 julio

Acta N.° 249.652

DUOPLAN

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2782.

v.31 julio

Acta N.° 249.653

REVERSO

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2783.

v.31 julio

Acta N.° 249.654

ATMOS

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2784.

v.31 julio

Acta N.° 249.655

ADOS

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2785.

v.31 julio

Acta N.° 249.656

MIM

Julio 6 de 1943. — Jaeger - Le Coultre, Argentina S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2786.

v.31 julio

Acta N.° 249.658

Julio 6 de 1943. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la número 143.444. — Aviso número 2939.

v.31 julio

Acta N.° 249.657

ETNA

Julio 6 de 1943. — Anderson Levanti & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 750.000. — Para distinguir tierra refractaria hidráulica o romana, ladrillos y baldosas refractarias, de la clase 3. — Renovación de la N.° 143.633. — Aviso número 2940.

v.31 julio

Acta N.° 249.662

Julio 6 de 1943. — Abraham Goransky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.107. — Aviso número 2919.

v.31 julio

Acta N.° 249.663

LA PIEDAD

Julio 6 de 1943. — "La Piedad", Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.586. — Aviso número 2918.

v.31 julio

Acta N.° 249.664

H. S.

Julio 6 de 1943. — Hersch Sztain. — Para distinguir contadores a turbina, para agua, de la clase 6. — Aviso número 2912.

v.31 julio

Acta N.° 249.665

ALBA

Julio 6 de 1943. — S. A. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; menos papel de fumar, de la clase 21. — Aviso número 2927.

v.31 julio

Acta N.° 249.666

CUEROL

Julio 6 de 1943. — Soc. Anón. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2926.

v.31 julio

Acta N.° 249.667

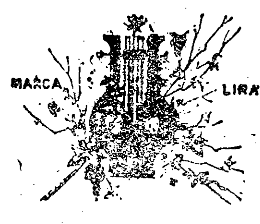

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.991. — Aviso número 7436.

v.31 julio

Acta N.° 249.668

ALCANTARA

Industria Argentina

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 145.941. — Aviso número 2936.

v.31 julio

Acta N.° 249.669

Julio 6 de 1943. — Crespo & Rodríguez. — Para distinguir harinas de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 143.230. — Aviso número 2917.

v.31 julio

Acta N.° 249.670

CAPRI

Industria Argentina

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.942. — Aviso número 2937.

v.31 julio

Acta N.° 249.671

TORERO

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.740. — Aviso número 6144.

v.31 julio

Acta N.° 249.672

OMBU

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 146.169. — Aviso número 6143.

v.31 julio

Acta N.° 249.673

GRACIOSA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 145.087. — Aviso número 6142.

v.31 julio

Acta N.° 249.674

VEMA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos chocolates, cacaos, azúcar, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la número 144.654. — Aviso número 2929.

v.31 julio

Acta N.° 249.675

MAGNIFICA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.293. — Aviso número 2930.

v.31 julio

Acta N.° 249.676

FAVORITA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.289. — Aviso número 2931.

v.31 julio

Acta N.° 249.677

SUPERLATIVA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.292. — Aviso número 2932.

v.31 julio

Acta N.° 249.678

OPTIMA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.291. — Aviso número 2933.

v.31 julio

Acta N.° 249.679

DELICIA

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 145.288. — Aviso número 2935.

v.31 julio

Acta N.° 249.680

SEMITIN

Julio 6 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir alimentos para animales, de la clase 22. — Renovación de la número 145.290. — Aviso número 2934.

v.31 julio

Acta N.° 249.681

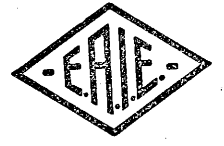

Julio 6 de 1943. — Guillermo N. Burgoa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2910.

v.31 julio

Acta N.° 249.682

REGENOL

Julio 6 de 1943. — G. E. Goedhart. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2941.

v.31 julio

Acta N.° 249.683

REGENOL

Julio 6 de 1943. — G. E. Goedhart. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2942.

v.31 julio

Acta N.° 249.684

ANTILOPADO

Julio 6 de 1943. — C. I. D. E. C. Cía., Industrial del Cuero, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; peines, horquillas, peinetas y similares, de la clase 16. — Aviso N.° 2888.

v.31 julio

Acta N.° 249.685

ANTILOPADO

Julio 6 de 1943. — C. I. D. E. C. Cía., Industrial del Cuero, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2889.

v.31 julio

Acta N.° 249.686

HYDRO - KAST

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2890.

v.31 julio

Acta N.° 249.687

IMPERVO

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2891.

v.31 julio

Acta N.° 249.688

PLASTOLINE

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2892.

v.31 julio

Acta N.° 249.689

PYRO - KAST

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2893.

v.31 julio

Acta N.° 249.690

SUPER - TEX

Julio 6 de 1943. — Materiales Refractarios A. P. Green, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2894.

v.31 julio

Acta N.° 249.691

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2895.

v.31 julio

Acta N.° 249.692

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpiezas en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2896.

v.31 julio

Acta N.° 249.693

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2897.

v.31 julio

Acta N.° 249.694

Coca-Cola

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2898.

v.31 julio

Acta N.° 249.695

Julio 6 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2859.

v.31 julio

Acta N.° 249.696

Julio 6 de 1943. — Arturo Héctor Torres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2734.

v.31 julio

Acta N.° 249.697

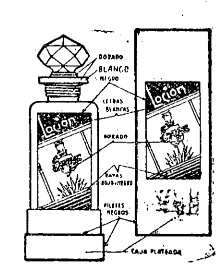

Julio 7 de 1943. — B. Sneider & Cía. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso N.° 2950.

v.31 julio

Acta N.° 249.698

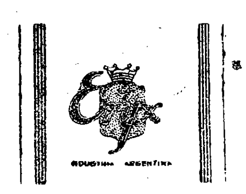

Julio 7 de 1943. — B. Sneider & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2951.

v.31 julio

Acta N.° 249.699

Julio 7 de 1943. — Tec-San, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2947.

v.31 julio

Acta N.° 249.700

SONOREX

Julio 7 de 1943. —Hugo Mey, Federico Leeb y Enrique Leeb. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2953.

v.31 julio

Acta N.° 249.701

SUMMIT

Julio 7 de 1943. — Austin Reed Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir camisas, medias, cuellos, puños y camisetas, pañuelos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.650. — Aviso N.° 2787.

v.31 julio

Acta N.° 249.702

SUMMIT

Julio 7 de 1943. — Austin Reed Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir corbatas, guantes, confecciones de lana y algodón, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.651. — Aviso N.° 2788.

v.31 julio

Acta N.° 249.703

ELYSIUM

Julio 7 de 1943. — Federico Reich y Guillermo Zelenka. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2789.

v.31 julio

Acta N.° 249.704

Julio 7 de 1943. — Herman Maers. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.113. — Aviso N.° 2790.

v.31 julio

Acta N.° 249.705

ESCO

Julio 7 de 1943. — Electric Specialty Company, de Stamford, Conn. E. U. de N. América. — Para distinguir motores y generadores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.895. — Aviso N.° 2791.

v.31 julio

Acta N.° 249.706

MEDISAN

Julio 7 de 1943. — Julio César de la Fuente. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2792.

v.31 julio

Acta N.° 249.707

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 7 de 1943. — Juan Hurtig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2952.

v.31 julio

Acta N.° 249.708

ALCOLINA

Marca Registrada

Julio 7 de 1943. — Comunidad Carburante "Alcolina", de Santiago, República de Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso número 2974.

v.31 julio

Acta N.° 249.710

115 (CIENTO QUINCE)

Julio 7 de 1943. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2907.

v.31 julio

Acta N.° 249.711

SU MEJOR ALUMNO

Julio 7 de 1943. — Artistas Argentinos Asociados, Sociedad Cinematográfica, de Responsabilidad Limitada. Capital $ 12.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 2906.

v.31 julio

Acta N.° 249.712

NOVANTIGENO CHOBET

Julio 7 de 1943. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.907. — Aviso número 2901.

v.31 julio

Acta N.° 249.713

Julio 7 de 1943. — Lorenzo Bonello. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N° 144.351. — Aviso N.° 2902.

v.31 julio

Acta N.° 249.715

MARMITE

Julio 7 de 1943. — The Marmite Food Extract Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.973. — Aviso número 2954.

v.31 julio

Acta N.° 249.716

ELATION

Julio 7 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2955.

v.31 julio

Acta N.° 249.717

LANNY

Julio 7 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2956.

v.31 julio

Acta N.° 249.719

TORRAFE

Julio 7 de 1943. — Cía. Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.234. — Aviso N.° 2928.

v.31 julio

Acta N.° 249.720

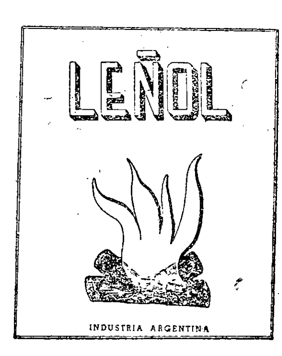

Julio 7 de 1943. — David Cauchaner — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2946.

v.31 julio

Acta N.° 249.721

EL PUENTE

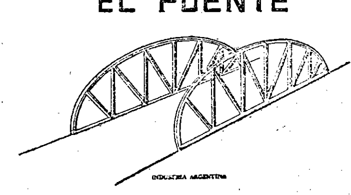

Julio 7 de 1943. — David Cauchaner — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2944.

v.31 julio

Acta N.° 249.718

THRILLS

Julio 7 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2957.

v.31 julio

Acta N.° 249.722

EL PUENTE

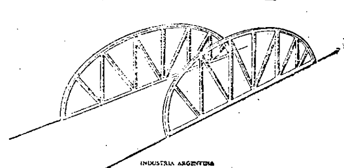

Julio 7 de 1943. — David Cauchaner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2945.

v.31 julio

Acta N.° 249.723

Julio 7 de 1943. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.380. — Aviso N.° 2.977.

v.31 julio

Acta N.° 249.724

Julio 7 de 1943. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.383. — Aviso N° 2.976.

v.31 julio

Acta N.° 249.726

Julio 7 de 1943. — Higueras, Bravo, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.979.

v.31 julio

Acta N.° 249.725

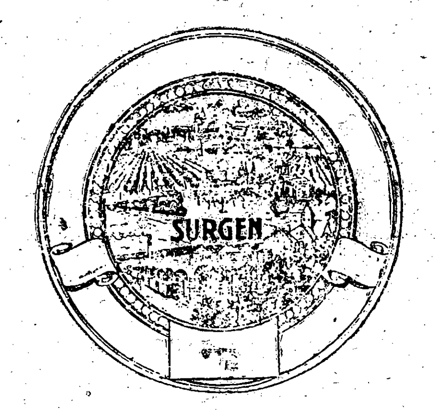

Julio 7 de 1943. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.267. — Aviso N.° 2.978.

v.31 julio

Acta N.° 249.727

VIAL

Julio 8 de 1943. — Chingotto Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.985.

v.31 julio

Acta N.° 249.728

PICO DE ORO

Julio 8 de 1943. — Andrés Vilar. — Para destinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.983.

v.31 julio

Acta N.° 249.729

DEPORTISTA

Julio 8 de 1943. — Andrés Vilar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 2984.

v.31 julio

Acta N.° 249.730

CONTINENTAL

Julio 8 de 1943. — Weiss, Miri y Cía. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso N.° 2911.

v.31 julio

Acta N.° 249.731

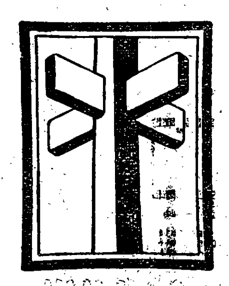

CRUCERO

Julio 8 de 1943. — Emecé Editores, Soc. Anón. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. —Aviso N.° 2958.

v.31 julio

Acta N.° 249.732

Julio 8 de 1943. — Curt Meyer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisc cultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. Menos aparatos para carbonatar y rebajar la temperatura de los líquidos en la industria. — Aviso N.° 2959.

v.31 julio

Acta N.° 249.733

RADIOMANIA

Julio 8 de 1943. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2986.

v.31 julio

Acta N.° 249.734

EL AUSTRALIANO

Julio 8 de 1943. — Storero Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 144.092. — Aviso N.° 2793.

v.31 julio

Acta N.° 249.735

FAMA

Julio 8 de 1943. — Máximo Rath. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.629. — Aviso N.° 2794

v.31 julio

Acta N.° 249.736

EL FAMOSO

Julio 8 de 1943. — Máximo Rath. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.630. — Aviso N.° 2.795.

v.31 julio

Acta N.° 249.737

"HUSER"

Julio 8 de 1943. — Máximo Rath. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.671. — Aviso N.° 2.796.

v.31 julio

Acta N.° 249.738

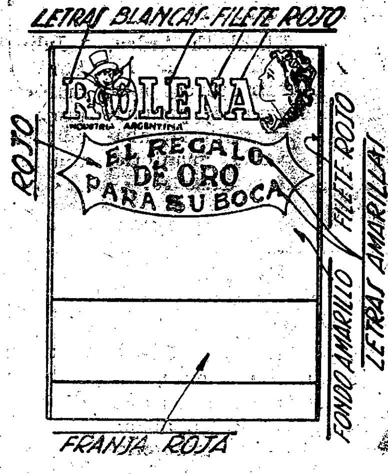

Julio 8 de 1943. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.797.

v.31 julio

Acta N.° 249.739

Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, et., de la clase 10. — Aviso N.° 2.997.

v.31 julio

Acta N.° 249.740

Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitaros, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.998.

v.31 julio

Acta N.° 249.741

Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.999.

v.31 julio

Acta N.° 249.742

Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso número 3000.

v.31 julio

Acta N.° 249.743

Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso número 3001.

v.31 julio

Acta N.° 249.744

Julio 8 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de clase 19. — Aviso número 3002.

v.31 julio

Acta N.° 249.746

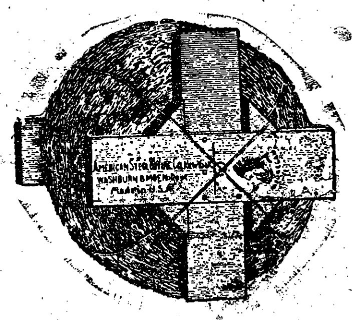

Julio 8 de 1943. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir alambre de púa, de la clase 4. — Renovación de la número 144.727. — Aviso número 3004.

v.31 julio

Acta N.° 249.745

Julio 8 de 1943. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir alambre de púa, de la clase 4. — Renovación de la número 144.726. — Aviso número 3003.

v.31 julio

Acta N.° 249.748

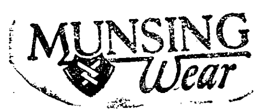

Julio 8 de 1943. — Munsingwear, Inc. de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 147.451. — Aviso número 3006.

v.31 julio

Acta N.° 249.749

Julio 8 de 1943. — Manuel Blaisten. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2943.

v.31 julio

Acta N.° 249.750

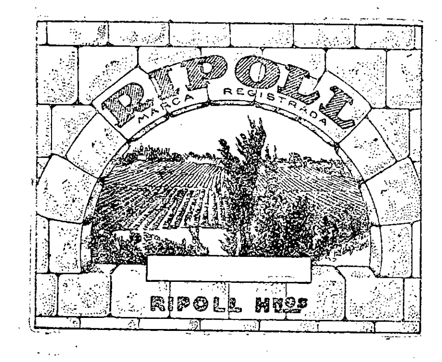

Julio 8 de 1943. — Ripoll Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2949.

v.31 julio

Acta N.° 249.751

Julio 8 de 1943. — Manuel A. Porto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2948.

v.31 julio

Acta N.° 249.752

MEDIAS MAGICAS

Julio 8 de 1943. — Elizabeth Arden, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3013.

v.31 julio

Acta N.° 249.753

DIBEL

Julio 8 de 1943. — Pedro J. Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2995.

v.31 julio

Acta N.° 249.754

TIEMPO LOCO

Julio 8 de 1943. — Juan Carlos Torrendel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3012.

v.31 julio

Acta N.° 249.756

LA FARANDULA

Julio 8 de 1943. — La Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 12.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2975.

v.31 julio

Acta N.° 249.757

ALERGINA

Julio 8 de 1943. — Benigno R. Garat. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3016.

v.31 julio

Acta N.° 249.759

Julio 8 de 1943. — Marcelino Alejandro Aparicio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general y todos sus accesorios, lanas de tejer. Renovación de la Nº 142.881. — Aviso número 2996.

v.31 julio

Acta N.° 249.763

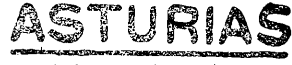

Julio 8 de 1943. — Herminio Noval Quiros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Renovación de la número 144.151. — Aviso número 2982.

v.31 julio

Acta N.° 249.758

ARCBON

Julio 8 de 1943. — Arcadio Lapaco.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3015.

v.31 julio

Acta N.° 249.760

BEL

Julio 8 de 1943. — Rieger y Cía. — Para distinguir trajes de baño (mallas), de la clase 15. — Aviso número 2990.

v.31 julio

Acta N.° 249.761

Julio 8 de 1943. — Gerardo J. Viola. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.313. — Aviso número 2980.

v.31 julio

Acta N.° 249.762

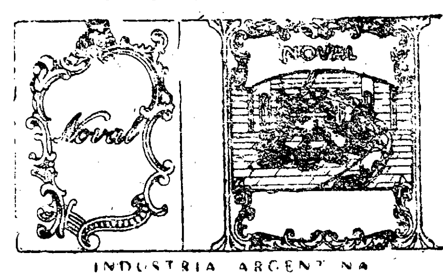

Julio 8 de 1943. — Herminio Noval Quiros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: harinas en general y chuño. — Renovación de la número 144.150. — Aviso número 2981.

v.31 julio

Acta N.° 249.755

SANTOGRAL

Julio 8 de 1943. — Marco Enrique Sosa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3014.

v.31 julio

Acta N.° 249.605

TANIT

Julio 5 de 1943. — Antonio Juan Canessa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2489.

v.31 julio

Acta N.° 249.669

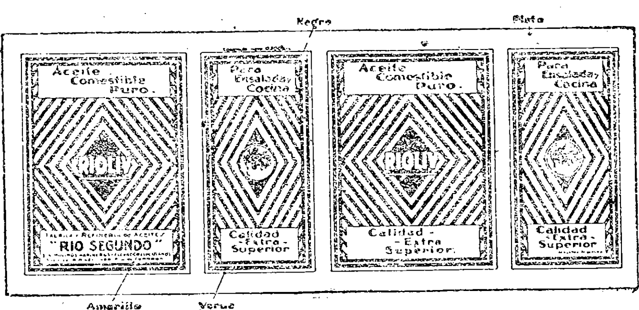

Julio 6 de 1943. — Molino Río de la Plata S. A. — Para distinguir aceites, (envase), de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.628. — Aviso N.° 2938.

v.31 julio

Acta N.° 249.714

Julio 7 de de 1943. — La Térmica Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2903.

v.31 julio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

782.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre N.° 575.

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio 1899.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Agosto de 1899.

CAPITAL:

Autorizado	$	25.000.000.—
Suscripto	»	25.000.000.—
Realizado	»	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		6.047.676.33	
Muebles y útiles		138.944.05	6.186.620.38
II — Activo Circulante:			
Inmuebles		4.614.007.37	
Diversos Títulos: Nacionales y Provinciales	3.285.212.41		
Acciones, obligaciones y otros	7.954.131.10	11.239.343.51	15.853.350.88
III — Activo Disponible:			
Caja		593.711.01	
Bancos		1.921.175.21	2.514.886.22
IV — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.594.727.63	
Deudores hipotecarios		39.299.840.15	
Créditos con garantía		649.945.35	
Créditos con garantía especial		1.342.320.—	
Documentos a cobrar		4.040.364.59	
Deudores morosos		52.545.82	
Deudores en gestión		168.501.14	
Sucursales en el extranjero		1.071.188.15	48.219.432.83
V — Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2.473.54
VI — Activo Nominal:			
Gastos y prima emisión debentures			433.134.18
ACTIVO	**m$n.**	**m$n.**	**m$n.**
Cuentas de Explotación:			
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.			811.771.73
			74.021.669.76
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			125.000.—
Depósito de títulos en custodia			51.357.017.86
Depósito de valores recibidos en caución			432.617.78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1.232.973.28
Documentos en garantía			115.512.56
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			747.499.77
Cuotas a cobrar, terrenos de terceros			3.173.919.12
Valores recibidos en caución — Cuenta Administración			454.000.—
Inmuebles y valores en Administración			71.094.919.40
Otras cuentas de orden			1.745.772.65
			204.500.902.18
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		25.000.000.—	
Reserva legal		184.057.84	
Reservas facultativas para aplicar a amortizaciones de deudores hipotecarios e inmuebles		2.563.980.01	
Reserva amortizaciones — Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias		1.921.828.85	29.669.866.70
II — Pasivo Exigible:			
Depósito en garantía de alquileres		38.015.02	
Acreedores en cuenta corriente		1.023.453.27	
Acreedores a largo plazo		1.938.264.45	
Acreedores con garantía especial		1.342.320.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones		782.447.50	
Acreedores hipotecarios		182.069.99	
Debentures		36.675.200.—	
Depósitos diversos		14.500.82	41.996.271.05
III — Pasivo Transitorio:			
Dividendo de acciones ejercicios vencidos y servicio debentures a pagar		906.686.41	
Intereses y comisiones a vencer		355.109.26	
Fondo de seguros de créditos		74.492.79	
Previsiones varias		39.648.14	1.375.936.60
Cuentas de Explotación:			
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		951.517.55	
Saldo anterior		28.077.86	979.595.41
			74.021.669.76
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			125.000.—
Depositantes de títulos en custodia			51.357.017.86
Depositantes de títulos en garantía			432.617.78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1.232.973.28
Depositantes de documentos en garantía			115.512.56
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			747.499.77
Terrenos de terceros, cuotas al cobro			3.173.919.12
Depositantes de valores en garantía Cuenta Administración			454.000.—
Administración de inmuebles y valores			71.094.919.40
Otras cuentas de orden			1.745.772.65
			204.500.902.18

Agustín Melián, vicepresidente 1.°. — Alfredo F. Falcón, gerente. — Isidro Comas, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

307.

Sociedad Anónima Ganadera
LA CONSTANCIA

Buenos Aires. — Reconquista 336

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Octubre de 1917.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917
Primera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1919.
Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925.
Tercera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 21 de Abril de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Julio de 1936.

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
„ suscripto	„	4.000.000.—
„ realizado	„	4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1942
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles	4.835.240.48	
b) Poblaciones	2.415.27	
c) Alambrados	395.55	
d) Muebles y útiles	1.237.—	
e) Aguadas y otras mejoras	19.108.65	4.858.396.95
II. — Activo Circulante:		
f) Haciendas	1.708.331.57	
g) Mercaderías	35.853.59	
h) Títulos	2.239.257.23	3.983.442.39
III. — Activo Disponible:		
i) Bancos	32.399.81	
k) Caja	11.975.13	44.374.94
IV. — Activo Exigible:		
l) Cuentas corrientes		959.569.17
V. — Activo Transitorio:		
m) Arrendamientos y productos		70.151.93
VI. — Pérdidas del Ejercicio Corriente:		
n) Gastos generales, intereses y sueldos	123.861.17	
o) Contribución, impuesto, patentes	40.670.09	164.531.26
VII. — Activo Nominal:		
No existe.		
VIII. — Cuentas de Orden:		
p) Acciones del Directorio		30.000.—
		10.110.466.64

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	524.987.39	
c) Fondo de previsión	2.061.720.82	
d) Fondo de reserva facultativa	137.359.82	6.724.068.03
II. — Pasivo Exigible:		
e) Hipotecas	398.075.74	
f) Debentures	1.592.903.68	
g) Revaluación terreno Liniers	700.000.—	2.690.979.42
III. — Pasivo Transitorio:		
h) Cuenta transitoria		16.646.70
IV. — Ganancias:		
i) Saldo del ejercicio 1940|41	44.247.72	
k) Saldo del ejercicio 1941|42	604.524.77	648.772.49
V. — Cuentas de Orden:		
l) Acciones en garantía		30.000.—
		10.110.466.64

E. Schmersow, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

571.

Sociedad Anónima Ganadera
LA CONSTANCIA

Buenos Aires — Reconquista 336

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917.
Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919.
Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, el 31 de Julio de 1925.
Tercera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Abril de 1936.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 10 de Julio de 1936.

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	4.000.000.—
» realizado	»	4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1943.
SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo:		
a) Inmuebles	4.782.520.79	
b) Poblaciones	17.662.34	
c) Alambrados	5.572.45	
d) Muebles y útiles	3.005.—	
e) Aguadas y otras mejoras	31.315.08	4.840.075.66
II. Activo Circulante:		
f) Haciendas	1.236.460.97	
g) Mercaderías	45.353.04	
h) Títulos	2.229.257.23	3.511.071.24
III. Activo Disponible:		
i) Bancos	41.648.89	
k) Caja	11.748.21	53.397.10
IV. Activo Exigible:		
l) Cuentas corrientes		1.165.120.24
V. Activo Transitorio:		
No hay.		
VI Activo Nominal:		
No hay.		
VII. Pérdidas del ejerc. corrte.:		
m) Gs. generales, intereses y sueldos	265.660.34	
n) Contrib. impuest. patentes	41.668.46	307.328.80
VIII. Cuentas de Orden:		
o) Acciones del Directorio		30.000.—
		9.906.993.04

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	557.426.01	
c) Fondo de previsión	2.436.720.82	
d) Fondo de reserva facultativa	148.342.81	7.142.489.64
II. Pasivo Exigible:		
e) Hipotecas	397.441.12	
f) Debentures	1.570.690.79	1.968.131.91
III. Pasivo Transitorio:		
g) Revaluación terrenos Liniers	700.000.—	
h) Arrendamientos y productos	20.568.38	
i) Cuenta transitoria	15.452.23	736.020.61
IV. Ganancias:		
k) Saldo del ejercicio 1941|42		30.350.88
V. Cuentas de Orden:		
l) Acciones en garantía		30.000.—
		9.906.993.04

E. Schmersow, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

192. —

SANATORIO ANCHORENA, S. A.

Buenos Aires — Anchorena 1860-1872.

Fecha autorización P. E.: 27-7-1939.
Inscripta Reg. Públ. Com.: 26-9-1939.
Fecha emisión debentures: 29-8-1940.

Capital autorizado .... m$n. 1.200.000.—
» suscripto .... » 982.000.—
» realizado .... » 838.062.32

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
III TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terreno Anchorena 1860-1872	130.880.59		
Edificio y accesorios	947.221.91	1.078.102.50	
Maquinarias	18.486.25		
Muebles e instalaciones	356.935.47		
Instrumental	53.585.15		
Utiles varios	83.025.39	512.032.26	1.590.134.76
II. Activo Circulante:			
Almacén		6.105.40	
Fuel-oil		1.527.75	
Farmacia		16.422.75	
Laboratorio		1.957.91	26.013.81
III. Activo Disponible:			
Caja (fondo fijo y cambio)		2.000.—	
Banco de la Nación Argentina		979.19	
The First National Bank of Boston		38.770.87	
Cheques, giros, valores, etc.		10.060.65	51.810.71
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios en gestión	6.080.25		
Cuentas a cobrar (pensionistas)	21.261.23		
Servicios médicos a cobrar	4.762.50		
	32.103.98		
Obligaciones a cobrar	10.626.55		
	42.730.53		
A deducir:			
Haberes a favor de médicos	31.575.30	11.155.23	
Accionistas		143.937.68	155.092.91
V. Activo Transitorio:			
Intereses e impuestos adelantados p. próx. meses			4.263.87
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización			27.235.50
			1.854.551.56
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía			90.000.—
Garantías otorgadas a acreedores			36.213.—
			1.980.764.56

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		982.000.—	
Reserva legal	407.65		
Reserva p. Ley 11.729	1.134.64		
Fondo reserva especial	15.661.90		
Reservas provisorias mensuales para amortizaciones	88.452.45	105.656.64	1.087.656.64
II. Pasivo Exigible:			
Proveedores (acreeds. en cta cte.)		28.206.08	
Banco Hipotecario Nacional		268.672.24	
Obligaciones a pagar		115.189.54	
Banco de la Nación Argentina: Documentos		56.000.—	
Debentures — 7 o|o — Vto. 1-9-1944		189.900.—	
Impuestos a pagar		2.718.—	660.685.86
III. Pasivo Transitorio:			
Retenciones impuestos réditos		658.49	
Intereses a vencer:			
a) P. cupones debentures	1.167.81		
b) P. servicio hipotecario	2.374.95	3.542.76	4.201.25
Ganancias:			
Ganancia del I. trimestre 1942		12.758.67	
Ganancia del II. trimestre 1942		39.718.70	
Ganancia del III. trimestre 1942		49.530.44	
Saldo ganancia en la fecha			102.007.81
			1.854.551.56
Cuentas de Orden:			
Directores por títulos depositados			90.000.—
Acreedores por garantías otorgadas			36.213.—
			1.980.764.56

Italo A. Basso, presidente. — Francisco Gil Balagué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.28 jul.-N.º ... -v.30 jul.

429. —

SANATORIO ANCHORENA, S. A.

Buenos Aires — Anchorena 1860-1872.

Fecha autorización P. E.: 27-7-1939.
Inscripta Reg. Públ. Com.: 26-9-1939.
Fecha emisión debentures: 29-8-1940.

Capital autorizado .... m$n. 1.200.000.—
» suscripto .... » 991.000.—
» realizado .... » 867.650.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
IV. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y accesorios		1.078.102.50	
Maquinarias		18.486.25	
Muebles e instalaciones		359.367.72	
Instrumental		56.767.75	
Utiles varios		72.809.44	1.585.533.66
II. Activo Circulante:			
Mercaderías en almacén y farmacia			25.551.44
III. Activo Disponible:			
Caja (fondo fijo y cambio)		2.000.—	
Bancos		46.207.03	
Cheques, giros y valores		1.277.50	49.484.53
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios en gestión	8.331.15		
Cuentas a cobrar (pensionistas)	3.628.78	11.959.93	
Obligaciones a cobrar		2.665.—	
Accionistas		123.350.—	137.974.93
V. Activo Transitorio:			
Impuestos adelantados para próx. meses		1.034.40	
Anticipos impuestos réditos		940.83	1.975.23
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización			27.235.50
			1.827.755.29
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía			90.000.—
Garantías otorgadas a acreedores			36.213.—
			1.953.968.29

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		991.000.—	
Reserva legal	407.65		
Reserva Ley 11.729	1.344.64		
Reserva especial	15.661.90	17.414.19	
Reservas provisorias y amortizaciones inventario		124.893.62	1.133.307.81
II. Pasivo Exigible:			
Proveedores (acreeds. en C. C.)		34.544.42	
Obligaciones a pagar		52.266.11	
Cuentas a liquidar		12.365.60	
Pensionistas p. pagos adelant.		6.480.50	
Honorarios médicos a pagar		3.279.20	
Impuestos a pagar		729.—	
		109.664.83	
Banco Hipotecario Nacional		268.672.24	
Debentures — 7 o|o — Vto. 1-9-44		185.300.—	**563.637.07**

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. Pasivo Transitorio:			
Retenciones impuestos réditos		311.94	
Intereses a vencer:			
a) por cupones debentures	4.323.64		
b) por servicio hipoteca	5.896.99	10.220.63	10.532.57
Ganancias:			
Saldo de la cuenta:			
Ganancias y pérdidas			120.277.84
			1.827.755.29
Cuentas de Orden:			
Directores por títulos depositados . . .			90.000.—
Acreedores por garantías otorgadas . .			36.213.—
			1.953.968.29

Italo A. Basso, presidente. — Francisco Gil Balagué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

211. —

NOEL Y CIA. LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920.

CAPITAL:

	Acciones ordinarias Serie A	Acciones ordinarias Serie B
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	» 4.112.100.—	» 1.725.000.—
Realizado	» 4.112.100.—	» 1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE 1942
Corresponde al 1er. Trimestre 42|43.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.475.224.63		
Menos: Amortizaciones	582.500.—	2.892.724.63	
Maquinarias	3.347.606.57		
Menos: Amortizaciones	2.513.987.33	833.619.24	
Instalaciones y mejoras	155.238.59		
Menos: Amortizaciones	71.117.38	84.121.21	
Muebles y útiles	239.241.71		
Menos: Amortizaciones	171.733.47	67.508.24	
Elementos de transportes	323.027.36		
Menos: Amortizaciones	263.685.85	59.341.51	
Elementos de venta	436.868.37		
Menos: Amortizaciones	297.041.58	139.826.79	
Máquinas e instalaciones en construcción		18.492.52	
Explotaciones agrícolas:			
Isla La Carabela	1.431.657.98		
Isla Aserradero Miní	195.423.35		
Campo Luján	177.270.27	1.854.351.60	5.949.985.74
2. — Activo Circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, etc., a precio de costo . .		1.709.639.49	
Títulos y acciones		2.508.18	1.712.147.67
3. Activo Disponible:			
Caja		51.429.86	
Bancos		61.063.50	112.493.36
4. Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes . . .		2.628.506.74	
Obligaciones a cobrar		15.676.35	
		2.644.183.09	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.544.183.09

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
5. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros u otros		175.334.14	
Depósitos en garantía		1.350.—	176.684.14
6. Activo nominal:			
Llave del negocio		100.000.—	
Marcas registradas		3.010.70	103.010.70
			10.598.504.70
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		80.000.—	
Depósito de valores en garantía		13.175.—	93.175.—
			10.691.679.70

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias, Serie «A» de m$n. 100, c|u.		4.112.100.—	
17.250 acciones ordinarias, Serie «B», de m$n., 100 c|u., ...		1.725.000.—	
		5.837.100.—	
Fondo de reserva legal		137.021.15	
Reserva de capital		27.408.08	6.001.529.23
2. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		561.861.72	
Obligaciones a pagar		1.591.652.79	
Debentures hipotecarios		1.587.760.47	
Hipotecas		19.803.92	
Bancos		307.571.33	
Accionistas		18.288.84	4.086.939.07
3. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		180.997.82	
Depósito en garantía		26.391.58	
Fondo seguro automóvil		3.021.32	
Reserva Ley 11.729		70.000.—	
Fondo accidentes de trabajo.		11.631.53	
Saldo de explotación		217.994.15	510.036.40
			10.598.504.70
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		80.000.—	
Depósito de valores en garantía		13.175.—	93.175.—
			10.691.679.70

Damián Bayón, vicepresidente. — Alejandro Mikhalsky, contador. — John A. Mc Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

214. —

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559.

Autorizada por el P. E. el 28 Junio 1895.
Inscripta en el R. P. de C. el 3 Agosto 1895.

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	20.000.000.—
Suscripto	»	4.800.000.—
Realizado	»	4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
Correspondiente al 2.° Trimestre del 48.° Ejercicio.

Incisos	ACTIVO		c$l.	o$s.	$ papel
	I — Activo Fijo:				
a)	Inmuebles y sus accesorios:				
	Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc., (Tucumán y Salta) . .	c$l. 18.381.718.47			
	.|. Amortizaciones . .	226.804.07	18.154.914.40		
	Edificios y sus accesorios	9.308.337.99			
	.|. Amortizaciones . .	4.439.535.84	4.868,802.15		
	Maquinaria ingenios . .	22.977.541.45			
	.|. Amortizaciones . .	13.657.759.62	9.319.781.83		32.343.498.38

ACTIVO		c$l.	o$s.	$ papel
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial	1.129.048.14			
.|. Amortizaciones	547.216.30	581.831.84		
Balanzas y grúas	287.296.42			
.|. Amortizaciones	276.959.41	10.337.01		
Herramientas y útiles	1.726.706.34			
.|. Amortizaciones	1.685.299.50	41.406.84		
Rodados, haciendas y arneses	1.042.242.46			
.|. Amortizaciones	917.429.52	124.812.94		758.388.63
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	342.260.43			
.|. Amortizaciones	335.861.09			6.399.34
d) Materiales (en almacenes)				3.965.637.34
				37.073.923.69
II — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		584.134.03		
b) Títulos diversos		326.330.37		
c) Obras en curso		682.522.87		1.592.987.27
III Activo Disponible:				
a) Caja		82.449.11		
b) Bancos		189.464.39		271.913.50
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en ctas. corrientes y deudores por ventas de terrenos		4.111.117.94		
b) Documentos a cobrar		24.617.34		4.135.735.28
V — Activo Transitorio:				
Débitos en suspenso				738.820.19
VI — Activo Nominal:				
No existe.				
Explotación General:				
Gastos de administración y financieros y asistencia social		604.792.05		
Explotación ingenios		10.808.131.55		11.412.923.60
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito — Directores			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía		619.500.—		
Cuentas de control — Ingenios		15.188.847.76		15.808.347.76
			4.835.000.—	71.034.651.29

PASIVO	c$l.	o$s.	$ papel
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias	536.799.15		
d) Reservas para seguros y accidentes del trabajo	381.079.86		2.008.788.10
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios	2.370.729.85		
b) Documentos u obligaciones a pagar	18.880.592.44		
c) Debentures — Emisión 1931	13.778.000.—		35.029.322.29
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar	336.382.38		
b) Terrenos vendidos en mensualidades	1.531.234.01		
c) Créditos en suspenso	358.798.77		2.226.415.46
Explotación General:			
Venta de productos: Azúcar y alcohol			4.918.326.60
Cuenta de conversión			10.909.090.90
Ganancias y pérdidas (saldo)			134.360.18
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones — Directorio		35.000.—	
Documentos en garantía	619.500.—		
Cuentas de control — Casa Matriz	15.188.847.76		15.808.347.76
		4.835.000.—	71.034.651.29

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942.
Alberto F. Figueroa, presidente. — Alberto C. Buenaño, director secretario. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

477.

Sociedad Anónima

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570 — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 12.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		875.000.—
Caja		1.822.25
Bancos:		
De la Nación Argentina	15.773.37	
Español del Río de la Plata Ltdo.	1.304.21	
Supervielle y Cía.	852.42	
Société Générale	500.23	18.430.23
Título de renta:		
En cumplimiento Ley N.º 11.582:		
$ 1.678.800.— v|n.	1.418.008.35	
Otros Títulos de Renta:		
$ 3.985 560.— v|n.	3.669.895.13	5.087.903.48
Deudores varios		1.194.02
Anticipos sobre contratos de capitalización		77.197.05
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	1.—	
Instalaciones	1.—	
Materiales	1.—	3.—
Dirección general del impuesto a los réditos		9.903.51
Agentes e inspectores		7.577.77
Cuotas a cobrar:		
Importe total	25.444.08	
Menos: recargo s|esas cuotas	4.867.65	20.576.43
Gastos de explotación		1.796.411.82
		7.896.019.56
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía	1.000.—	
Depósito de valores	114.612.50	115.612.50
		8.011.632.06

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal		17.503.08
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		4.117.712.62
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16|7|937)		67.749.88
Reserva Ley N.º 11.729		25.000.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos		148.810.49
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por rescates	46.225.10	
Por sorteo	2.497.75	48.722.85
Dirección General del impuesto a los réditos (sellos)		583.80
Acreedores varios		13.648.94
Ganancias		68.427.28
Cuenta de explotación		2.387.860.62
		7.896.019.56
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	1.000.—	
Depositantes de valores	114.612.50	115.612.50
		8.011.632.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942.
por La Equitativa Capitalización, S. A.
Enrique García Merou, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

210.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Capital Federal

Autorizada por el P. E., el 24 Febrero 1922 y 24 Octubre 1924. Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 Mayo 1922, y 29 Diciembre 1924.

CAPITAL:

		Autorizado.		Suscripto y realiz.
Acciones preferidas	o$s.	500.000.—	o$s.	500.000.—
» ordinarias	»	2.000.000.—	»	2.000.000.—
» ordinarias y|o preferidas . .	»	2.500.000.—	»	
» ordinarias (nueva emisión) .			»	500.000.—
Total	o$s.	5.000.000.—	o$s.	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	12.504.925.55	
b) Muebles y útiles	1.082.481.96	
c) Diversos títulos - acciones de otras sociedades: o$s. 500.— y c$l. 346.595.60	347.731.96	13.935.139.47
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles		602.577.89
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	47.849.69	
b) Bancos	207.890.07	255.739.76
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	271.111.93	
b) Deudores en cuentas especiales	24.167.19	
c) Deudores hipotecarios	13.833.35	
d) Documentos a cobrar	9.451.10	
e) Cuentas a cobrar	1.096.—	
f) Compradores de inmuebles.	124.493.32	444.152.89
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros.	79.398.03	
b) Anticipo impuesto a los réditos	3.967.24	83.365.27
VI. — Activo Nominal:		
a) Gastos de emisión debentures		10.634.40
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo anterior	1.694.287.35	
b) Explotacón de hoteles	40.483.03	
c) Gastos generales, remuneración fideicomisarios, intereses varios, etc.	317.533.74	2.052.304.12
Cuentas de Orden:		
Fianza tomada en préstamo	200.000.—	
Depósito de valores dados en garantía	832.800.—	
Depósito de acciones en garantía del Directorio: o$s. 7.000.—	15.909.09	
Propiedades compradas a escriturar	14.100.—	
Amortizaciones postergadas s|debentures	391.680.—	
Depósito de clientes	75.587.95	1.530.077.04
		18.913.990.93

PASIVO

	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000.—	6.818.181.81	
b) Reserva legal	321.761.11	
c) Reservas facultativas	353.412.65	7.493.355.57
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes.	1.032.649.69	
b) Acreedores en cuentas especiales	200.000.—	
c) Acreedores hipotecarios	1.021.071.04	
d) Documentos a pagar	531.772.—	
e) Debentures	6.000.000.—	
f) Garantías varias	6.575.77	8.792.068.50
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio. . . .	366.517.84	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros	1.778.45	
c) Ventas de inmuebles.	135.937.32	504.233.61
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles	312.474.96	
b) Alquileres, renta de títulos y acciones, venta de inmuebles, etc.	281.781.25	594.256.21
PASIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de Orden:		
Fianza prestada por terceros	200.000.—	
Depósitos de valores en caución	832.800.—	
Propiedades a escriturar	14.100.—	
Depositantes de acciones en garantía del Directorio: o$s. 7.000.—	15.909.09	
Postergación amortizaciones sobre debentures	391.680.—	
Depositantes en custodia	75.587.95	1.530.077.04
		18.913.990.93

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Martín Tornquist, vicepresidente. — Directores: Alberto de Bary Tornquist. — Jorge A. Duand. — Calos A. Tornquist. — Guillermo C. Pasman. — Alejandro E. Shaw. — Francisco R. Abaca, síndico.

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria, S. A. — Eduardo A. Torquinst, presidente. — Francisco R. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.° . . . -v.30 jul.

572.

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Diciembre de 1920.

		Acciones Ordinarias Serie A.		Acciones Ordinarias Serie B.
Capital autorizado	$	5.000.000.—	$	1.725.000.—
" suscripto.	"	4.112.100.—	"	1.725.000.—
" realizado.	"	4.112.100.—	"	1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS — AL 31 ENERO 1943.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios.	3.475.224.63		
Menos: amortizaciones.	590.000.—	2.885.224.63	
Maquinarias	3.353.616.17		
Menos: amortizaciones.	2.552.956.68	800.659.49	
Instalaciones y mejoras.	155.238.59		
Menos: amortizaciones.	71.117.38	84.121.21	
Muebles y útiles	240.274.39		
Menos: amortizaciones.	174.869.74	65.404.65	
Elementos de transportes	297.609.89		
Menos: amortizaciones.	251.768.38	45.841.51	
Elementos de venta	443.385.29		
Menos: amortizaciones.	315.041.58	128.343.71	
Máquinas e instalaciones en construcción.		22.501.96	
Explotaciones Agrícolas:			
Isla La Carabela.	1.515.846.48		
Isla Aserradero Miní	188.938.89		
Campo Luján.	121.244.08	1.826.029.45	5.858.126.61
2. — Activo Circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, etc., a precio de costo		1.473.234.92	
Títulos y acciones		2.508.18	1.475.743.10
3. — Activo Disponible:			
Caja		50.132.66	
Bancos.		67.667.56	117.800.22
4. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente.		2.809.169.01	
Obligaciones a cobrar.		14.772.66	
		2.823.941.67	
Menos: reserva para futuros quebrantos.		100.000.—	2.723.941.67

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
5. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros u otros		119.577.84	
Depósitos en garantía		11.075.—	130.652.84
6. — Activo Nominal:			
Llave del negocio		100.000.—	
Marcas registradas		4.253.20	104.253.20
			10.410.517.64
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		80.000.—	
Depósito de valores en garantía		3.400.—	83.400.—
			10.493.917.64

PASIVO

1. — Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado:		
41.121 acciones ordinarias serie "A" de $ m|n. 100 c|una	4.112.100.—	
17.250 acciones ordinarias serie "B" de $ m|n. 100 c|una	1.725.000.—	
	5.837.100.—	
Fondo de reserva legal	138.467.79	
Reserva de capital	27.408.08	6.002.975.87
2. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	655.412.43	
Obligaciones a pagar	1.427.245.12	
Debentures hipotecarios	1.573.442.30	
Hipotecas	19.803.92	
Bancos	137.751.99	
Accionistas	80.747.91	3.894.403.67
3. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	177.022.30	
Depósito en garantía	32.136.03	
Fondo accidente de trabajo	7.074.73	
Reserva Ley 11.729	70.000.—	
Fondo seguro automóvil	2.758.90	
Saldo de explotación	224.146.14	513.138.10
		10.410.517.64
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	80.000.—	
Depósito de valores en garantía	3.400.—	83.400.—
		10.493.917.64

Damián Bayón, vicepresidente. — Alejandro Mikhalsky, contador. — John A. Mc. Glashan, síndico.

(Deloitte, Plender, Griffiths y Co.)

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

570.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 23 de Junio 1895.
Inscripta en el R. P. de C. el 3 Agosto 1895

Capital autorizado	o$s.	20.000.000.—
„ suscripto	„	4.800.000.—
„ realizado	„	4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL 48.º EJERCICIO

Inciso ACTIVO	c$l.	m$n.	$ oro	$ papel
I. — Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus Accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	18.363.775.31			
.|. amortizaciones	226.804.07	18.136.971.24		
Edificios y sus accesorios	9.358.032.84			
.|. amortizaciones	4.439.535.84	4.918.497.—		
Maquinaria ingenios	23.283.327.42			
.|. amortizaciones	13.657.759.62	9.625.567.80		32.681.036.04
b) Materiales, Máquinas y Herramientas:				
Ferrocarril industrial	1.129.048.14			
.|. amortizaciones	547.216.30	581.831.84		
Balanzas y grúas	287.441.42			
.|. amortizaciones	276.959.41	10.482.01		
Herramientas y útiles	1.725.104.69			
.|. amortizaciones	1.685.299.50	39.805.19		
Rodados, haciendas y arneses	1.056.655.16			
.|. amortizaciones	917.429.52	139.225.64		771.344.68
c) Muebles y Utiles:				
Muebles y útiles	342.837.95			
.|. amortizaciones	335.861.09			6.976.86
d) Materiales (en almacenes)				4.273.792.56
				37.733.150.14
II. — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		127.372.43		
b) Títulos diversos		326.706.—		
c) Obras en curso		596.075.63		1.050.154.06
III. — Activo Disponible:				
a) Caja		50.537.89		
b) Bancos		85.954.06		136.491.95
IV. — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en cuentas corrientes y deudores por ventas de terrenos		4.584.962.68		
b) Documentos a cobrar		24.545.04		4.609.507.72
V. — Activo Transitorio:				
Débitos en suspenso				731.161.43
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
Explotación General:				
Gastos de administración y financieros y asistencia social		1.135.006.90		
Explotación ingenios		12.590.190.66		13.725.197.56
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito — Directores			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía		618.500.—		
Cuentas de control — Ingenios		18.503.362.73		19.121.862.73
			4.835.000.—	77.107.525.59

Inciso PASIVO	m$n.	$ oro	$ papel
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias	535.919.72		
d) Reserva para seguros y accidentes del trabajo	381.079.86		2.007.908.67
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios	2.098.729.44		
b) Documentos u obligaciones a pagar	16.826.486.44		
c) Deventures — emisión 1931	13.693.000.—		32.618.215.88
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar	241.226.86		
b) Terrenos vendidos en mensualidades	1.536.924.61		
c) Créditos en suspenso	329.521.99		2.107.673.46
Explotación General:			
Venta de productos, azúcar y alcohol			10.208.413.77
Cuenta de conversión			10.909.090.90
Ganancias y pérdidas (saldo)			134.360.13
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones — Directorio		35.000.—	
Documentos en garantía	618.500.—		
Cuentas de control — Casa Matriz	18.503.362.73		19.121.862.73
		4.835.000.—	77.107.525.59

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

Alberto F. Figueroa, presidente. — Luis Roque Drago, director. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

526. —

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Agosto de 1927, 9 de Septiembre de 1929, 14 de Diciembre de 1938 y 8 de Mayo de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1927, 5 de Octubre de 1929, 18 de Marzo de 1930, 26 de Marzo de 1930 6 de Febrero de 1939 y el 18 de Junio de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	4.550.000.—
Suscripto	»	1.262.500.—
Integrado	»	1.262.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Terrenos y edificios, a su costo	615.789.55		
Menos: Amortización sobre edificios	133.755.23	482.034.32	
Inversión neta en propiedad en condominio	506.346.53		
Menos: Amortización sobre edificio	188.562.03	317.784.50	
		799.818.82	
Títulos y acciones (al costo)		2.030.317.80	2.830.136.62
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja y Bancos			26.282.01
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		10.008.10	
Participación en financiaciones varias		51.349.82	61.357.92
Activo Transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros		4.950.02	
Cuentas a liquidar		136.324.85	
Dividendo provisional s|acciones 1.ª preferencia 1|4|42 al 31|5|42		25.560.80	166.835.67
Activo Nominal:			
No existe.			
			3.084.612.22
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2.500.—	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas		49.720.—	
Títulos depositados con bancos por cuenta de terceros		268.240.—	
Depositarios de fondos por cuenta de terceros	2.653.562.41		
Depósitos Bancarios por cuenta de terceros	526.32	2.654.088.73	2.974.557.73
			6.059.169.95

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
11.250 accs. preferidas 7 o|o no acumulativas	1.125.000.—		
1.375 accs. ordinarias	137.500.—	1.262.500.—	
Reserva legal		52.375.12	
Reserva para cartera		572.232.31	
Fondo de previsión especial		74.658.15	
Fondo de accionistas de preferidas		1.640.70	1.963.406.28
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.000.—	
Debentures		1.000.000.—	
Acciones 1.ª preferencia, a rescatar		20.200.—	
Depósitos recibidos en garantía		180.—	1.021.380.—
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar			3.770.73
Ganancias:			
Cuentas de explotación por los seis meses del actual ejercicio			96.055.21
			3.084.612.22
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2.500.—	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas		49.720.—	
Depositantes de valores		268.240.—	
Depositantes varios		2.654.088.73	2.974.557.73
			6.059.169.95

E. Meynell, presidente. — W. Gavín Cúllen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 jul.-N.º ... -v.30 jul.

216.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12.1906, 31|12, 1918, 26|9, 1927, 10|8, 1933, 9|11, 1939

Capital autorizado	o$s.	18.000.000.—
„ subscripto	„	6.750.000.—
„ realizado	„	6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.966.770.88	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	29.750.767.75	
c) Muebles y útiles y biblioteca	153.283.62	31.870.822.25
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		944.569.39
Activo Disponible:		
a) Caja	416.759.81	
b) Bancos	5.697.186.53	
c) Fondos en el exterior	4.736.761.05	10.850.707.39
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	19.753.813.65	
b) Deudores en cuenta corriente	3.946.764.29	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	150.579.33	
d) Varias cuentas deudoras	3.415.301.93	
e) Deudores morosos	220.711.66	
f) Deudores en gestión	61.50	
g) Cuentas a cobrar	57.888.12	27.545.120.48
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	31.623.64	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	49.254.11	80.877.75
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		505.014.84
		71.797.112.10
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89
Depósito de títulos en custodia		103.393.149.13
Depósito de valores recibidos en caución		2.300.584.55
Emisión de cartas de crédito		2.139.919.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.378.022.50
Documentos en garantía		3.615.165.66
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4.577.328.61
Acciones suscriptas, cuotas a integrar		249.200.—
Valores en administración		53.381.554.52
Operaciones de cambio a liquidar		16.252.618.61
Cuentas pro memoria		561.—
Otras cuentas de orden		10.649.007.64
		200.096.202.78

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750. accs. de o$s. 200 c\|u o$s. 6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal	242.689.61	
c) Fondo de reserva especial	2.005.000.—	
d) Reserva para contingencia	1.000.000.—	18.588.598.70
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
En primer grado	22.610.000.—	
En segundo grado	3.197.000.—	25.807.000.—
b) Acreedores en cuenta corriente	18.838.357.68	
c) Corresponsales en el extranjero	619.136.74	
d) Acreedores varios	3.877.843.32	23.335.337.74
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	1.286.332.09	
b) Previsiones varias	75.487.96	
c) Dividendos a pagar	71.134.87	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados	75.993.44	1.508.948.36
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	604.009.31	
Saldo al 30 de junio de 1942	1.953.217.99	2.557.227.30
		71.797.112.10
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89
Depositantes de títulos en custodia		103393149.13
Depositantes de valores en caución		2.300.584.55
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		2.139.919.67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.378.022.50
Documentos en garantía		3.615.165.66
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4.577.328.61
Cuotas de acciones suscriptas a integrar		249.200.—
Depositantes de valores en administración		53.381.554.52
Operaciones de cambio a liquidar		16.252.618.61
Cuenta pro memoria		561.—
Otras cuentas de orden		10.649.007.64
		200096202.78

Ernesto Tornquist & Co. Ltda.

Dr. Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. —

Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, **Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

301.

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927 — 10|8|1933 — 9|11|1939

Capital autorizado	o$s.	18.000.000.—
,, subscripto	,,	6.750.000.—
,, realizado	,,	6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	880.555.63	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	31.599.497.68	
c) Muebles y útiles y biblioteca	155.238.40	32.635.291.71
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		1.875.640.82
Activo Disponible:		
a) Caja	293.708.55	
b) Bancos	928.197.49	
c) Fondos en el exterior	3.437.879.18	4.659.785.22

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	19.034.775.04	
b) Deudores en cuenta corriente	4.020.175.25	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	143.451.29	
d) Varias cuentas deudoras	3.675.117.04	
e) Deudores morosos	227.200.09	
f) Deudores en gestión	411.59	
g) Cuentas a cobrar	28.490.87	27.129.621.17
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	30.477.72	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	169.324.80	199.802.52
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.203.233.35
		67.703.374.79
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89
Depósito de títulos en custodia		106180307.76
Depósito de valores recibidos en caución		2.079.060.—
Emisión de cartas de crédito		2.287.248.51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.900.465.28
Documentos en garantía		2.325.581.41
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4.833.344.35
Valores en administración		47.026.357.64
Operaciones de cambio a liquidar		24.212.150.59
Cuentas pro memoria		588.—
Otras cuentas de orden		10.532.374.82
		202.536.569.25

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750. accs. de o$s. 200 c\|u o$s. 6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal	337.628.13	
c) Fondo de reserva especial	2.388.000.—	
d) Reserva para contingencia	1.000.000.—	19.066.537.22
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
En primer grado	22.610.000.—	
En segundo grado	3.197.000.—	25.807.000.—
b) Acreedores en cuenta corriente	12.478.530.29	
c) Corresponsales en el extranjero	431.889.91	
d) Acreedores varios	3.560.927.49	16.471.347.69
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	2.186.347.26	
b) Previsiones varias	75.487.96	
c) Dividendos a pagar	161.593.54	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados	66.218.17	2.489.646.93
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	3.626.090.49	
Saldo al 30 de junio de 1942	242.752.46	3.868.842.95
		67.703.374.79
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89
Depositantes de títulos en custodia		106180307.76
Depositantes de valores en caución		2.079.060.—
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		2.287.248.51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.900.465.28
Documentos en garantía		2.325.581.41
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4.833.344.35
Depositantes de valores en administración		47.026.357.64
Operaciones de cambio a liquidar		24.212.150.59
Cuentas pro memoria		588.—
Otras cuentas de orden		10.532.374.82
		202536569.25

Ernesto Tornquist & Co. Ltda.

A. de Bary Tornquist, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, director. —

Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. — 1723

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	23.261.12	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en depósito) Ley 11.582	782.600.—	
Títulos públicos de renta	1.672.542.40	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	182.418.36	
Cuenta de orden	1.700.000.—	
Existencia sellos de pólizas	11.65	
Accidentes Ley N.° 9688:		
Caja y Bancos	132.889.83	
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	49.105.—	
Diversos deudores	210.476.26	
Casa Matriz	398.836.51	
	5.152.141.13	
	======	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		782.600.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		340.938.70
Casa Matriz (Excedentes de inversiones)		164.341.43
Diversos acreedores		42.551.06
Cuenta de orden		1.700.000.—
Saldo cuenta explotación		482.473.54
Accidentes Ley N.° 9688:		
Casa Matriz: (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688) . .		54.200.—
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		523.801.27
Diversos acreedores		40.700.97
Saldo cuenta explotación		382.168.16
		5.152.141.13
		======

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE MARZO 1941 AL 28 FEBRERO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos, corretajes y comisiones	312.241.73	
Gastos generales	216.054.76	
Reaseguros locales	70.409.65	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local).	208.020.35	
Anulaciones y devoluciones	46.713.36	
Saldo	482.473.54	
	1.336.813.39	
	======	
Accidentes Ley N.° 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	271.981.23	
Gastos generales	208.527.—	
Reaseguros locales	44.38	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local).	588.456.93	
Anulaciones y devoluciones	50.793.33	
Comisión sobre reaseguros Col. recobrados.	32.30	
Saldo	382.168.16	
	1.502.003.33	
	======	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		1.302.671.99
Comisión sobre reaseguros locales		22.661.35
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		11.480.05
		1.336.813.39
		======
Accidentes Ley N.° 9688:		
Primas		1.491.992.39
Comisión sobre reaseguros locales		8.88
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		9.840.57
Reaseguros recobrados		161.49
		1.502.003.33
		======

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1942.

El Gerente.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. — 1724

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907
Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cta. Cte.)	259.803.78	
Caja	15.638.60	
Bancos	140.512.35	
Banco de la Nación (Cta. de Tít. en depósito) (valor de plaza $ 734.157.06)	671.760.—	
Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 1.751.471.90) . .	1.672.542.40	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	182.418.36	
Cuentas de orden	1.700.000.—	
Existencia de sellos pólizas		
Prov. de Mendoza	11.65	
Accidentes del Trabajo Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688 (valor de plaza $ 50.893,80).	49.105.—	
Diversos deudores	214.271.63	
	4.906.063.77	
	======	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. de Tit. en Depósito Ley 11.582) . .		671.760.—
Casa Matriz, excedente de inversiones...		18.866.76
Reservas:		
Siniestros pendientes:		
Incendios	3.600.—	
Marítimo	48.960.—	
Automóviles	12.840.—	65.400.—
Riesgos en curso:		
Incendio	209.054.13	
Marítimo	124.080.31	
Automóviles	92.345.07	
Cristales	3.825.38	
Acc. personales	5.573.06	
Resp. Civil	2.543.76	
Dinero en Trans.	1.374.38	438.796.09
Reserva para fluctuación de Tit.		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Diversos acreedores		42.551.06
Cuentas de orden		1.700.000.—
Accidentes del Trabajo Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688) . .		49.105.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Reservas:		
Siniestros pendientes		572.966.—
Riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		44.496.34
Saldo		630.222.43
		4.906.063.77

N. S. Hickson, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1941 AL 28 DE FEBRERO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	184.958.40	
Reservas siniestros pendientes	3.600.—	
Reservas riesgos en curso	209.054.13	
Gastos generales	116.308.32	
Reaseguros locales	53.611.03	
Sinuiestros pagados (menos proporción reasegurada local)	52.012.01	
Anulaciones	21.973.13	
Saldo	182.856.80	
	824.373.82	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	41.865.87	
Reservas siniestros pendientes	48.960.—	
Reservas riesgos en curso	124.080.31	
Gastos generales	50.464.21	
Reaseguros locales	15.407.37	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	48.113.52	
Anulaciones	13.708.85	
Saldo	163.773.40	
	506.373.53	
Automóviles:		
Descuentos, corretajes y comisiones	77.613.20	
Reservas siniestros pendientes	12.840.—	
Reservas riesgos en curso	92.345.07	
Gastos generales	43.909.41	
Reaseguros locales		
Siniuestros pagados (menos proporción reasegurada local)	92.405.82	
Anulaciones	10.115.84	
Saldo	13.584.26	
	342.813.60	
Cristales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	3.256.83	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	3.825.38	
Gastos generales	2.679.30	
Reaseguros locales		
Sinuiestros pagados (menos proporción reasegurada local)	920.05	
Anulaciones	461.07	
Saldo	3.846.38	
	14.989.01	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	2.573.15	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	5.573.06	
Gastos generales	2.108.94	
Reaseguros locales	531.25	
Sinuiestros pagados (menos proporción reasegurada local)	13.568.95	
Anulaciones	203.42	
Saldo		
	24.558.77	
Responsabilidad Civil:		
Descuentos, corretajes y comisiones	1.291.88	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	2.543.76	
Gastos Generales	948.69	
Reaseguros locales	375.—	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	1.000.—	
Anulaciones		
Saldo	3.418.16	
	9.577.49	

DEBE	m$n.	m$n.
Dinero en Tránsito:		
Descuentos, corretajes y comisiones	682.40	
Reservas siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	1.374.38	
Gastos Generales	535.89	
Reaseguros locales	485.—	
Sinuiestros pagados (menos proporción reasegurada local)		
Anulaciones	251.05	
Saldo	2.343.74	
	5.672.46	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	271.981.23	
Reservas siniestros pendientes	572.966.—	
Reservas riesgos en curso	576.513.55	
Gastos Generales	208.527.—	
Reaseguros locales	76.68	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	588.456.93	
Anulaciones	50.793.33	
Saldo	250.084.88	
	2.519.399.60	
Cuenta Administración:		
Transferencia saldos sección accidentes personales	5.051.22	
Gastos de inversión	389.12	
Impuestos réditos s|intereses de títulos	482.22	
Reserva fluctuación:		
Títulos públicos ... 70.386.54		
" Ley 11.729 ... 25.000.—	95.386.54	
Saldo	630.222.43	
	731.531.53	

HABER	m$n.	m$n.
Incendio:		
Primas		598.219.49
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		5.085.—
Riesgos en curso		194.178.92
Comisión s|reaseguros locales		20.017.55
Comisión s|anulaciones		6.872.86
		824.373.82
Marítimo:		
Primas		427.875.72
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		21.515.37
Riesgos en curso		53.139.86
Comisión s|reaseguros locales		2.365.55
Comisión s|anulaciones		1.477.03
		506.373.53
Automóviles:		
Primas		240.978.52
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		18.955.—
Riesgos en curso		79.960.76
Comisión s|reaseguros locales		
Comisión s|anulaciones		2.919.32
		342.813.60
Cristales:		
Primas		10.024.52
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		
Riesgos en curso		4.812.50
Comisión s|reaseguros locales		151.99
Comisión s|anulaciones		
		14.989.01
Accidentes Personales:		
Primas		14.667.33
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		
Riesgos en curso		4.702.02
Comisión s|reaseguros locales		106.25
Comisión s|anulaciones		31.95
Saldo		5.051.22
		24.558.77
Responsabilidad Civil:		
Primas		6.734.41

HABER	m$n.	m$n.
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		2.768.08
Riesgos en curso		75.—
Comisión s|reaseguros locales		
Comisión s|anulaciones		
		9.577.49
Dinero en Tránsito:		
Primas		4.172.—
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		1.376.56
Riesgos en curso		97.—
Comisión s|reaseguros locales		26.90
Comisión s|anulaciones		
		5.672.4
Accidentes del Trabajo:		
Primas		1.492.153.88
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes		493.595.—
Riesgos en curso		523.801.27
Comisión s|reaseguros locales		8.88
Comisión s|anulaciones		9.840.57
		2.519.399.60
Transferencias de Saldos:		
Sección incendios		182.856.80
„ marítima		163.773.40
„ automóviles		13.584.26
„ cristales		3.846.38
„ Resp. civil		3.418.16
„ dinero en tránsito		2.343.74
„ Acc. del trabajo		250.084.88
Intereses s|títulos públicos		111.298.27
Diferencia s|títulos sorteados		115.—
Excedente sobre conversión de títulos		210.64
		731.531.53

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. — 1725

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia
Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907
Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.
Esta Sucursal no tiene capital asignado

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DESDE EL 1.º DE MARZO DE 1942 AL 31 DE MAYO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	128.939.15	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Depósito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	1.730.081.51	
Mobiliario y material	213.848.59	
Diversos deudores	2.026.500.—	
Cuentas de orden	10.75	
Existencia de sellos de póliza		
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	147.410.26	
	4.963.850.08	[illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (excedente de inversiones)		76.405.87
Diversos acreedores		40.017.68
Cuentas de orden		2.026.500.—
Saldo cuenta de explotación		259.141.52
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		14.466.40
Casa Matriz		81.196.61
		4.963.850.08

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.º DE MARZO DE 1942 AL 31 DE MAYO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos corretajes y comisiones	94.960.06	
Gastos generales	51.550.04	
Reaseguros locales	59.147.97	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	102.879.33	
Anulaciones y devoluciones	9.872.01	
Gastos de inversión o Suc.	97.92	
Saldo	253.628.95	
	572.136.28	
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	46.257.54	
Gastos generales	45.897.15	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	154.938.52	
Anulaciones y devoluciones	4.095.15	
Saldo	5.512.57	
	256.700.93	
HABER		
Primas		535.464.38
Comisiones sobre reaseguros locales		8.904.92
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		2.780.61
Intereses sobre títulos orden sucursal		24.986.37
		572.136.28
Accidentes Ley 9688:		
Primas		255.972.50
Comisión s|reaseguros locales		
Comisión s|anulaciones y devoluciones		728.43
		256.700.93

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. 1.673

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE Co. LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina, 25 de Mayo N.º 33 (piso 1.º) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del año 1909
Compañía Inglesa de seguros contra Incendio, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personajes y Enfermedades Determinadas y Accidentes del Trabajo.

Capital autorizado. . . . . £ 5.000.000
„ suscripto. . . . . „ 3.639.310
„ ralizado (40 o|o). . . . . „ 1.455.724
Capital asignado a esta Surusal: $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

A C T I V O	c$l.	c$l.
	[illegible]	
Caja		1.000.—
Bancos		410.367.50
Propiedades inmuebles	620.030.59	
Menos: Amortización ejercicio anteriores $ 91.838.53		
„ „ del ejercicio „ 12.287.22		
„ „ Extraordinaria „ 59.056.59	163.182.34	456.848.25
		628.077.01
Títulos de renta, depósito de garantía		

ACTIVO	c$l.	c$l.
(Valor bursátil al 31-12-41: $ 660.281.10):		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Deudores varios		29.799.37
Deudores por premios netos		86.622.10
Deudores Compañía Reaseguradoras		2.004.67
Casa Matriz: Saldo cuenta corriente		50.797.12
Gastos de organización		
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		31.229.39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Títulos de renta - (Dep. orden Dpto. del Trabajo)		71.060.—
(Valor busártil al 31-1-41: $ 73.304)		
Deudores por premios netos		1.627.70
		1.769.434.11

PASIVO		
Capital		1.145.454.55
Reserva riesgos en curso —Sec. Incendio		216.427.44
Reserva riesgos en curso —Sec. Automóviles		45.893.90
Reserva riesgos en curso —Sec. Acc. Materiales		7.569.08
Reserva riesgos en curso —Sec. Cristales		1.471.65
Reserva riesgos en curso —Sec. Acc. Persl. y enf. Determinadas		630.32
Reserva siniestros pendientes —Sec. Incendio		28.262.91
Reserva siniestros pendientes —Sec. Automóviles		29.120.94
Reserva siniestros pendientes —Sec. Acc. Materiales		160.—
Reserva siniestros pendientes —Sec. Cristales		500.—
Reserva siniestros pendientes —Sec. Acc. Persl. y enf. Determinadas		
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva fluctuación títulos púbuicos de renta		24.5[illegible].78
Reserva, Ley N.º 11.729		1[illegible]474.34
Obligaciones a pagar		24.432.19
Acreedores varios		1.253.04
Acreedores Compañías Reaseguradoras		170.—
Garantía de alquileres (en efectivo)		
Cuentas de orden: Títulos en custodia por cta. de Casa Matriz		31.229.39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 11.729:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgos en curso		27.076.36
Saldo de utilidades		161.675.47
		1.769.434.11

Buenos Aires, Abril 26 de 1943.
The London & Lancashire Insurance, Co. Ltd.
p. J. E. Cunnold, gerente interino.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS — 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
ajes.	174.683.98	
Comisiones y copasivos	32.484.—	
Reaseguros loca	46.086.99	
Anulaciones. s.	86.877.98	
Gastos gengontribuciones	63.907.58	
Impuestosagados	65.408.14	
Siniestrs s. reaseguros anulados	393.20	
Comis siniestros pendientes	28.262.91	
Resa riesgos en curso	216.427.44	
Ro	181.880.99	
	896.413.21	
Sección Automóviles:		
Comisiones y corretajes	36.517.13	
Anulaciones	5.557.53	
Gastos generales	11.115.61	
Impuestos y contribuciones	10.909.92	
Siniestros pagados	52.162.78	
Reaseguros siniestros pendientes	29.120.94	
Reserva riesgos en curso	45.893.90	
Saldo	1.045.83	
	192.323.64	
Sección Accidentes Materiales		
Comisiones y corretajes	2.121.34	
Anulaciones	392.27	
Gastos generales	2.278.69	
Impuestos y contribuciones	1.664.19	
Siniestros pagados	5.892.90	
Reserva siniestros pendientes	160.—	
Reserva riesgos en curso	7.569.08	
Saldo	8.784.87	
	28.863.34	
Sección Cristales:		
Comisiones y corretajes	1.118.69	
Anulaciones	369.13	
Gastos generales	333.47	
Impuestos y contribuciones	288.41	
Siniestros pagados	649.50	
Reserva siniestros pendientes	500.—	
Reserva riesgos en curso	1.471.65	
Saldo	2.272.24	
	7.003.09	
Sección Accidentes Personales y Enf. Determinadas:		
Comisiones y corretajes	318.91	
Anulaciones	43.15	
Gastos generales	166.73	
Impuestos y contribuciones	79.19	
Siniestros pagados		
Reserva siniestros pendientes		
Reserva riesgos en curso	630.32	
Saldo	1.365.03	
	2.603.33	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Comisiones y corretajes	17.628.57	
Anulaciones	203.55	
Gastos generales	9.505.21	
Impuestos y contribuciones	2.269.78	
Siniestros pagados:		
Indemnizaciones $ 16.650.30		
Gastos médicos „ 14.725.24	31.375.54	
Reserva siniestros pendientes	3.106.75	
Reserva riesgos en curso	27.076.36	
Saldo	14.545.68	
	105.711.44	
Sección Administración:		
Gastos generales — Propiedades e inversiones	24.775.16	
Impuestos y contribuciones	10.460.86	
Reserva fluctuación de cambios	10.000.—	
Reserva fluctuación Tít. públicos de renta	24.525.78	
Reserva, Ley N.º 11.729	10.474.34	
Amortización de propiedad	12.287.22	
Amortización Extraordinaria de propiedad	59.056.59	
Utilidad del ejercicio	161.675.47	
	313.255.42	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Premios		618.328.80
Comisiones sobre reaseguros locales		9.589.41
Derechos de póliza		12.166.10
Reaseguros anulados		1.310.80
Comisiones		39.40
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		18.340.—
Reserva riesgo en curso		236.638.70
		896.413.21
Sección Automóviles:		
Premios		120.292.28
Derechos de póliza		4.117.84
Comisiones		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. anterior)		27.752.14
Reserva riesgos en curso		40.161.38
		192.323.64
Sección Accidentes Materiales		
Premios		18.924.73
Derecho de pólizas		1.571.80
Comisiones		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		1.000.—
Reserva riesgo en curso		7.366.81
		28.863.
Sección Cristales:		
Premios		.048.26
Derecho de pólizas		282.61
Comisiones		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		365.—
Reserva riesgos en curso		2.307.22
		7.003.09
Sección Accidentes Personales y Enf. Determinadas:		
Premios		1.618.95
Derecho de pólizas		72.88
Comisiones		
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		911.50
Reserva riesgo en curso		
		2.603.33

HABER	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:		
Premios		67.894.46
Derechos de pólizas		1.851.31
Reserva siniestros pendientes (ejerc. ant.)		8.045.—
Reserva riesgos en curso		27.920.67
		105.711.44
Sección Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio		181.880.99
Saldo transferido de la Sección Automóviles		1.045.83
Saldo transferido de la Sec. Materiales		8.784.87
Saldo transferido de la Sección Cristales		2.272.24
Saldo transferido de la Sec. Pers. y Enf.		1.365.03
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		14.545.68
Alquileres		61.618.80
Intereses		41.688.99
Excedente en efectivo Conv. 1941, Créd. Arg. y Em. Patriótico		52.99
		313.255.42

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943.
p. p. The London & Lancashire Insurance, Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

S. — 1726

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . . „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	248.322.69	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Depósito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	1.780.081.51	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	277.516.86	
Cuentas de orden	2.123.600.—	
Existencia de sellos de pólizas	3.25	
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	137.239.66	
Casa Matriz	296.437.09	
	5.530.260.88	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reservas para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (Excedente de inversiones)		76.405.87
Cuersos acreedores		8.736.55
Saldos de orden		2.123.600.—
Reserva nta de explotación		849.629.99
Reserva Le fluctuación de títulos		70.386.54
11.729		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. Títulos en depósito Ley 9688)		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en c		576.513.55
Diversos acreedores		5.766.47
		5.530.260.88

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.º DE MARZO DE 1942 AL 31 DE AGOSTO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos, corretajes y comisiones	192.947.29	
Gastos generales	139.122.13	
Reaseguros locales	85.493.29	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	224.612.69	
Anulaciones y devoluciones	34.301.96	
Gastos de inversión o|sucursal	200.41	
Saldo	672.339.61	
	1.349.017.38	
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos corretajes y comisiones	128.526.51	
Gastos generales	60.431.49	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	349.370.69	
Anulaciones y devoluciones	9.859.92	
Saldo	177.290.38	
	725.478.99	
HABER		
Primas		1.275.656.74
Comisión sobre reaseguros locales		14.915.20
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		7.561.11
Intereses sobre títulos o|Suc		50.884.33
		1.349.017.38
Accidentes Ley 9688:		
Primas		723.323.60
Comisión sobre reaseguros locales		
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		2.155.39
		725.478.99

N. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.º . . .-v.30 jul.

—S. 1682.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM
MANNHEIM -ALEMANIA

Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio, día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: . . . . RM. .000.000.—
„ suscripto . . . . „ 200.000.—
„ realizado . . . . „ 0.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c\|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (36º EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito) (1)		445.760.—
Caja y Bancos		83.534.01
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		67.246.64
Diversos deudores		4.451.35
Saldo de la cuenta explotación	736.31	
Cuentas de orden: (Conversión)		
(1) — Valor de plaza: $ 486.965.76		
	736.31	600.992.—
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta corriente)	45.05	15.689.01
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—

PASIVO	oro.	papel.
Reserva de Riesgos en Curso:		
Incendio . . .		41.393.87
Marítima		10.341.27
Siniestros Pendientes:		
Incendio . . .		28.063.60
Marítima		55.842.02
Reserva para fluctuación de títulos públicos. ..		2.228.80
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación . .	691.26	
Cuentas de orden: (Conversión). . .		1.67[illegible]
	736.31	600.992.—

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

El 12|5|42, se ha efectuado un depósito bancario de $ 55.000.— c|legal, elevándose el saldo del rubro "Caja y Bancos", a $ 138.534.01 c|legal

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DEL EJERCICIO 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	360.98	30.569.24		
Gastos generales	294.81	34.109.54		
Siniestros		707.87		
Reaseguros locales pasivos . .		5.456.21		
Primas			1.203.28	115.467.4
Anulaciones		9.261.34		
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.				1.660.48
Reserva año 1940.				34.704.11
Reserva año 1941.		41.393.87		
Siniestros pendientes año 1940.				
Siniestros pendientes año 1941		28.063.60		
Saldo	547.49	2.270.44		
	1.203.28	151.832.11	1.203.28	151.832.1

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	42.02	15.018.70		
Gastos generales	38.95	17.719.19		
Siniestros		5.787.09		
Reaseguros locales pasivos . .		7.893.30		
Primas			210.08	73.519.68
Anulaciones		3.321.35		
Patentes y sellos			14.66	1.893.95
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.				2.098.42
Reserva año 1940.				12.808.46
Reserva año 1941.		10.341.27		
Siniestros pendientes año 1940.				1.339.45
Siniestros pendientes año 1941		55.842.02		
Saldo	143.77			24.262.96
	224.74	115.922.92	224.74	115.922.92

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

CUENTA ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

	DEBE		HABER	
	oro.	papel.	oro.	papel.
Saldo de la sección incendio.			547.49	2.270.44
Saldo de la sección marítima		24.262.96	143.77	
Intereses.				22.442.26
Gastos generales.		2.672.29		
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		2.228.80		
Saldo	691.26			4.451.35
	691.26	29.164.05	691.26	29.164.05

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. — 1728

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia
Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	396.134.61	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Désito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	2.214.800.—	
Mobiliario y material	4.858.35	
Diversos deudores	366.482.79	
Cuentas de orden	2.121.700.—	
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	158.485.30	
Casa Matriz	601.200.45	
	6.580.721.30	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Títulos en Dep.)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (excedente de inversiones)		561.124.36
Diversos acreedores		14.195.12
Cuentas de orden		2.121.700.—
Saldo cuenta de explotación		1.408.056.36
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)..		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		9.523.46
		6.580.721.30

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1942 AL 28 DE FEBRERO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos corretajes y comisiones	396.716.06	
Gastos generales	304.540.75	
Reaseguros locales	144.707.47	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	692.842.07	
Anulaciones y devoluciones	66.813.23	
Gastos de inversión o|. Sucursal..	1.255.71	
Saldo	925.211.75	
	2.532.087.04	
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	294.554.57	
Gastos generales	183.934.75	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	672.440.52	
Anulaciones y devoluciones	31.902.07	
Saldo	482.844.61	
	1.665.676.52	
HABER		
Primas		2.384.021.33
Comisión s|reaseguros locales		24.025.39
Comisión s|anulaciones y devoluciones		14.259.99
Intereses sobre títulos, o|. Sucursal.		109.780.33
		2.532.087.04

HABER	m$n.	m$n.
Accidentes Ley 9688:		
Primas		1.660.303.20
Comisión s|reaseguros locales		
Comisiones s|anulaciones y devoluciones		5.373.32
		1.665.676.52

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. —1727

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1907

Ramos que explota: Incendio - Marítimo - Accidentes del Trabajo - Accidentes Personales - Cristales - Automóviles - Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—

„ realizado .... „ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

TERCER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	131.977.12	
Banco de la Nación Argentina (Cta. de Títulos en Depósito) Ley 11.582	671.760.—	
Títulos públicos de renta	2.030.081.51	
Mobiliario y material	5.300.—	
Diversos deudores	191.042.20	
Cuentas de orden	2.121.700.—	
Accidentes Ley 9688:		
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	45.299.82	
Diversos deudores	110.102.65	
Casa Matriz	683.938.42	
	5.991.201.72	

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cta. de Títulos en Depósito)		671.760.—
Reserva para siniestros pendientes		65.400.—
Reserva para riesgos en curso		438.796.09
Casa Matriz (excedente de inversiones)		376.405.87
Diversos acreedores		39.793.13
Cuentas de orden		2.121.700.—
Saldo cuenta de explotación		982.930.14
Reserva para fluctuación de títulos		70.386.54
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Accidentes Ley 9688:		
Casa Matriz (Cta. de Títulos en depósito Ley 9688)		45.299.82
Reserva para siniestros pendientes		572.966.—
Reserva para riesgos en curso		576.513.55
Diversos acreedores		4.250.58
		5.991.201.72

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1942 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos corretajes y comisiones	292.222.29	
Gastos generales	285.649.05	
Reaseguros locales	130.890.28	
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	393.577.25	
Anulaciones y devoluciones	44.628.81	
Gastos de inversión o|. Sucursal.	1.138.07	
Saldo	778.522.06	
	1.926.627.81	

DEBE	m$n.	m$n.
Accidentes Ley 9688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	168.142.35	
Gastos generales	59.920.60	
Reaseguros locales		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada local)	521.196.79	
Anulaciones y devoluciones	16.832.11	
Saldo	204.408.08	
	970.499.93	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		1.815.325.16
Comisión s|reaseguros locales		20.127.77
Comisión s|anulaciones y devoluciones		10.322.55
Intereses s|títulos orden Sucursal		80.852.33
		1.926.627.81
Accidentes Ley 9688:		
Primas		967.664.81
Comisión sobre reaseguros locales		
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		2.835.12
		970.499.93

N. S. Hickson, gerente.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.

S. 1587

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO LA RURAL DE BUENOS AIRES

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre 1913.

Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto en 7.000 acciones	„	700.000.—
Realizado	„	698.180.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942
(Primer Trimestre del 30.° Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.820.—
Caja y Bancos		
Fondos depositados en "La Rural" Soc. Anón. de Seguros		280.283.61
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta		23.166.—
Valores diversos		422.088.69
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar		9.487.97
Varios deudores		33.725.55
Gastos de explotación		4.419.27
Siniestros		
Cuentas de orden		43.000.—
		817.991.09

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	20.137.02	
Reserva para garantía de cobranzas	45.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	100.68	65.237.70
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		9.714.46
Cuenta explotación		38.93
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden		43.000.—
		817.991.09

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.28 jul.-N.° . . .-v.30 jul.